Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

CE-CMG-279–044

Señores:
CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA
Atn: Arq. Federico Cardona Pabón
Representante legal (S)
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No USPEC-CTO-279-2022. "Construcción de la infraestructura de ampliación, alojamiento de guardia, un sector de cerramiento perimetral y obras complementarias en el establecimiento EPMSC Cartagena, Departamento de Bolívar, para lo que se requiere complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC.

Asunto: **Documentos para pago anticipo**

Cordial saludo,

Se adjunta para trámite de pago del anticipo la siguiente documentación:

1. Contrato de obra de la referencia
2. Pólizas iniciales y las correspondientes a las modificaciones
3. Registros presupuestales
4. Acta de cambio de fase
5. Acta de inicio
6. Certificación bancaria consorcio obras MG
7. Rut consorcio obras MG
8. Cuenta de cobro del anticipo
9. Contrato de fiducia firmado electrónicamente
10. Plan de inversión del anticipo (pendiente firma de la interventoría)
11. Oferta económica del contratista
12. Certificado bancario alianza fiduciaria
13. Certificación pagos de seguridad social
14. Certificado de antecedentes del contador

15. Copia tarjeta profesional del contador
16. Certificado información tributaria
17. Otrosí modificatorios
18. Autorización de giros
19. Documento consorcial

Sin otro particular

Atentamente,

Mateo Luzardo V.

MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
C.C 1.020.791.796 Bogotá
Representante legal
CONSORCIO OBRAS MG

CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022
Nit. 901.660.485-8

Bogotá, 22 de agosto de 2023
CONSINCAR-INT/USPEC289-GER-039-22 ADMON

Doctora:
MARÍA CONSTANZA MEJÍA CONTRERAS
Subdirectora de seguimiento a la infraestructura
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
Avenida Calle 26No. 69-76
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Bogotá D.C

REFERENCIA: "CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.",

TEMA: DOCUMENTOS PARA PAGO DE PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO

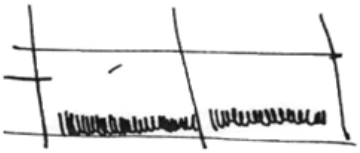
Respetada Doctora Mejía,

Por medio de la presente y de acuerdo a nuestras obligaciones contractuales hacemos la entrega de la aprobación por parte de la interventoría de la siguiente documentación:

1. Contrato de obra de la referencia
2. Pólizas iniciales y las correspondientes a las modificaciones
3. Registros presupuestales
4. Acta de cambio de fase
5. Acta de inicio
6. Certificación bancaria consorcio obras MG
7. Rut consorcio obras MG
8. Cuenta de cobro del anticipo
9. Contrato de fiducia firmado electrónicamente
10. Plan de inversión del anticipo (pendiente firma de la interventoría)
11. Oferta económica del contratista
12. Certificado bancario alianza fiduciaria
13. Certificación pagos de seguridad social
14. Certificado de antecedentes del contador
15. Copia tarjeta profesional del contador
16. Certificado información tributaria
17. Otrosí modificatorios
18. Autorización de giros

19. Documento consorcial
20. Poder especial

Atentamente,



ARQ. FEDERICO CARDONA PABÓN
Representante Legal (S)
CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA
Anexo:
Proyectó: Lina María Florez
Revisó: Arq. Federico Cardona P. RL (S)

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CERTIFICACIÓN RECIBIDO A SATISFACCIÓN
" DOCUMENTOS Y REQUISITOS PAGO ANTICIPOS "

[1] **Ciudad**	Bogota	[2] **FECHA**	22-08-2023
[3] **Nombre del Proveedor**	CONSORCIO OBRAS MG		
[4] **Cédula de Ciudadanía o Nit**	901624796-0		
[5] **Banco**	DAVIVIENDA		
[6] **No. Cuenta**	157000095057	[7] **Tipo de Cuenta**	AHORRO
[8] **Contrato No.**	279-2022		
[9] **Concepto de Pago**	ANTICIPO		
[10] **Cuenta de Cobro (s) No. (s)**	1		

[11] **Pago No.**	1	**de**	1

[12] En mi calidad de SUPERVISOR del contrato citado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción con la entrega de todos los documentos y requisitos exigidos contractualmente para el pago del anticipo pactado del 30 % para la ejecución de las actividades de obra del contrato 279-2022 en EL ESTABLECIMIENTO PEMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; por tal razón autorizo el pago por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.556.853.543,00). **Consignar en cuenta de ahorros del Banco Bancolombia N. 04000007496. Titular: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEI con NIT: 830.053.812.**

NOTA: El valor del anticipo debera ser girado a nombre de la FIDUCIA Si **X** No_____. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS

MARIA CONSTANZA MEJIA CONTRERAS
[13] **Nombre del Funcionario responsable**

[14] **Firma**

KEINER GOMEZ CONTRERAS
[15] **Nombre del Profesional de Apoyo**

[16] **Firma**

Elaboró Keiner Gomez Contreras
Revisó Nubia Lea V.B

[17] PARA TRÁMITE ÁREA FINANCIERA

COMPROMISO No. _____ OBLIGACIÓN No. _____

ORDEN DE PAGO No. _____

CONSORCIO OBRAS MG

Bogotá D.C, 18 de agosto de 2023

CUENTA DE COBRO No. 1

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
NIT 900.523.392-1

DEBE A:

CONSORCIO OBRAS MG
NIT 901.624.796-0

LA SUMA DE: CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.556.853.543,00)

POR CONCEPTO DE: Anticipo del 30% sobre el valor del contrato de obra No. USPEC-CTO-279-2022, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.

CONTRATO No. 279-2022
DIRECCIÓN: Carrera 8 # 12-21
CORREO ELECTRÓNICO: miagrupoempresarial@gmail.com
CIUDAD: BOGOTÁ
FECHA: 18 de agosto de 2023

Integrante	NIT	Régimen	% Participación
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	901.415.289-1	Impuestos sobre las ventas	30%
GP CARIBE SAS	901.110.703-1	Impuestos sobre las ventas	70%

Sin otro en particular,

Mateo Luzardo V

MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
C.C 1.020.791.796
Representante Legal CONSORCIO OBRAS MG

CONSORCIO OBRAS MG

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OBRAS MG
NIT: 901.624.796-0

AUTORIZA PARA QUE:

El anticipo por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.556.853.543,00) Correspondientes al 30% del valor total del Contrato de obra N° 279 de 2022 suscrito entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC identificada con NIT: 900.523.392-1 y el Consorcio Obras MG identificado con NIT: 901.624.796-0, sean consignados a la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia N. 04000007496. Titular: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEI con NIT: 830.053.812.

Esta autorización se expide en la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de agosto del 2023.

Cordialmente

Mateo Luzardo V.

MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
Representante Legal (S)
CONSORCIO PENITENCIARIAS MO

Certificación
Bancaria

Fecha: 03 de Agosto del 2023

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEI,** identificado con **NIT** No **830053812** denominada **ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS**, a la fecha 08/03/2023, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA AHORROS	**04000007496**	**8/01/23 (M/D/A)**	**ACTIVA**	**CTRO LA 93**	**40**

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022
Nit. 901.660.485-8

Bogotá, 18 de agosto de 2023
CONSINCAR-INT/USPEC289-GER-038-22 **ADMON**

Doctora:
MARÍA CONSTANZA MEJÍA CONTRERAS
Subdirectora de seguimiento a la infraestructura
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
Avenida Calle 26No. 69-76
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Bogotá D.C

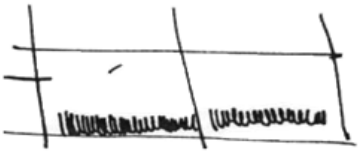
REFERENCIA: "CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.",

TEMA: REMISION PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO

Respetada Doctora Mejía,

Por medio del presente y de acuerdo a nuestras obligaciones contractuales, remitimos el plan de inversión del anticipo, para su revisión y fines pertinentes.

Atentamente,



ARQ. FEDERICO CARDONA PABÓN
Representante Legal (S)
CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA
Anexo:
Proyectó: Lina María Florez
Revisó: Arq. Federico Cardona P. RL (S)

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Fecha	16/08/2023

Contrato No.	279-2022

Contratista	CONSORCIO OBRAS MG

Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC

Plazo Final (Meses)	4 MESES	Valor Preconstrucción	$ 131,839,561.00
Interventor:	CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022		
Porcentaje del Anticipo 1.	30%	Valor Total Anticipo	$ 4,556,853,543.00
Impuesto de Guerra	5%		$ 227,842,677.00
Valor Neto a Girar			$ 4,329,010,866.00

Valor Construcción	$ 15,189,511,811.00
No. Contrato Interventoria	403-2022

Valor Contrato	$ 15,696,360,835.00

INVERSION APROBADA

No.	Nombre del Frente	Valor Anticipo	No. RP	Subcontratos y Mano de Obra	Compra de Equipos y Repuestos	Transporte y Alquiler de Maquinaria	Compra de Materiales y Accesorios	Valor Total ($)	%	Observaciones
1	EPMSC CARTAGENA	$ 4,329,010,866.00	166122	$ 2,164,505,433		$ 432,901,087	$ 1,731,604,346	$ 4,329,010,866	100%	Valor a Ejecutar.
TOTALES		$ 4,329,010,866.00		$ 2,164,505,433	$ -	$ 432,901,087	$ 1,731,604,346	$ 4,329,010,866	100%	

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

ELABORÓ	
Firma	Mateo Luzardo V.
Nombre	MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
Cargo	Representante Legal Contratista de Obra

APROBÓ	
Firma	
Nombre	FEDERICO CARDONA PABON
Cargo	Representante Legal (S) Interventoría.

Nota Informativa:
1) El valor del ANTICIPO se calcula sobre la Etapa de Construcción.
2) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones.
3) Solo se permite un maximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos.

Original: USPEC
Copias: Contratista, Interventoría

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Nombre del Supervisor	MARIA CONSTANZA MEJIA CONTRERAS
Periodo del Informe	N/A
Fecha de Elaboración del Informe	22-08-2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Número :	279-2022	**Fecha del Acta de Inicio**	21-06-2023

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC"

Contratista :		**Valor del Contrato**	**$ 15.696.360.835,00**
Tiempo de Ejecución del Contrato:	4 MESES	**Número de RP**	**No. 166022** **No. 166122**

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificación	**Descripción de la Modificación**
OTROSÍ No. DE ACLARACION Y MODIFICACION	ACLARAR: La Cláusula DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS– DEL CONTRATO No. OBRA 279 del 2022.
Fecha de Modificación	
27-12-2022	
OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No. 1	PRORROGAR. El plazo de ejecución del contrato de obra No. 279 de 2022, por el término CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de Modificación	
29-12-2022	

FACTURACIÓN DEL CONTRATO

Nº. Registro Presupuestal a Afectar	**Mes Facturado**	**Valor ($)**	**Factura**		**Memorando**	
			Número	**Fecha**	**Número**	**Fecha**
166122	ANTICIPO	$ 4.556.853.543	**CUENTA DE COBRO No. 001**	18-08-2023	CE-CMG-279–044	18-08-2023
Saldo del Contrato:						

RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Se ha realizado las siguinetes actividades:

1. Revisión de los productos entregados por la USPEC.
2. Estudio de suelos.
3. Levantamiento topográfico.
4. Ajuste arquitectónico del pabellón RM
5. Ajuste arquitectónico del alojamiento de guardia
6. Ajuste al Diseño estructural de pabellón RM
7. Ajuste al Diseño estructural de alojamiento de guardia
8. Ajuste al Diseño de seguridad electrónica.
9. Ajuste al Diseño eléctrico e iluminación.
10. Ajuste al diseño hidrosanitario pabellón RM.
11. Ajuste al diseño hidrosanitario alojamiento de guardia.
12. Ajuste Programación de Obra.
13. Propuesta de diseño para muro cerramiento provisional pabellón de mujeres
14. Localización y replanteo.
15. Construcción de alojamientos provisionales, baños y campamento.
16. Demoliciones.

PROBLEMAS PRESENTADOS

N/A

SOLUCIONES APLICADAS

N/A

ING. KEINER GOMEZ CONTRERAS

ARQ. MARIA CONSTANZA MEJIA CONTRERAS

Digitally signed by ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Date: 2023.08.15 15:20:34 -05:00
Reason:

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o

2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA,** es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho. cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S y GP CARIBE S.A.S (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MG) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Entre los suscritos a saber:

NATALIA GÓMEZ AYCARDI, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.831.896, quien en su calidad de representante legal, actúa en nombre y representación de **GP CARIBE S.A.S**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 901.110.703-1 constituida conforme las leyes de la república de Colombia según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla, el cual obra como anexo al presente contrato;

NATALIA GÓMEZ AYCARDI identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.831.896, quien en su calidad de representante legal, actúa en nombre y representación de **MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con Nit No. 901.415.289-1, constituida conforme las leyes de la república de Colombia según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que consta como anexo de este contrato;

Partes las cuales integran el **CONSORCIO OBRAS MG**, sociedades que conjuntamente, en lo sucesivo se denominarán **FIDEICOMITENTE(S),** de una parte, y de otra parte,

JUAN CARLOS CASTILLA MARTÍNEZ mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.445 quien obra en su condición de Suplente del Presidente y por tanto Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**., identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Circulo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso **ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA**, el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el día seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022) entre el **CONSORCIO OBRAS MG** (en adelante El Consorcio), integrado/a por quienes conforman la parte FIDEICOMITENTE(S) en este contrato, a través del representante legal de dicho Consorcio, y LUDWING JOEL VALERO SAENZ, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, actuando en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No. 2179 del 12 de noviembre de 2022 y acta de posesión No. 0014 del 15 de noviembre de 2022, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Entidad, y quien para todos los efectos actúa en representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC identificada con NIT.900.523.392-1 (en adelante la Entidad Estatal) se celebró el contrato de Obra No. USPEC-CTO-279-2022, (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en "la CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC" se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al mencionado Consorcio, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) de (el valor total del Contrato) a título de anticipo.

IV. La parte FIDEICOMITENTE(S), en virtud del presente contrato, faculta a el representante legal, debidamente acreditado a través de los documentos necesarios para tal fin, del Consorcio, para efectuar las solicitudes de Giros o Desembolsos, de acuerdo con lo establecido más adelante.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el representante Legal del Consorcio con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

	Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE(S), en cuyo nombre se realizan giros a terceros y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, , dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería de la misma, que para el efecto informe oportunamente el Fideicomitente mediante comunicación escrita adjuntando la cuenta de la Entidad Estatal o la Tesorería y/o mediante el mecanismo digital PSE, y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la entidad estatal en las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional , los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad mensual, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente, en el cual se hayan generado los mismos por la entidad Fiduciaria .
	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Contrato Estatal	obliga a la Entidad Estatal y al Consorcio y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al FIDEICOMITENTE(S) como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el representante legal del Consorcio o el tercero habilitado por el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, se obliga a adjuntar a la orden de Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.
Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo; conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA .

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Fideicomitente(s)	Son las sociedades de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, quienes integran el Consorcio y que se indican a continuación cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S: 30% GP CARIBE S.A.S: 70%
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del Consorcio con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el Consorcio , a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

4.1 El FIDEICOMITENTE(S): Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato, quienes integran el Consorcio.

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del FIDEICOMITENTE(S) al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el Consorcio reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE(S) para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.5. **EL FIDEICOMITENTE(S)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente ($500.000,00 M/CTE .

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Estos excedentes deben ser entregados al Entidad Estatal cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados tres (3)meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO.

Cláusula 8 – Obligaciones del FIDEICOMITENTE(S).

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) las siguientes:

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El FIDEICOMITENTE(S) ni directamente, ni a través del representante legal del Consorcio podrá recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8 Enviar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

8.9 Adjuntar, a través del representante legal del Consorcio, un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.10. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal de los FIDEICOMITENTE(S)s y del Consorcio, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11. Informar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el representante legal del Consorcio se abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.13. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

8.14. Entregar, a través del representante legal del Consorcio, a Alianza junto con la instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, etc, correspondientes.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptaran las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

8.19 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.
8.20 Suscribir anexo único
8.21 Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.
8.22 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

- Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.
- Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.
- Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia , la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para la plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

8.23 Designar ante ALIANZA el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme lo establecido el presente contrato

8.24 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique que podrá ser instruido y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).

En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE(S) deberá:

- Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.
- Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE(S) y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE(S) reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.
- Crear un usuario al Interventor del Contrato de Obra para que este, pueda acceder a través del aplicativo Mi Fiducia a toda la información que requiera del contrato y de su desarrollo.

El FIDEICOMITENTE se obliga a radicar la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA conforme lo establecido en el presente contrato, en caso que las mismas deban ser realizadas en medios físicos.

8.25. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

Cláusula 9 – Derechos del FIDEICOMITENTE(S).

Son derechos del FIDEICOMITENTE(S) los siguientes:

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

V°B°. Jurídica ALIANZA

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

9.8 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en los fondos de inversión colectivos administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 o en cuentas de ahorro y/o corrientes, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S).

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE(S) y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está

V°B°. Jurídica ALIANZA

informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. .

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE(S) de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE(S) de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE(S) de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE(S) será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.1.14. Restituir los recursos aportados por el FIDEICOMITENTE o aquellos a que tenga derecho por concepto de saldo a favor en comisiones fiduciarias, se restituirán a la liquidación del Fideicomiso, si a ello hubiere lugar en la cuenta corriente No. 157069996492 de Banco Davivienda, a nombre de Consorcio Obras MG.

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.
10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, FIDEICOMITENTE(S), inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE(S), o del representante legal del Consorcio) derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE(S) o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El FIDEICOMITENTE(S), a los terceros o subcontratistas del FIDEICOMITENTE(S), lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El FIDEICOMITENTE(S) manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

V°B°. Jurídica ALIANZA

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE(S) o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE(S) de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el FIDEICOMITENTE(S), a través del representante legal del Consorcio y, cuyo manejo deberá darse entre el Fideicomitente y el Interventor , previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE(S) y conforme lo dispuesto anteriormente, mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE(S), realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por ALIANZA mediante el anexo denominado CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el “ADMINISTRADOR DE CUENTA” a través de la plataforma Mi Fiducia.

EL FIDEICOMITENTE(S) o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

En caso que aplique el FIDEICOMITENTE radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA, en la cual informe los datos de la orden de giro.

Una vez recibida la orden de giro por parte del representante legal del Consorcio siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los giros ordenados. Sí no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al representante legal del Consorcio y al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE(S) para su respectiva corrección.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el representante legal del Consorcio y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

Se considerará como gastos los siguientes:

V°B°. Jurídica ALIANZA

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.
3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del FIDEICOMITENTE(S), la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el FIDEICOMITENTE(S).
5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El FIDEICOMITENTE(S) suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE(S) con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

1. La suma de cero punto cinco (0.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por concepto estructuración del presente contrato, y por las labores adelantadas por

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.

2. Mensualmente, una suma equivalente a cero (0) salarios mínimos mensuales legales vigentes siempre que los recursos sean invertidos en el Fondo Abierto Alianza Gobierno administrado por Alianza Fiduciaria. Esta comisión cubre la realización de diez (10) desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros.
3. En el evento en que los recursos administrados se ingresen a Cuentas de ahorros y/o corrientes, la comisión por administración es de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la realización de diez (10) desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros.
4. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anteriores decir, a partir del giro número 11, se cobrará una comisión igual a quince veinte mil pesos ($20.000).
5. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Alianza Gobierno administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE(S) mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co.
6. Por cada documento legal adicional a los establecidos en el contrato, incluido otrosíes, diferentes del contrato fiduciario y los señalados en la propuesta de

V°B°. Jurídica ALIANZA

prestación de servicios, se cobrará una suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, a la firma del documento.

7. Previo a la liquidación del fideicomiso en caso de que no se cumpla su objeto, se cobrará una comisión equivalente a un (1) mínimo mensual legal vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL FIDEICOMITENTE(S) mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la FIDUCIARIA para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria a la cuenta de correo electrónico consorcioobrasmg@gmail.com y que la misma le sea radicada a la mencionada cuenta de correo electrónico, así mismo, se compromete a contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La comisión fiduciaria y todos los gastos estarán a cargo de los fideicomitentes. Sin embargo, se facturará a nombre del CONSORCIO OBRAS MG identificado con Nit. 901.624.796-0, quien será quien de las instrucciones en el fideicomiso. no obstante, este podrá facultar al representante legal del Consorcio

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del FIDEICOMITENTE(S), especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6º), décimo (10°) y décimo primero (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.
4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE(S) incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).
5. De manera unilateral por parte de la Fiduciaria, por falta de ingreso de recursos al Patrimonio Autónomo dentro de los noventa (90) siguientes a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El FIDEICOMITENTE(S), quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE(S) con la firma del presente contrato.

V°B°. Jurídica ALIANZA

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de FIDEICOMITENTE(S):

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

FIDEICOMITENTE(S)	Fiduciaria
GP CARIBE S.AS. Atención: NATALIA GÓMEZ AYCARDI Dirección: Carrera 43B No. 85-76 de la ciudad de Barranquilla Teléfono: 3133876020;3133866103 Correo electrónico: gpcaribe@gmail.com **MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** Atención: NATALIA GÓMEZ AYCARDI Dirección: Cr 9 No. 85 32 Of 1803, de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 3133876020	Atención: Francisco José Schwitzer Sabogal Dirección: Avenida Carrera 15 número 82-99 de Bogotá Teléfono: 6447700 Correo electrónico: fschwitzer @alianza.com.co

Vo. Bo. Jurídica ALIANZA

Correo electrónico: miagrupoempresarial@gmail.com	
Entidad Estatal: [UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC] Nombre: LUDWING JOEL VALERO SAENZ Dirección: Av. Calle 26 No. 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 Agua, Pisos 12, 13 y 14] Teléfono: (1) 4864130 Correo electrónico: aciudadano@uspec.gov.co Interventoría: **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022** **Nombre**: Cesar Augusto Camargo Camargo **Dirección:** Carrera 15 A N° 121 - 12 Oficina 314 - Bogotá **Correo:** kalpaingenieriasas@gmail.com	

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es Bogotá D.C.

V°B°. Jurídica ALIANZA

En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE(S), del representante legal del Consorcio o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El FIDEICOMITENTE(S) o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de FIDEICOMITENTE(S), autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el FIDEICOMITENTE(S) conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el FIDEICOMITENTE(S), manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL FIDEICOMITENTE(S) se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al FIDEICOMITENTE(S), a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten

V°B°. Jurídica ALIANZA

partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA** cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **FIDEICOMITENTE** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la FIDUCIARIA.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de administración de riesgos que adoptó la **FIDUCIARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la **FIDUCIARIA** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **FIDUCIARIA** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **RIESGO OPERATIVO:** Para mitigar la exposición al riesgo, la Sociedad Fiduciaria aplica las disposiciones establecidas en el manual de Administración de Riesgo Operativo SARO fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Con relación a la exposición al riesgo operativo, se contempla la implicación legal y reputacional por la materialización de eventos relacionados a la funcionalidad del encargo fiduciario.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, ALIANZA procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el FIDEICOMITENTE(S) solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el FIDEICOMITENTE(S), se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del Fideicomiso, el estado del mismo, y las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE(S) y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

Clausula 26- Conflicto de Interés: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

Clausula 27-.Defensor Del Consumidor Financiero: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que ALIANZA, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en ALIANZA, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA ha sido entregado a EL FIDEICOMITENTE a la firma del presente contrato.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S y GP CARIBE S.A.S (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MG) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Clausula 28- EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web https://www.alianza.com.co/mi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA)

EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por las operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMITENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: MATEO LUZARDO VILLAMIZAR, identificado con cédula número 1.020.791.796, con correo electrónico consorcioobrasmg@gmail.com y número de celular 3232090093 y declara que el mismo es su entera confianza.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Fideicomitente(s),

_____

NATALIA GOMEZ AYCARDI

Representante Legal

GP CARIBE S.A.S

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S y GP CARIBE S.A.S (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO OBRAS MG) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

_____

NATALIA GOMEZ AYCARDI

Representante Legal

MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Fiduciaria

_____

JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

HOJA DE FIRMANTES

NOMBRE / EMAIL	TEL / FECHA	OTP	AUDIO / HASH
NATALIA GOMEZ AYCARDI miagrupoempresarial@gmail.com	+57 3133876020 15-August-2023 15:18:19	8655	5e962922-ee2a-4cf7-9331-5ab0ac48b1bb.wav E2D3132BFAD59B4E05C19EE13E607FA02092458B
JUAN CARLOS CASTILLA jcastilla@alianza.com.co	+57 3160514567 15-August-2023 12:29:33	6794	84d58468-879a-4ed1-b5f4-181426e2b59e.wav 3FB69D32C0DAB238D1CB1801019A35994A0D6968

ESCANEAR EL CÓDIGO QR PARA VERIFICAR LA FIRMA ELECTRÓNICA

VOZ DATA | ESTE DOCUMENTO HA SIDO CONSTRUIDO CON LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA DE **www.protecdatalatam.com**
© **Evidencia SIGN**

Registro evidencia digital

FIDEICOMISO ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA

Creado por:	Yenifer Chavez (ychavez@alianza.com.co)
Fecha creación:	15/August/2023 12:10:22
País:	Colombia
Móvil - Fijo:	57 3102672491
Id Transacción:	f0c6d781-e15d-4e88-ba3a-0949862a3acc

Detalle de la evidencia digital

1. Yenifer Chavez (ychavez@alianza.com.co) ha creado el documento con nombre FIDEICOMISO ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA. 15/August/2023 12:10:22

2. El documento se ha enviado por correo electrónico a JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) para su firma. 15/August/2023 12:10:22

3. El documento se ha enviado por correo electrónico a NATALIA GOMEZ AYCARDI (miagrupoempresarial@gmail.com) para su firma. 15/August/2023 12:10:24

4. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA (jcastilla@alianza.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 15/August/2023 12:28:53 - Dirección IP: 190.242.58.26

5. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 6794 (+573160514567). 15/August/2023 12:29:38

6. Firmante NATALIA GOMEZ AYCARDI (miagrupoempresarial@gmail.com) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 15/August/2023 15:17:24

7. Firmante NATALIA GOMEZ AYCARDI (miagrupoempresarial@gmail.com) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 15/August/2023 15:17:35

8. Firmante NATALIA GOMEZ AYCARDI (miagrupoempresarial@gmail.com) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 15/August/2023 15:17:44 - Dirección IP: 181.49.49.145

9. Firmante NATALIA GOMEZ AYCARDI (miagrupoempresarial@gmail.com) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 8655 (+573133876020). 15/August/2023 15:18:21

CONTRATO No. USPEC-CTO-279-2022

CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".

Entre los suscritos, **ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ,** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 3.028738**, actuando en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No. 1293 del 28 de septiembre de 2020 y acta de posesión No. 009 del 08 de octubre de 2020, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Entidad, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con Nit **901624796-0**; representado por **MATEO LUZARDO VILLAMIZAR,** identificado con **C. C. 1.020.791.796**, expedida en Bogotá, consorcio integrado por **GP CARIBE SAS**, identificado con **NIT 901.110.703**, con un porcentaje de participación del 70%, y **MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS**, identificado con **NIT 901.415.289-1**, con un porcentaje de participación del 30%., quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, en la entidad en atención a la solicitud de necesidad del proceso cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC** a través de Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura**,** consideró pertinente solicitar a la Dirección de Gestión Contractual, adelantar el proceso bajo la modalidad de Licitación Pública, para satisfacer la necesidad contemplada en el objeto.

2. Que mediante Resolución No. 000362 del 19 de julio de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-017-2022**, el cual cumplió con todas las etapas precontractuales y con el principio de publicidad exigido en la Ley.

3. Que en desarrollo del proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-017-2022**, se recibieron propuestas por parte de:

	PROPONENTE
1	UNION TEMPORAL LUDAN CARTAGENA
2	UT TORON
3	MIROAL INGENIERIA SAS
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS CJJ
5	CONSORCIO OMISAF 2022
6	AXIOMA INGENIERIA SAS
7	CONSORCIO OBRAS MG
8	CONSORCIO USPEC CARTAGENA
9	CONSORCIO CONSTRURED 22
10	UT CARTAGENA 022

4. Que mediante Resolución No. 000507 de 29 de Septiembre de 2022, la USPEC adjudicó el proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **USPEC-017-2022**, al proponente **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con Nit **901624796-0**, representado por **MATEO LUZARDO VILLAMIZAR,** identificado con **C. C. 1.020.791.796**, expedida en Bogotá, consorcio integrado por **GP CARIBE SAS**, identificado con Nit 901.110.703, representado legalmente por **NATALIA GOMEZ AYCARDI,** con un porcentaje de participación del 70%, y **MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS**, identificado con NIT 901.415.289-1, representado legalmente por **NATALIA GOMEZ AYCARDI**, una vez efectuado el proceso de verificación y evaluación de la oferta presentada, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el estudio previo, documentos previos, pliego de condiciones definitivo y la normatividad vigente.

5. Que **LA USPEC** dio cumplimiento a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias.

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.

ALCANCE DEL OBJETO:

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, busca obtener como resultado del contrato la construcción de las edificaciones de Pabellón de Mujeres, Alojamiento de Guardia, un sector de cerramiento perimetral y obras complementarias en el establecimiento EPMSC CARTAGENA – LA TERNERA, departamento de Bolívar, para lo cual el oferente favorecido apropiará tales insumos y ejecutará las obras desde la preparación del terreno hasta la culminación de las edificaciones, de modo que pueda ser entregado al INPEC para su operación.

Para desarrollar el proyecto, se cuenta con los insumos de diseños, especificaciones técnicas y presupuestos elaborados por la USPEC, los cuales deben ser revisados y ajustados por el contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, por lo anterior, el desarrollo del proyecto se realizará en dos fases, las cuales comprenden:

1. Una primera fase, para la apropiación de los diseños, revisión y ajuste, y la elaboración de los estudios complementarios al sistema eléctrico, sistema de iluminación, seguridad electrónica y el estudio complementario de geotécnica para hacer revisión de los diseños de cimentación.

2. Una segunda fase que comprende la ejecución de obras desde la preparación del terreno hasta la terminación del Pabellón de mujeres, el Alojamiento de guardia y la ejecución de obras complementarias, equipadas en adecuadas condiciones de funcionamiento, de modo que el proyecto pueda ser entregado al INPEC para su operación.

Las obras a ejecutar tienen las siguientes áreas aproximadas:

	DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)
1	PABELLÓN DE MUJERES	1.960,00
2	ALOJAMIENTO DE GUARDIA	1.365,58
	DESCRIPCIÓN	**LONGITUD (m)**
3	CERRAMIENTO PERIMETRAL	220,00

SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución del contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FASE	ACTIVIDAD	PLAZO
FASE 1. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.	1 MES
FASE 2. EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	Hasta el 31 de diciembre 2022

Nota 1: El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Nota 2: La suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del mismo por las partes.
b) Expedición del Registro Presupuestal.
c) Aprobación de la Garantía.

Nota 2: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte del CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

TERCERA – VALOR: Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($15.696.360.835,00),** incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Para atender los gastos de la presente contratación, la USPEC cuenta con los Certificados de Disponibilidad:

CDP	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
19522	$ 131.839.561,00	$ 131.839.561,00
19722	$ 17.998.593.862,00	$15.564.521.274,00

CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario – EPMSC CARTAGENA – LA TERNERA, ubicado en el Departamento de Bolívar, en la diagonal 31 No. 85 -180, barrió la Ternera.



Ilustración 2. Localización de obras en el EPMSC CARTAGENA – LA TERNERA
Fuente: Imagen modificada de Google Maps.

QUINTA – FORMA DE PAGO: La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios, de conformidad con la descripción del ítem, las especificaciones técnicas y la unidad para medida de pago. El precio unitario remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del respectivo ítem, de conformidad con lo pactado, en consecuencia, el valor del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas y recibidas a satisfacción por la USPEC por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en el contrato más el correspondiente ajuste a las actas parciales.

El valor del contrato corresponderá al consignado en el Acta de Selección del Proceso, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las obras efectivamente entregadas y aprobadas.

La USPEC pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le haya sido aceptada la oferta de la siguiente forma:

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

PAGO POR CONCEPTO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

La USPEC pagará al contratista un único pago del 100% del valor presentado en su oferta economica, una vez finalizado el plazo establecido para la Fase 1, siempre que cumpla con la entrega de los actividades contempladas en el presente documento denominado “ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS” y previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y del supervisor de la USPEC.

Nota 1: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la USPEC aplicará las retenciones a que haya lugar.

ENSAYOS, SONDEOS Y LABORATORIOS

La USPEC realizará el pago correspondiente al valor de los costos de los ENSAYOS, SONDEOS Y LABORATORIOS que se requieran para el desarrollo del proyecto, hasta por el valor indicado en el presupuesto como bolsa a monto agotable, valor que será reconocido únicamente previa presentación de las facturas, soportes de pago, y recibo a satisfacción de la interventoría y la supervisión designada por la USPEC. Los pagos se reconocerán una vez se cuente con el resultado de los ensayos, sondeos y laboratorios.

Nota: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro, el informe de los ensayos, sondeos y laboratorios realizados, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR. Dicha entrega será realizada a la USPEC.

PAGOS A TERCEROS POR CONCEPTO DE PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La USPEC realizará el pago correspondiente al valor de los costos de los PERMISOS Y LICENCIAS que se requieran para el desarrollo del proyecto, hasta por el valor indicado en el presupuesto como bolsa a monto agotable, valor que será reconocido únicamente previa presentación de las facturas, soportes de pago, y recibo a satisfacción de la interventoría y la supervisión designada por la USPEC. Los pagos se reconocerán una vez se cuente con la licencia o permiso solicitado y la causación del pago.

El Contratista debe verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.

Nota: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro con el trámite aprobado, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR. Dicha entrega será realizada a la USPEC.

RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Para el reconocimiento de los gastos por implementación de protocolos de bioseguridad, la USPEC reservo una bolsa a monto agotable la cual se pagará al contratista con la presentación de las cantidades usadas cada mes con sus respectivos soportes aprobados y avalados por la interventoría, teniendo en cuenta lo establecido en la “Guía de reconocimiento por gastos de implementación de protocolos de bioseguridad” de la USPEC.

El pago se realizará con el acta de estudios complementarios, las cuales deberán presentarse en el capítulo de reconocimiento de gastos por implementación de protocolos de bioseguridad, en donde será el producto del costo del ítem usado por la unidad utilizada. A este valor solo se le aplicará el IVA, ningún otro costo será reconocido.

EJECUCIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO

La USPEC realizara los pagos de la ejecución y suministro e instalación de equipos complementarios y mobiliario de la siguiente manera:

ANTICIPO

La USPEC, desembolsará al CONTRATISTA a título de anticipo, el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de las actividades de obra incluido el AIU del contrato, posterior a la firma del ACTA DE CAMBIO DE FASE DEL CONTRATO.

El valor entregado como anticipo será amortizado en un porcentaje del TREINTA POR CIENTO (30%) de cada acta parcial, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento que se facture el noventa por ciento (90%) de las actividades de obra, incluido AIU.

El Contratista debe constituir una fiducia de administración de pagos, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Deberá hacer parte integral del contrato de fiducia, el plan detallado de inversión del anticipo, aprobado por la interventoría. La USPEC girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el ACTA DE CAMBIO DE FASE. El valor de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el Contratista. El giro de este valor no constituye condición previa para la iniciación de la Ejecución del contrato. La interventoría deberá revisar el contrato de fiducia y remitir copia del mismo a la USPEC debidamente aprobado.

Nota 1: El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre el contratista y el interventor. En el contrato de fiducia deberá establecerse que el régimen de inversión de los recursos del anticipo acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho contrato que los rendimientos de la Fiducia serán propiedad de la NACIÓN, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente dentro de losprimeros quince (15) días calendario del mes siguiente, en el cual se hayan generado los mismos por la entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad.

Nota 2: En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral del contrato, la Fiducia hará devolución a la USPEC de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad del contratista de reintegrar el valor bruto establecido en la cláusula por concepto de anticipo.

Nota 3: Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del contratista, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo establecido en el contrato.

Nota 4: En el evento que el contratista al momento de la presentación de la oferta manifieste que por sus condiciones financieras no requiere y prescinde del anticipo definido en este numeral, debe demostrar, el capital de trabajo de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Nota 5: De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la USPEC, "…El anticipo en ningún caso podrá ser utilizado por el contratista para el pago de gastos administrativos, salarios, honorarios, adquisición de maquinaria y equipo…" y en tal virtud el Programa de Inversión del Anticipo no podrá contener tales ítems.

ACTIVIDADES DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS

Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y no objetada por parte del supervisor.

RETENCIÓN EN GARANTÍA

En cada uno de los pagos correspondiente al precio global fijo para los Estudios Complementarios y Actividades de obra a precios unitarios fijos, se realizará una retención en garantía del 10% del valor total facturado, el cual será pagado así:

- El 5% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción.
- El 5% restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Como requisito indispensable para proceder al pago correspondiente, el Contratista deberá entregar un informe, debidamente revisado y aprobado por la interventoría, y contar con concepto de recibo por parte de la USPEC, en el cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrolladas durante el mes.

Para los ítems a ejecutar por precios unitarios fijos, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado y cuyos resultados de laboratorio se encuentren revisados y aprobados por la interventoría.

Las Actas MENSUALES de pago parcial de obra serán liquidadas de acuerdo con la medición de obras ejecutadas, aptas para ser recibidas por cumplir con las especificaciones técnicas del proceso.

El contratista elabora pre-acta, preferiblemente en conjunto con la interventoría, soportada en la memoria de medición de cantidades la cual es remitida a la interventoría para su aprobación. Una vez aprobadas las memorias y la pre-acta con las cantidades definitivas, el contratista elaborará el acta parcial de obra con base en la cual, previa verificación de la USPEC se elaborará la correspondiente factura.

Las Actas Parciales MENSUALES de Obra, contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada en el contrato o diferentes al Acta de Recibo Final de la obra, éstas y su pago tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre aprobada, estas entregas no tienen el carácter de definitivo. La aprobación para pago de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras, razón por la cual, el pago de las mismas por parte de la USPEC, no significa el recibo definitivo a satisfacción por parte del interventor ni de la USPEC. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que la USPEC se abstenga de pagarlas o compensarlas con cuentas futuras a EL CONTRATISTA.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el acta de recibo final de la obra, razón por la cual, hasta ese momento la USPEC por medio del interventor se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas. Ningún documento que no sea el Acta de Recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

REQUISITOS PARA EL PAGO DE ACTAS PARCIALES

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos para el pago de actas parciales:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, señalando el descuento correspondiente por amortización del anticipo y discriminando el IVA sobre la utilidad.
2. Acta parcial suscrita por el Director del proyecto y Director General de la interventoría en formato de la USPEC. Con los soportes correspondientes (memoria de cálculo de cantidades, pre acta, etc.).
3. Informe de inversión del anticipo.
4. Adjuntar al informe mensual que presenta al interventor, las certificaciones y/o anexos requeridos, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la Seguridad Social Integral por parte del CONTRATISTA; este Informe mensual de avance de obra debe estar revisado y aprobado por la interventoría.
5. Certificación del Revisor Fiscal, si existe la obligación de tenerlo o, Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986 y No. 1449 de 2012 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA y demás normatividad vigente.
6. Los giros estarán sujetos a la programación de PAC y una vez cumplidos los trámites de ejecución del contrato. El inicio de actividades no está supeditado a la entrega del anticipo, por lo tanto, el contratista estará en la obligación de suscribir el acta de inicio una vez se cuenten con los requisitos de ejecución contractual y la autorización por parte de la USPEC.
7. Demás documentos exigidos por tesorería de la USPEC según instructivo.

Nota 1: Las facturas serán canceladas dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la fecha de su radicación en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección Administrativa

y Financiera y disponibilidad del PAC, previa expedición por parte del interventor del cumplido a satisfacción, certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), y demás trámites administrativos a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre 2002 y en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 o en el evento de no haberse obligado legalmente a realizar dichos aportes deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los impuestos sobre la renta para la equidad "CREE".

Nota 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la USPEC aplicará las retenciones a que haya lugar.

COSTOS PRESUPUESTADOS

COSTOS DIRECTOS

Cada Análisis de Precio Unitario - APU comprende todos los costos directos correspondientes al suministro de materiales, mano de obra, desperdicios, bodegajes, transportes, trasiegos, equipos, herramientas mayores y menores, formaletas, andamios, maderas y el costo de cualquier otra actividad o material o equipo necesarios para la ejecución del ítem correspondiente.

COSTOS INDIRECTOS

Sobre los precios unitarios de costo directo se aplicará la Administración, Imprevistos y Utilidad - AIU que cubre los costos indirectos para la ejecución del objeto contractual.

Los costos de administración incluyen:

- Salarios y prestaciones sociales del personal profesional que conforma la fuerza de trabajo directiva, los honorarios de profesionales asesores; de personal técnico y personal técnico auxiliar; de administración.

- Gastos operacionales: Almacén y bodega de materiales, servicios públicos provisionales de obra, valla informativa, mantenimiento de equipos y herramienta, ensayos de laboratorio y exploración de suelos, equipos de comunicación, gastos de transporte de personal. Implementación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, baños.

- Gastos administrativos: Impuestos, contribuciones a cargo del contrato y garantías. Campamentos y dotación de campamentos, mobiliario y equipo de oficina, cámaras, papelería, fotocopias, impresión de planos, caja menor, software, gastos de localización de personal, funcionamiento y apoyo de la oficina central en general y todo costo en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato en su ejecución y administración.

Nota: el pago del porcentaje de imprevistos estará sujeto a la justificación en cada acta parcial de obra.

CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por cantidades de obra las estimadas por la USPEC y presentadas en la propuesta económica de EL CONTRATISTA, las cuales son aproximadas y están calculadas según el esquema básico de diseño realizado por la Entidad para la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma.

ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Son obras no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas en el contrato inicial. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el CONTRATISTA solicitará la aprobación del respectivo Análisis de Precio Unitario el cual debe ser revisado por la interventoría y aprobado por la USPEC. Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente hayan sido aprobados. Cualquier ítem que ejecute sin la respectiva aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la USPEC no reconocerá valores por tal concepto. Establecida la necesidad y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, EL CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato con la adición correspondiente.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos, y por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se empleará el listado de valores unitarios de insumos de la oferta inicial y la tabla de rendimientos aprobados por la interventoría.

Si el precio de uno o varios insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios ya aprobados, ni en la lista de precios de insumos aprobada, será propuesto por EL CONTRATISTA al interventor quien dará su aval con base en cotizaciones propias para aprobación por parte de la Dirección de Infraestructura de la USPEC, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe. El contratista deberá realizar la reversión de los precios presentes e incluirlos en el listado de insumos de la oferta inicial y realizar la respectiva indexación al mes de ejecución para su pago.

En el caso que dentro de los 10 días calendarios siguientes a la comunicación en la que la interventoría informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no prevista, no se llegue a un acuerdo con el CONTRATISTA para que la lleve a cabo, la USPEC formalizará unilateralmente la modificación al contrato a la cual quedará obligado el contratista, toda vez que el ítem no previsto es necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

BALANCE Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA PRECIOS UNITARIOS

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la “Propuesta Económica”, previa autorización de la interventoría y la USPEC.

EL CONTRATISTA elaborará mensualmente el balance de obra lo cual permitirá establecer las cantidades de obra reales necesarias para completar el objeto contractual. Si el balance con las cantidades de obra ajustadas establece que el valor vigente del contrato no aumenta en valor, su ejecución podrá autorizarse y formalizarse mediante la suscripción de un Acta de Mayores o Menores Cantidades, según corresponda, suscrita entre el interventor y EL CONTRATISTA, con el visto bueno de la supervisión de la USPEC.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación de éste, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que las ampare.

LISTADO DE INSUMOS

El listado de valores unitarios de insumos está conformado por los precios unitarios de materiales, tarifas de equipos, costo individual de mano de obra y tasas de subcontratos empleados en la elaboración de los APU de los ítems que conforman la propuesta económica. En el evento en que en el Análisis de los Precios Unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el de menor valor.

Para efectos de elaborar análisis de precios unitarios no previstos, se requiere actualizar el Listado de Valores de Insumos de la oferta inicial integrando los insumos nuevos con la reversión de los precios vigentes en el momento de ejecución de la actividad, para lo cual se empleará el índice de variación indicado por el DANE para los componentes de la canasta general de ICCP. La canasta general se compone de equipos, materiales, transporte y mano de obra.

RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Para el reconocimiento de los gastos por implementación de protocolos de bioseguridad, la USPEC reservo una bolsa a monto agotable la cual se pagará al contratista con la presentación de las cantidades usadas cada mes con sus respectivos soportes aprobados y avalados por la interventoría, teniendo en cuenta lo establecido en la “Guía de reconocimiento por gastos de implementación de protocolos de bioseguridad” de la USPEC.
El pago se realizará con las actas parciales de obra, las cuales deberán presentarse en el capítulo de reconocimiento de gastos por implementación de protocolos de bioseguridad, en donde será el producto del costo del ítem usado por la unidad utilizada. A este valor solo se le aplicará el IVA, ningún otro costo será reconocido.

AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA

Teniendo en cuenta que el plazo del presente contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 y que ello implica su ejecución en la vigencia 2022, no se contemplan recursos de vigencias futuras para el desarrollo del proyecto, de llegar a requerirse la prórroga del contrato por causas no imputables al contratista y se requiera reconocer incremento en los valores unitarios por cambio de vigencia, se pagará como valor de ajustes como se estipula a continuación, de acuerdo con el presupuesto del presente contrato.

Forma de pago de los ajustes: los ajustes serán discriminados y facturados en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y supervisor USPEC del contrato.

Por atrasos en el cronograma de obra, prorrogas o suspensiones imputables al contratista NO habrá lugar a ajustes, debiendo el Contratista asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato.

En caso que una actividad no pueda ser ejecutada en el tiempo programado, por razones no imputables al contratista, las razones de este hecho deben quedar registradas en el acta de seguimiento semanal las cuales deben estar avaladas por la interventoría. En el acta de ajuste correspondiente se registrarán las magnitudes de excepción conformando un inventario de pendientes hasta que se resuelva la causal del atraso, haciendo referencia a las actas de seguimiento.

El ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según la programación de obra. Para el ajuste se aplicará la formula indicada basada en el Índice total ICOCIV publicado por el DANE para el grupo CPC 530205 en el que se enmarcan las obras de infraestructura penitenciaria en la subclase CPC 53290, de acuerdo con la siguiente formula:

$$R = (P - A)\left[\frac{I}{I_0} - 1\right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del acta de recibo parcial de obra.
P = Valor total del acta de recibo parcial de obra.
A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra.
I = Valor del Índice del ICOCIV generado por el DANE, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada.
I0= Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE, correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

Nota 1. El valor correspondiente a los ajustes es una proyección de los incrementos que puede tener el contrato por un posible cambio de vigencia. El valor real de los ajustes se determinará con las actas parciales de obra y los índices ICOCIV que para la fecha emita el DANE.

Nota 2. El mes base para el cálculo del ajuste será el correspondiente al mes de la aprobación del precio unitario. Para los ítems originales del contrato será el mes de suscripción del contrato, para ítems no previstos será el mes del acta de aprobación de éstos por parte de la USPEC.

Nota 3. Los ajustes se efectuarán únicamente para actualización de precios por cambio de vigencia y no para ajustes en los precios unitarios inicialmente ofertados.

SEXTA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las sumas de dinero que la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC** se obliga a pagar al contratista, se subordinan a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para atender los gastos de la presente contratación, la USPEC cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC que se relacionan a continuación:

1. CDP 19522 del 5 de abril de 2022. Estudios Complementarios

2. CDP 19722 del 5 de abril de 2022. Obra.

SÉPTIMA – CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC**, la cual puede negar mediante acto administrativo debidamente motivado.

OCTAVA – DOMICILIO: Para efectos del presente contrato se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Ver - ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 7.

DÉCIMA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Ver - ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 7.

DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DE LA USPEC: Ver - ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 7.

DÉCIMA SEGUNDA – INTERVENTORÍA: La USPEC contratará un interventor integral de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones internas de la USPEC y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la USPEC vigente durante la ejecución del contrato, así como el manual de contratación de la USPEC, sin que esta Interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. El interventor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, anexos, apéndices y la propuesta. Por otra parte, el ARTÍCULO 83 del decreto 1474 de 2011, **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**

CONTRACTUAL establece: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la Entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría." El Art. 32 de la Ley 80/93 establece:" En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la Entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". Así mismo, el Artículo 32, indica sobre los Contratos Estatales: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las Entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)

PARÁGRAFO: La USPEC mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, la interventoría, para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a los diseños definitivos, las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y al contenido del presente contrato. Seguimiento: La Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, será la dependencia encargada de hacer seguimiento al desarrollo de contrato que se llegue a celebrar, y supervisar el correspondiente contrato de Interventoría, sin que ello desconozca las responsabilidades previstas en la normatividad vigente para la Interventoría.

DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS: Posterior a la firma del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la USPEC, garantía de cumplimiento, con los amparos y vigencias que se describen a continuación:

GARANTIA	AMPARO	JUSTIFICACION
Anticipo (Cobertura por 30% por el tiempo de duración del contrato y seis meses más)	(30%) del valor de las actividades de obra incluido el AIU del contrato, posterior a la firma del ACTA DE CAMBIO DE FASE DEL CONTRATO.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
Cumplimiento (Cobertura por el 30% por el tiempo de duración de la obra y seis meses más)	30% Total del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no

		prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Cobertura por el 30% de los bienes por el tiempo de duración de ejecución)	30% Total del contrato	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Calidad del servicio: (Cobertura por el 20% del contrato por el tiempo de duración y seis (6) meses más)	30% Total del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Salarios y prestaciones sociales (Cobertura por el 10% del contrato por el tiempo de duración y tres (3) años mas)	10% Total del contrato.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Estabilidad y calidad de obra (Cobertura por el 30% del contrato, por un tiempo no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido definitivo y a satisfacción por parte de la USPEC)	30% Total del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
Responsabilidad civil extracontractual (Cobertura por (5%) por el tiempo de duración del contrato)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los

		subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Garantía legal: de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 11 de la ley 1480 de 2011 y la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio, el contrato que se derive del presente proceso de selección se entenderá pactada la obligación del oferente / contratista de garantizar plenamente las condiciones de calidad e idoneidad señaladas en el registro o en la licencia correspondiente por el plazo que corresponda, la se hará efectiva de acuerdo con el procedimiento previsto para el efecto en las disposiciones legales vigentes.

La Dirección de Gestión Contractual de la USPEC deberá realizar la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías, el seguro de responsabilidad civil extracontractual y de los amparos en concordancia con la ley y los riesgos, la cual debe ser publicada por el CONTRATISTA en la Plataforma SECOP II, a más tardar, el día siguiente a la suscripción del Contrato.

El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido y realizar su publicación en la Plataforma SECOP II.

En la garantía debe constar que ampara las multas, la cláusula penal pecuniaria y que renuncia al beneficio de excusión. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento.

Tratándose de pólizas, no podrán contemplar que expiran por falta de pago de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no presenta la garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con las normas vigentes.

Las garantías y el seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán ser aprobados por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con las normas vigentes y a realizar su publicación dentro de los tres (3) días siguientes en la Plataforma SECOP II.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor de LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, una póliza de seguro que proteja a LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto, la cual deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

- Tomador: EL CONTRATISTA
- Asegurados: EL CONTRATISTA, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
- Beneficiarios: TERCEROS AFECTADOS, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.
- **Suficiencia del seguro: Cinco por ciento (5%) del valor del contrato**
- **Vigencia: Plazo de ejecución del contrato**
- El tope máximo del deducible debe corresponder al 10% del valor de la pérdida sin mínimo alguno, en un todo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, sin que en ningún caso pueda ser superior a los 2.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV.

TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Con respecto a la Garantía de cumplimiento y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para las garantías y seguro de responsabilidad civil extracontractual:

a) Se debe establecer clara y completamente el NIT de LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC y el NIT del CONTRATISTA, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes
b) Las pólizas deben venir en original y firmadas por el representante legal de EL CONTRATISTA y la ASEGURADORA.
c) El tomador debe ser EL CONTRATISTA. Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
d) Debe incluir claramente el número y año del contrato, y objeto del mismo.
e) La vigencia de todos los amparos deberá iniciar desde la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
f) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $20.125.214,20 aproximar a $20.125.215

g) Anexar el certificado de pago y/o Constancia de No revocatoria unilateral ni cancelación por falta de pago de la prima; Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
h) Cuando el contrato se adicione en valor y/o en plazo, EL CONTRATISTA se encuentra obligado a extender la garantía de cumplimiento y el seguro, de conformidad con las condiciones que señale LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.
i) Debe emitirse en formato a favor de Entidades Estatales de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
j) Debe adjuntarse las condiciones generales de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, firmados por la(s) aseguradora(s) y el tomador afianzado.

NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS

a) Las garantías podrán revestir cualquier modalidad admisible conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyen.
b) El CONTRATISTA deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los treinta (30) Días siguientes a la disminución del valor garantizado o asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e indemnización de un siniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva una cualquiera de las pólizas de que trata el presente contrato, el valor de la reexpedición de la garantía estará a cargo del Contratista.
c) El CONTRATISTA deberá mantener las garantías, en plena vigencia y validez por los términos expresados en el presente Capítulo y deberá pagar las primas y demás gastos necesarios para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. En todo caso, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Si no cumpliere con esta obligación se entenderá que habrá incumplido con la obligación de constituir la póliza y por lo tanto LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC podrán imponer las multas contempladas en el presente contrato.
d) Si el CONTRATISTA no prorroga las garantías antes del vencimiento del plazo señalado en el presente contrato, se le podrán aplicar las multas contempladas en el presente contrato.
e) De ninguna manera será admisible la inclusión de cláusulas o previsiones dentro del texto de las garantías, las cuales tiendan a limitar de cualquier forma las coberturas exigidas en el presente Contrato.
f) Estas mismas previsiones se tendrán para cualquier otra garantía diferente de las solicitadas en el presente Capítulo que las Partes de este Contrato decidan constituir durante el término de su ejecución para garantizar de manera especial obligaciones derivadas del Contrato.
g) En cualquier caso, de modificación de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Ello sin perjuicio de que, en todo caso, por tratarse de un contrato estatal, las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en el presente Contrato deberán permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la aseguradora o entidad emisora de la garantía y/o el CONTRATISTA, hasta la liquidación del Contrato y la prolongación de sus efectos.

- Si la(s) garantía(s) entregada(s) por el Contratista no cumple(n) con los requisitos señalados en el presente Capítulo en cualquier momento, ya sea la ejecución y/o liquidación del Contrato, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC solicitarán la corrección de la(s) misma(os) y señalará para ello un plazo prudencial que no podrá exceder de cinco (5) días. En caso de que dentro de dicho plazo el Contratista no entregue la(s) garantía(s) debidamente modificado(s) a satisfacción de LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC éste no aprobará la(s) garantía(s) aportada(s) por el CONTRATISTA e impondrá las multas de que trata el Contrato.

- Si la garantía única de cumplimiento no fuera aceptada según lo dispuesto en el presente contrato **LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** harán exigible la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

DÉCIMA CUARTA – CLÁUSULA DE MULTAS: Las multas a las que se refiere esta cláusula, son apremios al contratista para conminar el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, en tal sentido, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del código civil.

La USPEC tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en la normatividad vigente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, tasando su valor bajo las siguientes reglas:

- Si el contratista no dispone de las condiciones establecidas, dentro ficha técnica, obligaciones especificas necesarios para la iniciación de la prestación del servicio en la forma y plazo establecido en el presente contrato, se causará una multa equivalente al 0.0015% del valor total del contrato suscrito, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor.

- Por no cumplir cualquiera de los plazos programados establecidos en el pdt (cronograma), y no haber atendido las contingencias formuladas, y aprobados por la supervisión, se causará una multa equivalente al 0.006% del valor total del contrato suscrito, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación (programación previa a plan de contingencia), previo requerimiento del supervisor.

- Si durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de tiquetes aéreos nacionales y/o internaciones según la necesidad del servicio, el contratista incumple las especificaciones contenidas en los documentos del proceso de selección, después de mediar el apremio del supervisor, se causará una multa diaria equivalente al 0.006% del valor total del contrato suscrito, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

- Por incumplimiento en los términos pactados como requisitos de ejecución y demás requeridos para el inicio del contrato, entre otros, si el contratista no allega, en los términos establecidos en el contrato, los documentos necesarios para su legalización, se causará una multa equivalente al 0.0015% del valor total del contrato suscrito, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, y hasta su cumplimiento.

- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente contrato, se causará una multa equivalente al 0.001% del valor total del contrato suscrito, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, y hasta su cumplimiento.

- Si el contratista incumple cualquiera de las obligaciones relacionadas con la vinculación del personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato, se causará una multa equivalente al 0.001 % del valor total del contrato suscrito, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, y hasta su cumplimiento.

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al 0.006% del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan.

- Por la utilización de software no licenciado, se causará una multa equivalente al 0.001% del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde haberse evidenciado la utilización de software no licenciado, y hasta que tal situación sea regulada.

La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida, el valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, así mismo, el pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato, y ante el incumplimiento reiterado de obligaciones, podrán imponer las multas sucesivas que sea procedentes, sin materializarse cosa juzgada.

En caso de proceder la imposición de multas, el contratista autoriza expresamente a la entidad con la firma del contrato que se llegare a celebrar, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a su favor, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o sus obligaciones, en la ejecución y liquidación según corresponda, por mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones,

el contratista pagará a la USPEC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. la tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto en la normatividad vigente.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la USPEC. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, el contratista, autoriza expresamente a la entidad con la firma del contrato que se llegare a celebrar, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

DÉCIMA SEXTA – CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

DÉCIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA DE AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la USPEC y el contratista, por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el contratista y la USPEC, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y la USPEC, el personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la USPEC no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos.

Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la ley 100/93, ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1438 de 2011, los decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el sistema de seguridad social integral, así como suministrar a la USPEC la información que se requiera.

DÉCIMA OCTAVA – CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Así mismo el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la USPEC, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista obtendrá la autorización para la captación, uso, manejo y rectificación de los datos personales de los titulares de la información, a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA – CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: La USPEC podrá dar aplicación a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

VIGÉSIMA – CLÁUSULA DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS: Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

VIGÉSIMA PRIMERA – CLÁUSULA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE: Después del trámite administrativo de liquidación del contrato, la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios - USPEC, procederá a efectuar el cierre del proceso contractual de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015.

VIGÉSIMA SEGUNDA – CLÁUSULA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la USPEC, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA – CLÁUSULA DE CESIÓN: El contratista podrá ceder su posición contractual en el presente contrato o de manera parcial o total sus derechos económicos derivados del mismo previa autorización escrita de la USPEC.

VIGÉSIMA CUARTA – CLÁUSULA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL: El contratista, a la firma del presente contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. Al contratista mantendrá indemne a la USPEC contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el contratista.

VIGÉSIMA QUINTA – CLÁUSULA DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 la USPEC tendrá la facultad de imponer multas, declarar el incumplimiento, la caducidad y/o aplicar la cláusula penal mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso y en desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA – CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de terceros, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia. Será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su persona o la comunidad como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán a cargo del contratista.

VIGÉSIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA DE MÉRITO EJECUTIVO: El contratista acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas.

VIGÉSIMA OCTAVA – CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la USPEC, y la suscripción del Acta de Inicio.

VIGÉSIMA NOVENA – CLÁUSULA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará en los precisos términos señalados en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

Dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El contratista se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con

posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

TRIGÉSIMA – CONSIDERACIONES ESPECIALES:

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que el contratista no asuma debida y oportunamente la defensa de la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios - USPEC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, éste, autoriza a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato.

CONFIDENCIALIDAD: El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente contrato o por cualquier otra causa. El contratista se compromete a realizar una apropiada custodia de la información suministrada por la USPEC, así como a hacer uso de la misma exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual.

Esta obligación es indefinida en el tiempo, incluso con posterioridad a la terminación del contrato suscrito. Las partes se abstendrán de usar dicha información para su propio beneficio o en beneficio de un tercero, en cualquier tiempo y lugar, incluso con posterioridad a la terminación de lo convenido, salvo que medie expresa autorización escrita.

Al respecto las partes están obligadas a: 1). utilizar la información confidencial con el propósito exclusivo de que ésta sirva como herramienta para la ejecución del contrato. 2). no permitir el acceso a la información confidencial ni divulgar de manera parcial o total su contenido a ningún tercero, sin el consentimiento escrito y previo de la USPEC. 3). mantener la información confidencial segura; usarla solamente para los propósitos relacionados en el contrato. 4). abstenerse de publicar la información confidencial que desarrolle, conozca, reciba o intercambie. 5). proteger la información confidencial, sea verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba o produzca, restringiendo totalmente su uso a terceros ajenos al contrato. 6). responder civil y penalmente por el mal uso que llegare a darle a la información confidencial. 7). custodiar la información confidencial con el cuidado y diligencia debido, respondiendo hasta por culpa leve en el manejo de la misma.

TRIGÉSIMA PRIMERA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: La información transferida desde y hacia EL CONTRATISTA debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Toda la información que gestione EL CONTRATISTA en el marco del contrato con la USPEC es de propiedad de la USPEC y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y una vez terminado el mismo.

PARAGRAFO TERCERO: Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a LA USPEC o que involucre la información de la USPEC debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de USPEC.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: NOTIFICACIONES: La **ENTIDAD** las recibirá en la Ciudad de Bogotá D.C, Colombia, en las oficinas de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, ubicadas en la Av. Calle 26 No. 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 Agua, Pisos 12, 13 y 14 y el **CONTRATISTA** Carrera 8 #12-21, OF. 1201 y al correo electrónico: mlv.licitaciones@gmail.com.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Ana Milena Morales Martínez – Abogada contratista – DIGECO
Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Reviso: Evelin Alonso – Cordinadora Contractual DIGECO

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ACTA DE INICIO DE CONTRATO

NOTA: En los campos que indican (Solo si Aplica), en el caso de NO aplicar diligenciar (N / A)

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	**Contrato de Obra**				
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**Licitación Pública**				
CONTRATO	**No.279 de 2022**	**FECHA (Día/Mes/Año)**	**6/10/2022**	**VALOR ($)**	**$ 15,696,360,835**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP	**19522 19722**	**FECHA (Día/Mes/Año)**	**05-04-2022 2022-04-05**	**VALOR ($)**	**131.839.561,00 17.998.593.862,00**
REGISTRO PRESUPUESTAL-RP	**166022 166122**	**FECHA (Día/Mes/Año)**	**12-10-2022 2022-10-12**	**VALOR ($)**	**131.839.561,00 15.564.521.274,00**
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS (Día/Mes/Año)	**6/12/2022**				
ANTICIPO (Solo si Aplica)	**VALOR ($)**	**$**			**4,669,356,382**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO OBRAS MG** (GP CARIBE SAS, identificado con NIT 901.110.703, con un porcentaje de participación del 70%, y MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS, identificado con NIT 901.415.289-1, con un porcentaje de participación del 30%.)				
N° DE IDENTIFICACIÓN:	**901624796-0**				
REPRESENTANTE LEGAL (Solo si Aplica):	**MATEO LUZARDO VILLAMIZAR**				
N° DE IDENTIFICACIÓN (Solo si Aplica):	**1,020,791,796**				
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC**				

TIEMPOS CONTRACTUALES		**DEPENDENCIA SUPERVISORA**	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (MESES)	**4 meses**	**NOMBRE DEPENDENCIA SUPERVISORA**	**2.2. Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura.**
		INTERVENTORÍA (Solo si aplica)	
FECHA DE INICIO (Día/Mes/Año)	**21/06/2023**	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.**	**403 de 2022**
FECHA FIN (Día/Mes/Año)	**20/10/2023**	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA Fecha (Día/Mes/Año)**	**22/12/2022**

SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Se reunieron el señor (a): MARIA CONSTANZA MEJIA CONTRERAS quien actúa en calidad de SUPERVISOR por parte de la de la USPEC,

el señor (a) MATEO LUZARDO VILLAMIZAR quien actúa en calidad de Representante Legal del Contratista

y el señor (a) (Solo si Aplica) CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO quien actúa en calidad de Interventor; con el fin de suscribir y firmar el ACTA DE INICIO de ejecución del Contrato No. __279____ de ____2022___, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

En constancia se firma por las partes, a los VENTIÚN (21) días del mes de JUNIO de 2023, en la ciudad de: BOGOTÁ.

Mateo Luzardo V.

FIRMA:

NOMBRE DEL SUPERVISOR USPEC: MARIA CONSTANZA MEJIA CONTRERAS

CARGO: SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA

C.C. N°: 52260523

FIRMA:

NOMBRE CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS MG

NIT. N°: 901624796-0

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MATEO LUZARDO VILLAMIZAR

CC. N°: 1020791796

Viviana Oyola

FIRMA:

NOMBRE PROFESIONAL APOYO SUPERVISIÓN USPEC: VIVIANA OYOLA FIGUEROA

CARGO: APOYO A LA SUPERVISIÓN

C.C. N°: 1069489365

FIRMA:

NOMBRE INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022

NIT. N°: 901660485-8

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL-(S): FEDERICO CARDONA PABÓN

CC. N°: 79.482.309

Observaciones:

FORMATO No. 7 OFERTA ECONOMICA

EPAMSC CARTAGENA – LA TERNERA

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE ACTUALIZAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.

FASE 1 ESTUDIOS, DISEÑOS Y PLANEACIÓN

	DESCRIPCIÓN	VR. PARCIAL
1	Estudios, diseños y planeación	$ 104,207,133.00
2	Ensayos, sondeos y laboratorios	$ 13,280,400.00
3	Plan de manejo ambiental y tramites ante la corporacion ambiental	$ 7,000,000.00
4	Reconocimiento por pago a terceros	$ 7,352,028.00
FASE 1	**TOTAL FASE 1 PLANEAMIENTO Y PRECONSTRUCCIÓN**	**$ 131,839,561.00**

FASE 2 EJECUCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.					
1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES.					
1.1.8	Cerramiento provisional en lona verde h.=2,00 m, con estructura en repisas de madera 5x10 cm distanciadas cada 0,70 m. Incluye dados de concreto f'c=2500 PSI 10x10x20 cm para las repisas. El pago por metro lineal será medido en planta.	m	220.00	$ 21,221.00	$ 20,683.00	$ 4,550,260.00
1.1.12	Localización y replanteo (en caso de obras nuevas e intervenciones con movimientos de tierras deberá ser replanteo topográfico) por metro cuadrado de área construida (Área con ejecución de obra civil cubierta).	m2	1583.00	$ 3,680.00	$ 3,587.00	$ 5,678,221.00
1.1.13	Localización y replanteo (en caso de obras nuevas e intervenciones con movimientos de tierras deberá ser replanteo topográfico) por metro cuadrado de área intervenida (Área con ejecución de obra civil pero NO cubierta).	m2	660.00	$ 3,346.00	$ 3,261.00	$ 2,152,260.00
1.3	DEMOLICIONES Y DESMONTES PARA ALMACENAMIENTO O PARA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.					
1.3.8	**DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE MUROS, PAÑETES, ENCHAPES, Y DIVISIONES LIVIANAS.**					
1.3.8.16	Demolición manual de muros sencillos en mampostería de concreto e.<=15,0 cm, incluye (en caso de aplicar) el pañete y el enchape asociado. Incluye apuntalamientos técnicos y cualquier otra tarea de soporte provisional según solicitud de carga y comportamiento en sitio, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m2	1576.00	$ 26,343.00	$ 25,676.00	$ 40,465,376.00
1.3.9	**DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES.**				$ -	
1.3.9.7	Demolición manual de estructura en concreto reforzado (indiferente de la resistencia). NO incluye cimentación. Incluye apuntalamientos técnicos y cualquier otra tarea de soporte provisional según solicitud de carga y comportamiento en sitio, compresores neumáticos, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental. El pago por m3 será medido en la figura original demolida, NO en el volumen retirado en la volqueta (el ítem ya incluye porcentaje de expansión).	m3	102.00	$ 322,712.00	$ 314,536.00	$ 32,082,672.00
1.3.9.23	Demolición mecánica de cimientos y estructuras de concreto reforzado subterráneas (indiferente de la resistencia). Incluye apuntalamientos técnicos y cualquier otra tarea de soporte provisional según solicitud de carga y comportamiento en sitio, excavadora tipo oruga, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental. NO incluye excavaciones. El pago por m3 será medido en la figura original demolida, NO en el volumen retirado en la volqueta (el ítem ya incluye porcentaje de expansión).	m3	99.00	$ 143,191.00	$ 139,563.00	$ 13,816,737.00
	SUBTOTAL 1. PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.					$ 98,745,526.00
2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.					
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS.					
2.1.2	Descapote mecánico de capa vegetal h.prom<=30 cm. Incluye cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m2	2158.00	$ 18,128.00	$ 17,669.00	$ 38,129,702.00
2.1.3	Excavación mecánica en material común. Incluye cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m3	1294.00	$ 55,637.00	$ 54,227.00	$ 70,169,738.00
2.1.4	Excavación manual en material común h.<=2,00m. Incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m3	50.00	$ 83,561.00	$ 81,444.00	$ 4,072,200.00
2.1.6	Excavación manual en recebo compactado h.<=2,00m. Incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m3	109.00	$ 88,985.00	$ 86,731.00	$ 9,453,679.00
2.1.12	Relleno manual con recebo B-200. Incluye extendido, humedecimiento y compactación.	m3	729.00	$ 86,457.00	$ 84,267.00	$ 61,430,643.00
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACIÓN.					
2.2.1	**CIMENTACIÓN SUPERFICIAL.**					
2.2.1.1	Concreto pobre de limpieza /solado e.= 5 cm f'c=2000 PSI.	m2	1849.00	$ 29,789.00	$ 29,034.00	$ 53,683,866.00
2.2.1.3	Cimientos en Concreto ciclópeo, 60% piedra rajón o media songa / 40% de concreto f'c=3000 PSI. No incluye formaletería por ser fundido contra terreno.	m3	820.00	$ 295,822.00	$ 288,327.00	$ 236,428,140.00
2.2.1.8	Dados en concreto f'c=4000 PSI. Incluye Bombeo. Incluye porcentaje de formaletería ordinaria para los sitios donde no se funda contra terreno. NO incluye aceros.	m3	105.00	$ 630,410.00	$ 614,439.00	$ 64,516,095.00
2.2.1.11	Zapatas en concreto f'c=4000 PSI. Incluye porcentaje de formaletería ordinaria para los sitios donde no se funda contra terreno. NO incluye aceros.	m3	110.00	$ 573,025.00	$ 558,507.00	$ 61,435,770.00
2.2.1.12	Zapatas en concreto f'c=4000 PSI. Incluye Bombeo. Incluye porcentaje de formaletería ordinaria para los sitios donde no se funda contra terreno. NO incluye aceros.	m3	118.00	$ 630,410.00	$ 614,439.00	$ 72,503,802.00
2.2.1.19	Vigas de cimentación en concreto f'c=4000 PSI. Incluye porcentaje de formaletería ordinaria para los sitios donde no se funda contra terreno. NO incluye aceros.	m3	134.00	$ 573,375.00	$ 558,849.00	$ 74,885,766.00
2.2.1.20	Vigas de cimentación en concreto f'c=4000 PSI. Incluye Bombeo. Incluye porcentaje de formaletería ordinaria para los sitios donde no se funda contra terreno. NO incluye aceros.	m3	101.00	$ 630,760.00	$ 614,780.00	$ 62,092,780.00
2.2.1.79	Vigas de cimentación en concreto f'c=5000 PSI. Incluye Bombeo. Incluye porcentaje de formaletería ordinaria para los sitios donde no se funda contra terreno. NO incluye aceros.	m3	89.00	$ 659,873.00	$ 643,155.00	$ 57,240,795.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
2.2.1.52	Placa de contrapiso en concreto e.>8,1<=10,0 cm f'c=4000 PSI. Incluye polietileno cal.4 negro en doble capa como aislante e impermeabilizante contra rellenos, ejecución de dilataciones inducidas con listones de madera ubicados según planos de diseño. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	m2	165.00	$ 79,270.00	$ 77,262.00	$ 12,748,230.00
2.2.1.53	Placa de contrapiso en concreto e.>8,1<=10,0 cm f'c=4000 PSI. Incluye Bombeo polietileno cal.4 negro en doble capa como aislante e impermeabilizante contra rellenos, ejecución de dilataciones inducidas con listones de madera ubicados según planos de diseño. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	m2	226.00	$ 85,008.00	$ 82,854.00	$ 18,725,004.00
2.2.1.57	Placa de contrapiso en concreto e.>12,6<=15,0 cm f'c=4000 PSI. Incluye Bombeo polietileno cal.4 negro en doble capa como aislante e impermeabilizante contra rellenos, ejecución de dilataciones inducidas con listones de madera ubicados según planos de diseño. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	m2	556.00	$ 111,708.00	$ 108,878.00	$ 60,536,168.00
2.2.1.74	Placa de contrapiso en concreto e.>12,6<=15,0 cm f'c=5000 PSI. Incluye Bomba, polietileno cal.4 negro en doble capa como aislante e impermeabilizante contra rellenos, ejecución de dilataciones inducidas con listones de madera ubicados según planos de diseño. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	m2	711.00	$ 116,144.00	$ 113,201.00	$ 80,485,911.00
2.2.1.77	Placa de contrapiso en concreto e.>22,6<=25,0 cm f'c=5000 PSI. Incluye polietileno cal.4 negro en doble capa como aislante e impermeabilizante contra rellenos, ejecución de dilataciones inducidas con listones de madera ubicados según planos de diseño. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	m2	301.00	$ 162,041.00	$ 157,936.00	$ 47,538,736.00
2.2.2	**CIMENTACIÓN PROFUNDA.**					
2.2.2.2	Pilotes / pilotines fundidos en sitio en concreto Tremie f'c=4000 PSI. No incluye formaletería por ser fundidos contra terreno. NO incluye aceros.	m3	521.00	$ 777,206.00	$ 774,001.00	$ 403,254,521.00
2.2.2.3	Descabece de pilotes con martillo percutor, incluye cargue y retiro de sobrantes.	u	429.00	$ 57,056.00	$ 55,610.00	$ 23,856,690.00
2.4	**ACEROS DE REFUERZO PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS.**					
2.4.1	Acero de 60.000 PSI 420 MPa. Incluye corte, figurado y fijación.	kg	170572.00	$ 6,088.00	$ 6,078.00	$ 1,036,736,616.00
2.4.2	Mallas electrosoldadas. Incluye corte y fijación.	kg	14133.00	$ 6,752.00	$ 6,581.00	$ 93,009,273.00
2.5	**OTROS RELACIONADOS PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS.**					
2.5.1	Grouting de planta f'c=3000 PSI. NO se admitirá mezcla fabricada en sitio.	m3	66.00	$ 551,110.00	$ 537,148.00	$ 35,451,768.00
	SUBTOTAL 2. MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.					**$ 2,678,385,893.00**
3	**REDES SUBTERRÁNEAS (hidrosanitarias, gas, eléctricas, comunicaciones, calderas, lavandería, ventilación, ambientales, etc.).**					
3.1	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS.**					
3.1.1	Descapote mecánico de capa vegetal h.prom<=30 cm. Incluye cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m2	468.00	$ 15,076.00	$ 14,694.00	$ 6,876,792.00
3.1.6	Excavación manual en material común h.<=2,00m. Incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m3	99.00	$ 83,561.00	$ 81,444.00	$ 8,062,956.00
3.1.7	Excavación manual en material común h.>2,00<=4,00m. Incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m3	305.00	$ 117,262.00	$ 114,291.00	$ 34,858,755.00
3.1.9	Excavación manual en recebo compactado h.<=2,00m. Incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m3	223.00	$ 88,985.00	$ 86,731.00	$ 19,341,013.00
3.1.12	Relleno manual con material seleccionado de sitio. Incluye extendido, humedecimiento y compactación.	m3	58.00	$ 22,367.00	$ 21,800.00	$ 1,264,400.00
3.1.13	Relleno manual con recebo común compactado. Incluye extendido, humedecimiento y	m3	128.00	$ 71,620.00	$ 69,806.00	$ 8,935,168.00
3.1.14	Relleno manual con recebo B-200. Incluye extendido, humedecimiento y compactación.	m3	34.00	$ 86,457.00	$ 84,267.00	$ 2,865,078.00
3.1.16	Relleno manual con arena de rio e.=10,0 cm. Incluye extendido y compactación.	m2	140.00	$ 21,475.00	$ 20,931.00	$ 2,930,340.00
3.1.17	Relleno manual con arena de rio e.=15,0 cm. Incluye extendido y compactación.	m2	336.00	$ 30,023.00	$ 29,262.00	$ 9,832,032.00
3.2	**REDES HÚMEDAS.**					
3.2.1	**ACOMETIDA AGUA POTABLE.**					
3.2.1.85	Tubería PVCP 3" RDE 21 200 psi, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones, codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye excavación, ni regata, ni resane, ni accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios.	m	16.00	$ 72,624.00	$ 70,784.00	$ 1,132,544.00
3.2.2	**DESAGÜE AGUAS RESIDUALES.**					
3.2.2.1	Tubería para alcantarillado de pared estructural 8" o 200 mm PVC, instalada subterránea y/o a nivel, doble extrusión, pared interior lisa y exterior corrugada, sistema de unión mecánico, campana espigo con hidrosello de caucho. Incluye suministro e instalación. NO incluye ningún tipo de accesorio.	m	17.00	$ 69,684.00	$ 67,919.00	$ 1,154,623.00
3.2.2.16	Tubería para alcantarillado de pared estructural 4" o 110 mm, instalada subterránea y/o a nivel, doble extrusión, pared interior lisa y exterior corrugada, sistema de unión mecánico, campana espigo con hidrosello de caucho. Incluye suministro e instalación. No incluye accesorios de ningún tipo.	m	63.00	$ 31,572.00	$ 30,772.00	$ 1,938,636.00
3.2.2.17	Tubería para alcantarillado de pared estructural 6" o 160 mm, instalada subterránea y/o a nivel, doble extrusión, pared interior lisa y exterior corrugada, sistema de unión mecánico, campana espigo con hidrosello de caucho. Incluye suministro e instalación. No incluye ningún tipo de accesorio.	m	46.00	$ 48,277.00	$ 47,054.00	$ 2,164,484.00
3.2.3	**DESAGÜE AGUAS LLUVIAS.**					
3.2.3.1	Tubería para alcantarillado de pared estructural 6" o 160 mm, instalada subterránea y/o a nivel, doble extrusión, pared interior lisa y exterior corrugada, sistema de unión mecánico, campana espigo con hidrosello de caucho. Incluye suministro e instalación. No incluye ningún tipo de accesorio.	m	55.00	$ 48,277.00	$ 47,054.00	$ 2,587,970.00
3.2.3.2	Tubería para alcantarillado de pared estructural 8" o 200 mm PVC, instalada subterránea y/o a nivel, doble extrusión, pared interior lisa y exterior corrugada, sistema de unión mecánico, campana espigo con hidrosello de caucho. Incluye suministro e instalación. NO incluye ningún tipo de accesorio.	m	166.00	$ 69,684.00	$ 67,919.00	$ 11,274,554.00
3.2.4	**RED SUBTERRÁNEA PARA SISTEMA CONTRAINCENDIO**					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
3.2.4.1	Tubería PVC C-900 4", instalada subterránea. Incluye suministro, instalación, atraque en arena. No incluye accesorios de ningún tipo.	m	89.00	$ 116,607.00	$ 113,653.00	$ 10,115,117.00
3.2.4.2	Tubería PVC C-900 6", instalada subterránea. Incluye suministro, instalación, atraque en arena . No incluye ningún tipo de accesorio.	m	69.00	$ 207,312.00	$ 202,060.00	$ 13,942,140.00
3.2.4.7	Accesorio restrictor de movimiento de tubo PVC C-900 a tubo PVC C-900 de 6 ". Incluye suministro e instalación.	u	34.00	$ 455,454.00	$ 443,915.00	$ 15,093,110.00
3.2.4.25	Codo restrictor de 90º en hierro ductil de 6". Incluye accesorios restrictor de unión, lubricante y estopa	u	14.00	$ 1,405,901.00	$ 1,370,282.00	$ 19,183,948.00
3.2.4.29	Tee restrictor en hierro ductil de 6". Incluye accesorios restrictor de unión, lucricante y estopa.	u	4.00	$ 2,069,733.00	$ 2,017,296.00	$ 8,069,184.00
3.2.7	**OBRAS CIVILES HIDROSANITARIAS.**					
3.2.7.7	Caja de inspección en mampostería 80x80x80 cm (a x L x h) medidas internas útiles. Incluye base en concreto f'c=3000 PSI y malla electrosoldada, cañuela, ladrillo tolete recocido común, tapa en concreto f'c=3000 PSI con marco y contramarco metálico, pañetado liso impermeabilizado 1:4 interno completo. No incluye excavaciones ni rellenos.	u	44.00	$ 770,269.00	$ 750,754.00	$ 33,033,176.00
3.2.7.10	Caja de inspección en mampostería 150x150x100 cm (a x L x h) medidas internas útiles. Incluye base en concreto f'c=3000 PSI y malla electrosoldada, cañuela, ladrillo tolete recocido común, tapa doble en concreto f'c=3000 PSI con marco y contramarco metálico, pañetado liso impermeabilizado 1:4 interno completo. No incluye excavaciones ni rellenos.	u	1.00	$ 2,196,548.00	$ 2,140,898.00	$ 2,140,898.00
3.2.7.20	Ejecución de conexión / empalme de tubería de alcantarillado nueva desde 6" y hasta 10" a pozo de inspección existente, realizando la demolición pertinente, y las reparaciones de mamposterías, resanes y pañetes respectivos en la boca / punto de descarga ejecutado. NO incluye excavaciones ni rellenos.	u	1.00	$ 82,705.00	$ 80,610.00	$ 80,610.00
3.2.7.27	Caja de inspección para red de agua potable en mampostería 0,45x0,70x0,80 cm (a x L x h) medidas internas útiles. Incluye base en concreto f'c=3000 PSI y malla electrosoldada, cañuela, ladrillo tolete recocido común, pañetado liso impermeabilizado 1:4 interno, tapa en concreto f'c=3000 PSI, puerta en acero inoxidable, No incluye excavaciones ni rellenos.	u	2.00	$ 542,297.00	$ 528,558.00	$ 1,057,116.00
3.2.7.31	Construccion de caja en mamposteria de 2,4 x 1,20 m interior, H: 1.0 m, con pañete 1:3 impermeabilizado, placa de fondo en concreto 3500 PSI de 2.6 x 1.4 m, e= 10 cm, solado de limpieza e= 0,05 m, para valvulas de registro de entrada de acometida de agua potable. No incluye excavacion ni placa superior. Incluye mano de obra, transporte, y seguridad social de personal calificado para la ejecucion de la actividad.	u	1.00	$ 1,746,779.00	$ 1,702,524.00	$ 1,702,524.00
3.2.8	**MEDIDOR DE AGUA.**					
3.2.8.2	Medidor de agua Dn.=40 mm (1,1/2") de tipo velocidad, cuerpo de bronce, chorro único, esfera seca, (Q3/Q1) R.=80, longitud 200 mm, T. 0°-50°, válvula anti retorno, transmisión magnética, blindaje antimagnético, pre-equipado con emisor de impulsos, incluye tuercas, acoples y empaques; cumpliendo la norma ISO 4064 y la NTC 1063; tipo SJ-SDC(D3)Dn40. Incluye certificado de calibración emitido por laboratorio aprobado por la ONAC, niples galvanizados, dos (2) válvulas registro tipo globo 1,1/2", una (1) válvula de alivio 1,1/2", accesorios galvanizados, tuercas acoples empaques y otros, suministro e instalación de la totalidad de elementos y puesta en funcionamiento. NO incluye caja de mampostería.	u	1.00	$ 2,510,814.00	$ 2,447,203.00	$ 2,447,203.00
3.2.8.3	Macromedidor de agua Dn.=50 mm (2") de tipo Woltman horizontal de velocidad, cuerpo de hierro fundido, bridado, cámara seca, módulo removible, (Q3/Q1) R.=80, T. 0°-50°, transmisión magnética, pre-equipado con recetáculo para emisión de impulsos, incluye empaques; cumpliendo la norma ISO 4064 y la NTC 1063; tipo WP-SDC Dn.=50. Incluye certificado de calibración emitido por laboratorio aprobado por la ONAC, niples galvanizados, dos (2) válvulas registro tipo globo 2", una (1) válvula de alivio 2", bridas, accesorios galvanizados, tuercas acoples empaques y otros, suministro e instalación de la totalidad de elementos y puesta en funcionamiento. NO incluye caja de mampostería.	u	1.00	$ 4,911,601.00	$ 4,787,166.00	$ 4,787,166.00
3.2.9	**MEDIDOR DE GAS.**					
3.2.9.1	Suministro e instalación de elevador H 3/4" x MG ISP ¾" x L 100mm, gas natural, conexión rosca media, material en latón, certificado de producto NTC 4534, presión de funcionamiento 2 a 145 psi.	u	1.00	$ 52,274.00	$ 50,950.00	$ 50,950.00
3.2.9.4	Suministro e instalación de regulador de única etapa desde 4,2 hasta 12,5 m3/h GN R7/23 MBAR, diámetro de conexión de 3/4", presión mínima 25 psi, presión máxima 60 psi, cumpliendo con la norma NTC 1326, NTC 3293, NTC 3727 y NTC 3845.	u	1.00	$ 174,948.00	$ 170,516.00	$ 170,516.00
3.3	**REDES SECAS.**					
3.3.1	**CANALIZACIONES PARA CABLEADO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN.**					
3.3.1.2	Suministro e instalación de tapa de 80,5x131cm para caja de inspección tipo Codensa cs 275 (99x149cm externos, 69x119cm internos), con marco de ángulo de 2,1/2"x3/16", perímetro de la tapa en platina de 2,1/2"x3/16", refuerzo longitudinal y transversal para la tapa en varilla corrugada 1/2", tapa en concreto f'c=4000 psi, fabricado en perfiles de acero según planos y cumpliendo con la norma. Incluye el marco, contramarco con varillas de refuerzo, concreto para la fundida de la tapa, marquillado metálico de la tapa y todo lo necesario para su correcta ejecución, montaje y puesta en funcionamiento.	u	3.00	$ 707,874.00	$ 689,940.00	$ 2,069,820.00
3.3.1.6	Canalización para tubería TDP 3" en zona verde. Incluye excavación, ducto TDP, arena, relleno con material de excavación (manual), marcación plástica, concreto y todas y cada una de las actividades y herramientas necesarias para su construcción.	m	50.00	$ 218,794.00	$ 213,251.00	$ 10,662,550.00
3.3.1.7	Canalización subterránea para acometida eléctrica. Incluye tubería PVC 2 Ø=4" , excavación en tierra a mano, relleno, compactación y retiro de escombros según normas de canalizaciones subterráneas.	m	300.00	$ 144,501.00	$ 140,840.00	$ 42,252,000.00
3.3.1.8	Canalización subterránea para acometida eléctrica doble pared 90 X 30. Incluye excavación en tierra a mano, relleno, compactación y retiro de escombros según normas de canalizaciones subterráneas. No incluye tubería.	m	25.00	$ 69,431.00	$ 67,672.00	$ 1,691,800.00
3.3.2	**OBRAS CIVILES MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN.**					
3.3.2.2	Caja de inspección CS 275 tipo Condensa según norma, medidas internas útiles 119x69,0x100cm (a x L x h). Incluye excavación, relleno, retiro y disposición de escombros, base en concreto y malla electrosoldada, marco y contramarco reforzado metálico, tapas de concreto, pañetado 1:3 e impermeabilizado interno completo.	u	7.00	$ 1,618,899.00	$ 1,577,884.00	$ 11,045,188.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
3.3.2.3	Caja de inspección CS 274 según norma, medidas internas útiles 60x60x73cm (a x L x h). Incluye excavación, relleno, retiro y disposición de escombros, base en concreto y malla electrosoldada, marco y contramarco reforzado metálico, tapas de concreto, pañetado 1:3 e impermeabilizado interno completo	u	18.00	$ 715,767.00	$ 697,633.00	$ 12,557,394.00
3.3.2.4	Caja de inspección en concreto , medidas internas útiles 30x30x30cm (a x L x h). Incluye excavación, relleno, retiro y disposición de escombros, marco y contramarco reforzado metálico, tapa de concreto.	u	10.00	$ 180,976.00	$ 176,391.00	$ 1,763,910.00
3.3.2.5	Caja de inspección para puesta a tierra con tapa 30cm x 30cm, plástico negro.	u	10.00	$ 230,525.00	$ 224,685.00	$ 2,246,850.00
3.3.4	**PUESTA A TIERRA DE LA DERIVACIÓN DE MEDIA TENSIÓN Y SUBESTACIÓN.**					
3.3.4.1	Suministro e Instalación de sistema de puesta a tierra. Incluye una varilla cu-cu de 2,4m X 5/8, suelo artificial, soldadura exotérmica, equipotencialización hasta 5 m en cable de cobre desnudo 2/0, con el sistema existente, caja de inspección y certificación con informe escrito de medición de variables eléctricas.	u	3.00	$ 880,923.00	$ 858,605.00	$ 2,575,815.00
3.3.4.2	Suministro e instalación de malla de puesta a tierra. Incluye tres varillas de cu/cu de 2.4 m X 5/8, cable de cobre desnudo 2/0, suelo artificial, soldadura exotérmica, caja de inspección y certificación con informe escrito de medición de variables eléctricas.	u	3.00	$ 2,060,145.00	$ 2,007,951.00	$ 6,023,853.00
3.3.4.3	Suministro e instalación de malla de puesta a tierra. Incluye seis varillas de cu/cu de 2.4 m X5/8, cable de cobre desnudo 2/0, suelo artificial, soldadura exotérmica, caja de inspección y certificación con informe escrito de medición de variables eléctricas.	u	2.00	$ 3,988,179.00	$ 3,887,138.00	$ 7,774,276.00
3.3.5	**PUESTA A TIERRA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS.**					
3.3.5.1	Suministro y colocación de 120 gramos de soldadura cadweld para unir varilla con cable y/o cable con cable, para montar y configurar el sistema de puesta a tierra y/o aterrizamiento.	u	24.00	$ 47,727.00	$ 46,518.00	$ 1,116,432.00
3.3.5.2	Suministro y tendido de cable de cobre desnudo No 4/0 para malla a tierra. Incluye excavación, relleno y compactación.	m	50.00	$ 87,930.00	$ 85,702.00	$ 4,285,100.00
3.3.5.3	Suministro y tendido de cable de cobre desnudo No 2/0 para sistema de apantallamiento. Incluye excavación, relleno y compactación.	m	120.00	$ 45,296.00	$ 44,148.00	$ 5,297,760.00
3.3.5.4	Suministro, montaje y conexión de barra de tierra principal en barraje de tierra de 60 x 5 x 0,5 cm, para equipotenciar sistema de puesta tierra general. Incluye aisladores, soportes y demás accesorios para su instalación.	u	1.00	$ 359,982.00	$ 350,862.00	$ 350,862.00
3.3.5.5	Suministro y colocación de punta captora para sistema apantallamiento. Incluye aislador, soporte y accesorios de fijación para montar y configurar el sistema de apantallamiento.	u	25.00	$ 145,003.00	$ 141,329.00	$ 3,533,225.00
3.3.5.7	Suministro e instalación de contador de corriente de rayo LSC I+II, capta las corrientes de impulsos y almacena los eventos, incluidos los datos de fecha y hora. Almacenamiento e indicación de fecha y hora, uso en espacio interior y exterior gracias a la clase de protección IP65, abrazadera de cable para conductor redondo plano, montaje directo en descargador o cable PE del dispositivo de protección contra sobretensiones, indicación LCD, batería interna.	m	2.00	$ 2,393,863.00	$ 2,333,214.00	$ 4,666,428.00
3.3.5.8	Suministro e instalación de aviso de riesgo eléctrico contra descargas atmosféricas, tipo exterior.	m	5.00	$ 70,312.00	$ 68,531.00	$ 342,655.00
3.3.5.9	Suministro e instalación de cinta de conexión y dilatación de cobre de 35 mm2, 190mm x 30mm , en cobre con baño de estaño, cuerpo flexible con extremos rígidos, con un orificio de fijación Ø 10 mm y cuatro orificios de fijación Ø 4,3 mm en cada extremo.	m	3.00	$ 121,359.00	$ 118,284.00	$ 354,852.00
3.3.5.10	Suministro e instalación de junta de dilatación de aluminio, para compensar los cambios de longitud debidos a variaciones de temperatura. Necesaria para conductores redondos de longitud superior a 20 m. Prueba tipo H a 100kA (10/350) según IEC 62561.	m	3.00	$ 52,426.00	$ 51,098.00	$ 153,294.00
3.3.5.11	Suministro e instalación de alambrón redondo de aluminio de 8mm de diámetro para anillo superior y bajantes, conforme a las exigencias de VDE 0185-305 (IEC 62305) y RETIE 16.3.2.(Anillo Cubiertas)	m	500.00	$ 10,421.00	$ 10,157.00	$ 5,078,500.00
3.3.5.13	Suministro e instalación de barraje equipotencial de 10 conexiones, según DIN VDE 0100-410/-540, con regletas de conexión de contacto seguro en acero electro galvanizado, tapa y soportes para regleta de poliestireno gris, resistente a una corriente de rayo de 100 kA (10/350).	m	2.00	$ 395,711.00	$ 385,686.00	$ 771,372.00
3.3.5.15	Aislador plástico para anillo de alambrón de 8mm en cubiertas	u	90.00	$ 12,853.00	$ 12,527.00	$ 1,127,430.00
3.3.5.17	Grapa de conexión 8-10 / 8-10 Conector variable bimetálico, placa intermedia de aluminio / cobre, elementos de unión de aluminio y cobre, para uniones en T, en cruz y en paralelo, para conductores redondos Rd 8-10, montaje rápido mediante un tornillo M10 x 30 de acero inoxidable, con arandela elástica según DIN 137 Cumple VDE 0185-305 (IEC 62305), prueba tipo H a 100kA (10/350). OBO o similar para unir cable de cobre a bajante en aluminio.	u	36.00	$ 73,283.00	$ 71,426.00	$ 2,571,336.00
3.3.5.18	Punta captadora de aluminio redondeada en un extremo, longitud 30 cm, diámetro 16 mm. Incluye base DX, conexión para conductor, accesorios de instalación y fijación.	u	28.00	$ 101,183.00	$ 98,620.00	$ 2,761,360.00
3.3.5.19	Punta captadora de aluminio redondeada en un extremo, longitud 120 cm, diámetro 16 mm. Incluye base DX, conexión para conductor, accesorios de instalación y fijación	u	19.00	$ 146,403.00	$ 142,694.00	$ 2,711,186.00
3.3.5.20	Suministro e instalación de grapa a presión de 6-13 mm ,abrazadera universal para la fijación individual de cables, conductores y tubos. Incluye accesorios de instalación y fijación.	u	70.00	$ 5,286.00	$ 5,152.00	$ 360,640.00
3.3.5.22	Suministro, montaje y conexión de DPS tipo I - 90 kA - para instalar en gabinete de distribución general, incluyendo elementos y accesorios de conexión. Las características técnicas se detallan en la memoria de cálculo.	u	1.00	$ 2,535,783.00	$ 2,471,539.00	$ 2,471,539.00
3.3.5.23	Suministro, montaje y conexión de DPS tipo II - 30 kA - para instalar en tablero general de emergencia, incluyendo elementos y accesorios de conexión.	u	1.00	$ 1,492,283.00	$ 1,454,476.00	$ 1,454,476.00
3.3.5.24	Suministro, montaje y conexión de DPS tipo II - 15 ka - para instalar en tablero general regulado, incluyendo elementos y accesorios de conexión.	u	2.00	$ 896,783.00	$ 874,063.00	$ 1,748,126.00
3.3.5.25	Suministro, montaje y conexión de DPS tipo I + II - 50 kA (12,5 kA por polo) - para instalar en tablero regulado, incluyendo elementos y accesorios de conexión.	u	1.00	$ 690,968.00	$ 673,462.00	$ 673,462.00
3.3.5.26	Suministro, configuración e instalación de sistema de puesta a tierra para racks y gabinetes, incluye kit de barraje y barraje horizontal y todos las demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en operación.	u	1.00	$ 2,262,969.00	$ 2,205,637.00	$ 2,205,637.00
3.3.6	**PUESTA A TIERRA GENERAL Y OTRAS.**					
3.3.6.1	Baraje neutro a tierra 10 terminales con base P/caja SG.16/24/36TC/OC steck	u	1.00	$ 1,007,821.00	$ 982,288.00	$ 982,288.00
3.3.6.10	Barraje puesta tierra 1/4X2X12 con aisladores	u	1.00	$ 390,402.00	$ 380,511.00	$ 380,511.00
3.3.6.11	Barraje puesta tierra 1/4X2X20 con aisladores	u	8.00	$ 410,316.00	$ 399,921.00	$ 3,199,368.00
3.3.7	**PRUEBAS PUESTA A TIERRA.**					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
3.3.7.1	Medición de resistencia de sistema de puesta a tierra, para verificación de cumplimiento del valor requerido. Incluye reporte con informe escrito de medición de variables de resistencia e equipotencialización	u	2.00	$ 400,861.00	$ 390,705.00	$ 781,410.00
3.3.7.2	Revisión y adecuación de sistema de puesta a Tierra. Incluye reporte con informe escrito de medición de variables antes y después de la medición, repocision de: suelo artificial, soldadura exotérmica, equipotencialización con el Sistema existente, reposición de electrodo si es necesario, caja de inspección con tapa y certificación de medición de variables eléctricas	u	2.00	$ 705,754.00	$ 687,874.00	$ 1,375,748.00
	SUBTOTAL 3. REDES SUBTERRÁNEAS (hidrosanitarias, gas, eléctricas, comunicaciones, calderas, lavand					**$ 378,511,456.00**
4	**ESTRUCTURAS (Concreto, metal, madera) Y CONCRETOS ARQUITECTÓNICOS.**					
4.1	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO.**					
4.1.1	**ELEMENTOS VERTICALES ESTRUCTURALES DE CONCRETO.**					
4.1.1.4	Columnas cuadradas y/o rectangulares en concreto a la vista f'c=4000 PSI, Incluye Bombeo. con formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. NO incluye aceros.	m3	138.00	$ 894,447.00	$ 871,786.00	$ 120,306,468.00
4.1.1.5	Columnas cuadradas y/o rectangulares en concreto a la vista f'c=5000 PSI, con formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. NO incluye	m3	20.00	$ 866,267.00	$ 844,320.00	$ 16,886,400.00
4.1.2	**ELEMENTOS HORIZONTALES ESTRUCTURALES DE CONCRETO.**					
4.1.2.4	Vigas aéreas en concreto a la vista f'c=4000 PSI, Incluye Bombeo. formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. NO incluye aceros.	m3	257.00	$ 833,852.00	$ 812,726.00	$ 208,870,582.00
4.1.2.9	Vigas aéreas en concreto a la vista f'c=5000 PSI, Incluye Bombeo. formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. NO incluye aceros.	m3	35.00	$ 862,966.00	$ 841,103.00	$ 29,438,605.00
4.1.3	**PLACAS ESTRUCTURALES DE CONCRETO.**					
4.1.3.3	Placas macizas aéreas en concreto f'c=4000 PSI con lámina colaborante 2" cal. 22 e.total=12 cm. Incluye la lámina colaborante respectiva y los conectores soldados en perfil C. NO incluye otra perfilería estructural adicional a la antes mencionada. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	m2	32.00	$ 209,031.00	$ 203,735.00	$ 6,519,520.00
4.1.3.24	Placas macizas aéreas h.>12,5<=15 cm en concreto a la vista f'c=4000 PSI, Incluye Bombeo. formaleterí a (parales, cerchas, camillas, etc.) y tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. Incluye cortagotera perimetral en la cara inferior según diseño. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	m2	1552.00	$ 148,736.00	$ 144,968.00	$ 224,990,336.00
4.1.3.31	Placas macizas aéreas h.>17,5<=20 cm en concreto a la vista f'c=4000 PSI, formaleterí a (parales, cerchas, camillas, etc.) y tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. Incluye cortagotera perimetral en la cara inferior según diseño. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	m2	125.00	$ 159,351.00	$ 155,314.00	$ 19,414,250.00
4.1.3.46	Placas macizas aéreas h.>17,5<=20 cm en concreto a la vista f'c=5000 PSI, Incliye Bombeo. formaleterí a (parales, cerchas, camillas, etc.) y tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. Incluye cortagotera perimetral en la cara inferior según diseño. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	m2	1271.00	$ 175,827.00	$ 171,372.00	$ 217,813,812.00
4.1.3.47	Placas macizas aéreas h.>12,5<=15 cm en concreto a la vista f'c=5000 PSI, Incluye Bombeo. formaleterí a (parales, cerchas, camillas, etc.) y tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. Incluye cortagotera perimetral en la cara inferior según diseño. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	m2	100.00	$ 153,117.00	$ 149,238.00	$ 14,923,800.00
4.1.4	**OTROS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO.**					
4.1.4.4	Escalera aérea integral en concreto a la vista f'c=4000 PSI, formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados, según diseño. Incluye cortagotera perimetral en la cara inferior según diseño. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas	m3	11.00	$ 1,078,938.00	$ 1,051,603.00	$ 11,567,633.00
4.1.4.5	Escalera aérea integral en concreto a la vista f'c=5000 PSI, formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados, según diseño. Incluye cortagotera perimetral en la cara inferior según diseño. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	m3	8.00	$ 1,160,533.00	$ 1,131,131.00	$ 9,049,048.00
4.2	**CONCRETOS ARQUITECTÓNICOS.**					
4.2.1	**ELEMENTOS VERTICALES ARQUITECTÓNICOS DE CONCRETO.**					
4.2.1.3	Muros y/o antepechos en concreto a la vista f'c=4000 PSI dando alcance a la figuración o diseño establecido en planos (indiferente de si es regular o irregular), formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	m3	30.00	$ 1,064,967.00	$ 1,037,986.00	$ 31,139,580.00
4.2.1.9	Muros y/o antepechos en concreto a la vista f'c=5000 PSI dando alcance a la figuración o diseño establecido en planos (indiferente de si es regular o irregular), formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	m3	301.00	$ 1,133,799.00	$ 1,105,074.00	$ 332,627,274.00
4.3	**ACEROS DE REFUERZO PARA ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y RELACIONADOS.**					
4.3.1	Acero de 60.000 PSI 420 MPa. Incluye corte, figurado y fijación.	kg	137319.00	$ 6,088.00	$ 5,934.00	$ 814,850,946.00
4.3.2	Mallas electrosoldadas. Incluye corte y fijación.	kg	42076.00	$ 6,752.00	$ 6,731.00	$ 283,213,556.00
4.4	**ESTRUCTURAS METÁLICAS.**					
4.4.3	**ELEMENTOS DE CUBIERTA ESTRUCTURALES METÁLICOS.**					
4.4.3.1	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilería, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilería según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.	kg	46405.00	$ 13,780.00	$ 13,714.00	$ 636,398,170.00
4.4.4	**OTROS ELEMENTOS ESTRUCTURALES METÁLICOS.**					
4.4.4.8	Suministro e instalacion de escalera marinera	u	1.00	$ 513,582.00	$ 500,570.00	$ 500,570.00
	SUBTOTAL 4. ESTRUCTURAS (Concreto, metal, madera) Y CONCRETOS ARQUITECTÓNICOS.					**$ 2,978,510,550.00**
5	**MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.**					
5.1	**MAMPOSTERÍA DE CONCRETO.**					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
5.1.2	Muros e.=12 cm en bloque de concreto 12x20x40 cm (a x h x L) acabado liso, color natural (gris), tipo Bloque Estructural 13Mpa de DECOBLOCK o equivalente de igual calidad o superior. Incluye mortero de pega y emboquille. NO incluye aceros de refuerzos, ni grafiles, ni grouting de dovelado.	m2	52.00	$ 77,577.00	$ 75,612.00	$ 3,931,824.00
5.1.4	Muros e.=15 cm en bloque de concreto 15x20x40 cm (a x h x L) acabado abusardado, color natural (gris), tipo Bloque Split PI-15 13Mpa de DECOBLOCK o equivalente de igual calidad o superior. Incluye mortero de pega y emboquille. NO incluye aceros de refuerzos, ni grafiles, ni grouting de dovelado.	m2	1856.00	$ 113,900.00	$ 111,014.00	$ 206,041,984.00
5.3	OTROS MAMPUESTOS.					
5.3.1	Bordillo de medidas 13x15 cm (a x h), fabricado en ladrillo tolete recocido común macizo 20x10x6 cm (L x a x h), superficie rugosa / rústica, tipo ARCILLAS ARDESA o equivalente de igual calidad o superior, piezas trabadas a sogas en dos hiladas, incluyendo mortero de pega y emboquille; pañetado tipo liso común 1:4 e.=1,5 cm, incluyendo filos. NO incluye aceros de refuerzos, ni grafiles, ni enchape.	m	5.00	$ 30,545.00	$ 29,771.00	$ 148,855.00
5.3.2	Poceta de aseo medidas 60x60x40 cm (a x L x h) fabricada en bloque de arcilla No.4, superficie estriada; las caras internas y externas recubiertas con pañete liso impermeabilizado integralmente 1:4 e.=2 cm. Incluye las cuatro caras en mampostería, mortero de pega y emboquille, filos y dilataciones del pañete según diseño. NO incluye aceros de refuerzos, ni grafiles, ni enchape.	u	2.00	$ 92,145.00	$ 89,811.00	$ 179,622.00
5.4	ELEMENTOS ESTRUCTURALES RELACIONADOS CON LA MAMPOSTERÍA.					
5.4.3	Columnetas y/o Viguetas en concreto f'c=3000 PSI, para reforzamiento y/o confinamiento de muros en mampostería, formaleta corriente con acabado NO visto. Incluye desmoldante, curador de concreto. NO incluye acero de refuerzo.	m3	18.00	$ 669,390.00	$ 652,431.00	$ 11,743,758.00
5.5	ACEROS DE REFUERZO PARA MAMPOSTERÍA Y RELACIONADOS.					
5.5.1	Proceso de anclaje para varilla 1/4" perforando una profundidad de 15,00 cm (indiferente de la longitud de la varilla a incrustar posteriormente). Incluye perforación con broca de diámetro superior, limpieza, inyección del epóxico e incrustación de la varilla. NO incluye la varilla de acero.	u	48.00	$ 8,444.00	$ 8,230.00	$ 395,040.00
5.5.5	Grafil de 4,0 mm a 8,5 mm. Incluye suministro, figurado, fijación, instalación.	kg	125.00	$ 7,441.00	$ 7,252.00	$ 906,500.00
5.5.6	Acero de 60.000 PSI 420 MPa. Incluye corte, figurado y fijación.	kg	3957.00	$ 6,088.00	$ 5,934.00	$ 23,480,838.00
	SUBTOTAL 5. MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.					$ 246,828,421.00
6	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES PREFABRICADOS Y/O FUNDIDOS EN SITIO.					
6.1	PREFABRICADOS EN OBRA O FUNDIDOS EN SITIO.					
6.1.5	TAPAS, PLAQUETAS, PANELES Y LOSETAS EN CONCRETO.					
6.1.5.4	Plaqueta en concreto para camastros 0,90x2,10 m e.=8 cm f'c=3000 PSI grava 1/2", acabado a la vista en todas sus caras, formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. Incluye desencofrante y curador para el concreto, montaje donde corresponda en caso de ser prefabricada. NO incluye malla electrosoldada.	u	10.00	$ 205,885.00	$ 200,669.00	$ 2,006,690.00
6.1.5.10	Piso en concreto de 3000 PSI para andenes trafico peatonal escobeado para exteriores espesor maximo 10 cm. Incluye porcentaje de formaletería ordinaria para los sitios donde no se funda contra terreno. NO incluye aceros.	m2	256.00	$ 70,509.00	$ 68,723.00	$ 17,593,088.00
6.1.8	MESONES EN CONCRETO.					
6.1.8.2	Mesones en concreto sin faldón e.>5,1<=7,5 cm f'c=3000 PSI, inferior acabado a la vista, formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. Solo contempla la superficie, no incluye apoyos, ni malla electrosoldada.	m2	126.00	$ 84,870.00	$ 82,720.00	$ 10,422,720.00
6.1.8.7	Mesones con superficie y apoyos en concreto; plaqueta de superficie en concreto f'c=3000 PSI a.=0,75 m e.=0,10 m, acabado inferior y laterales a la vista, formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados; apoyos en concreto f'c=3000 PSI según diseño, Incluye desencofrante y curador para el concreto, montaje de la placa en caso de ser prefabricada. Incluye aceros de refuerzo.	m2	16.00	$ 223,416.00	$ 217,756.00	$ 3,484,096.00
6.1.11	CONDUCTORES DE AGUA.					
6.1.11.2	Cárcamo en concreto sección 60x55 cm (h x a, medidas externas) e.=10 cm f'c=4000 PSI Baja permeabilidad mezcla de planta, según diseño, acabado a la vista, formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. NO incluye aceros de refuerzo.	m	77.00	$ 289,018.00	$ 281,696.00	$ 21,690,592.00
6.1.13	OTROS.					
6.1.13.3	Lavamanos corrido fabricado en concreto baja permeabilidad f'c=3000 PSI e.=5,0 cm, medidas externas totales 43x55x23 cm (alto espaldar x fondo x alto frontal), medidas internas finales 38x45x18 cm (alto espaldar x fondo x alto frontal), fondo interno de la batea con falsas en las esquinas, contenciones laterales de cierre, formaleta ordinaria pues requiere posterior pañetado; apoyado sobre muretes de 50x77 cm (a x h) dispuestos de manera transversal, fabricados con ladrillo portante prensado 29x14,5x6 cm color natural tipo SANTAFÉ o equivalente de igual calidad o superior, muretes separados entre ejes a 1,06 m. Medidas internas externas y ubicación de muretes según planos de detalle. NO incluye malla electrosoldada, ni pañetes, ni dovelado de muros, ni enchape de las superficies. El pago por metro lineal será medido por la longitud del conjunto en planta.	m	14.00	$ 146,528.00	$ 142,816.00	$ 1,999,424.00
6.1.13.4	Lavadero de ropa corrido sin tanque de almacenamiento de agua, fabricado en concreto baja permeabilidad f'c=3000 PSI pieza maciza, medidas externas totales 20x55x10 cm (alto espaldar x fondo x alto frontal), medidas internas finales 15x50 cm (alto espaldar x fondo), superficie en desnivel para acumulación de agua con falsa en el fondo, sin contenciones laterales, todas las caras acabadas a la vista pues NO requiere pañetado posterior, formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados; apoyado sobre muretes de 50x80 cm (a x h) dispuestos de manera transversal, fabricados con ladrillo portante prensado 29x14,5x6 cm color natural tipo SANTAFÉ o equivalente de igual calidad o superior, muretes separados entre ejes a 1,06 m. Medidas internas externas y ubicación de muretes según planos de detalle. NO incluye malla electrosoldada, ni pañetes, ni dovelado de muros, ni enchape de las superficies. El pago por metro lineal será medido por la longitud del conjunto en planta.	m	16.00	$ 135,710.00	$ 132,272.00	$ 2,116,352.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
6.1.13.7	Camastro para dos (2) cupos fabricado en concreto f'c=3000 PSI fundido en sitio con escalera lateral, con dimensiones externas máximas de 0,90x2,06x1,90 m (a x L x h), espesor de todos los elementos 8,0 cm, acabado a la vista en todas sus caras, formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. Incluye los dados de apoyo, laterales, plaquetas y escalera en concreto, desencofrante para concreto, curado, montaje donde corresponda en caso de haber elementos prefabricados. Todos los elementos según plano de detalle. NO incluye cimentaciones, ni aceros de refuerzo, ni malla electrosoldada, ni anclajes de varilla.	u	63.00	$ 1,586,931.00	$ 1,546,726.00	$ 97,443,738.00
	SUBTOTAL 6. ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES PREFABRICADOS Y/O FUNDIDOS EN SITIO.					**$ 156,756,700.00**
7	**CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).**					
7.3	**CIELOS RASOS.**					
7.3.2	Cornisa curva sin decoración tipo media caña con molduras en PVC a.total=9,0 cm, con sistema de anclaje a presión en el espaldar, el perfil de anclaje permite un sello a presión en los terminales de la misma para evitar el masillado, acabado listo con color desde la fábrica, tipo Perfil Mediacaña Coextruida de UNIPERFILES o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, implementos para trabajos en altura, perfil angular de anclaje en PVC, accesorios para la implementación completa del sistema (esquineros internos, esquin. externos, estrella, tapas, etc.), tornillería y relacionados.	m	53.00	$ 16,133.00	$ 15,724.00	$ 833,372.00
7.3.6	Cielo raso en sistema drywall con láminas en fibrocemento e.=6 mm, dando acabado liso, construido con ángulo galvanizado cal.26 perimetral, omegas y viguetas galvanizadas roladas en cal.26, soportado con ángulo galvanizado cal.26, estructura anclada muros y estructura con chazo de expansión o con tiros. Incluye suministro, instalación, implementos para trabajos en altura, tornillería, tratamiento de juntas con cinta de malla, esquineros con cinta filo metálico, masillado lijado y pintado una (1) capa con vinilo tipo 2.	m2	42.00	$ 77,039.00	$ 75,087.00	$ 3,153,654.00
7.3.8	Cielo raso en láminas de PVC e=10mm con acabado liso, con estructura en ángulos, omegas y viguetas galvanizadas en cal.26, estructura anclada muros y estructura con chazo de expansión o con tiros. Incluye suministro, instalación e implementos para trabajos en altura.	m2	673.00	$ 67,200.00	$ 65,497.00	$ 44,079,481.00
7.3.9	Suministro e instalación de cielo raso en lamina de yeso carton RH de 1/2" y perfileria de acero galvanizado rolado, acabado en vinilo tipo 2. Incluye mano de obra y transporte de personal calificado para la instalación.	m2	173.00	$ 75,776.00	$ 73,856.00	$ 12,777,088.00
	SUBTOTAL 7. CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).					**$ 60,843,595.00**
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, DE GAS, AIRES COMPRIMIDOS (redes y equipos).**					
8.1	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.**					
8.1.1	**CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE Y/O SISTEMA MIXTO (potable-contraincendio).**					
8.1.1.5	Válvula de Pie en bronce con canastilla en bronce 3", tipo HBVP de HELBERT o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro e instalación.	u	2.00	$ 528,310.00	$ 514,925.00	$ 1,029,850.00
8.1.1.8	Suminsitro e instalación de tanque hidroacumulador cap.=300 L Vertical. Incluye elementos necesarios para su anclaje y correcto funcionamiento, prueba necesaria que garantize la puesta en marcha, membrana flexible recambiable, anticontaminante en Butilo flexible del mismo tamaño del casco exterior del tanque soportada en dos puntos de apoyo.	u	2.00	$ 1,733,934.00	$ 1,690,005.00	$ 3,380,010.00
8.1.1.9	Suministro, montaje e instalación de equipo de bombeo a presión agua potable motobomba centrífuga IHM HYFLO o similar 20H 6W 6HP (1 TITULAR + 1 SUPLENCIA) incluye tablero de control y accesorios especificados por le fabricante.	u	1.00	$ 15,321,901.00	$ 14,933,721.00	$ 14,933,721.00
8.1.1.10	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN EQUIPO SUMERGIBLE MOTOBOMBA CENTRIFUGA IHM MS12-1TW-2P o similar, 1.0 HP, (1 TITULAR + 1 SUPLENCIA). Incluye tablero de control y accesorios especificados por el fabricante	u	1.00	$ 9,403,664.00	$ 9,165,422.00	$ 9,165,422.00
8.1.3	**RED GENERAL DE AGUA FRÍA POTABLE.**					
8.1.3.1	Tubería PVCP 1/2" RDE 9 500 psi, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones, codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata, ni resane, ni accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión, o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios.	m	167.00	$ 13,296.00	$ 12,959.00	$ 2,164,153.00
8.1.3.2	Tubería PVCP 1/2" RDE 9 500 psi, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones, codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión, o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios.	m	10.00	$ 20,882.00	$ 20,353.00	$ 203,530.00
8.1.3.4	Tubería PVCP 1/2" RDE 9 500 psi, instalada en alturas mayores a 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones, codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión, o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios. El contratista suministrara además del equipo requerido y normativo el personal técnico certificado para trabajo en alturas	m	186.00	$ 23,852.00	$ 23,248.00	$ 4,324,128.00
8.1.3.9	Tubería PVCP 3/4" RDE 11 400 psi, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones, codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión, o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios.	m	415.00	$ 23,760.00	$ 23,158.00	$ 9,610,570.00
8.1.3.10	Tubería PVCP 3/4" RDE 11 400 psi, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión, o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios.	m	168.00	$ 25,759.00	$ 25,106.00	$ 4,217,808.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
8.1.3.16	Tubería PVCP 3/4" RDE 21, instalada en alturas mayores a 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios. El contratista suministrara además del equipo requerido y normativo el personal técnico certificado para trabajo en alturas.	m	156.00	$ 27,644.00	$ 26,944.00	$ 4,203,264.00
8.1.3.17	Tubería PVCP 1" RDE 13,5 315 psi, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata, ni resane, ni accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión, o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios.	m	52.00	$ 22,590.00	$ 22,018.00	$ 1,144,936.00
8.1.3.20	Tubería PVCP 1" RDE 13,5 315 psi, instalada en alturas mayores a 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones, codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión, o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios. El contratista suministrará además del equipo requerido y normativo el personal técnico certificado para trabajo en alturas.	m	15.00	$ 27,442.00	$ 26,747.00	$ 401,205.00
8.1.3.21	Tubería PVCP 1,1/4" RDE 21 200 psi, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata, ni resane, ni accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión, o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios.	m	7.00	$ 26,916.00	$ 26,234.00	$ 183,638.00
8.1.3.24	Tubería PVCP 1,1/4" RDE 21 200 psi, instalada en alturas mayores a 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión, o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios. El contratista suministrará además del equipo requerido y normativo el personal técnico certificado para trabajo en alturas.	m	54.00	$ 32,892.00	$ 32,059.00	$ 1,731,186.00
8.1.3.25	Tubería PVCP 1,1/2" RDE 21 200 psi, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata, ni resane, ni accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión, o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios.	m	9.00	$ 28,731.00	$ 28,003.00	$ 252,027.00
8.1.3.27	Tubería PVCP 1,1/2" RDE 21 200 psi, instalada en alturas mayores a 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones, codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata, ni resane, ni accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión, o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios. El contratista suministrara además del equipo requerido y normativo el personal técnico certificado para trabajo en alturas.	m	145.00	$ 30,958.00	$ 30,174.00	$ 4,375,230.00
8.1.3.28	Tubería PVCP 1,1/2" RDE 21 200 psi, instalada en alturas mayores a 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión, o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios. El contratista suministrará además del equipo requerido y normativo el personal técnico certificado para trabajo en alturas.	m	173.00	$ 32,838.00	$ 32,006.00	$ 5,537,038.00
8.1.3.29	Tubería PVCP 2" RDE 21 200 psi, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones, codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata, ni resane, ni accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios.	m	14.00	$ 32,288.00	$ 31,470.00	$ 440,580.00
8.1.3.32	Tubería PVCP 2" RDE 21 200 psi, instalada en alturas mayores a 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones, codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios. El contratista suministrará además del equipo requerido y normativo el personal técnico certificado para trabajo en alturas.	m	87.00	$ 39,611.00	$ 38,607.00	$ 3,358,809.00
8.1.3.37	Tubería PVCP 3" RDE 21 200 psi, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones, codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. No incluye excavación ni regata, ni resane, ni accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios.	m	26.00	$ 72,624.00	$ 70,784.00	$ 1,840,384.00
8.1.3.38	Tubería PVCP 3" RDE 21 200 psi, instalada en alturas mayores a 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones, codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata, ni resane, ni accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios. El contratista suministrará además del equipo requerido y normativo el personal técnico certificado para trabajo en alturas.	m	181.00	$ 77,517.00	$ 75,553.00	$ 13,675,093.00
8.1.6	**PUNTOS HIDRÁULICOS DE AGUA FRÍA.**					
8.1.6.1	Punto AF Lavamanos PVCP 1/2", tubular vertical / paral hasta 1,50 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye cámara de aire, tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE CAMBIO DE DIRECCIÓN HORIZONTAL A VERTICAL.	u	100.00	$ 40,738.00	$ 39,706.00	$ 3,970,600.00
8.1.6.2	Punto AF Lavaplatos / poceta / vertedero PVCP 1/2", tubular vertical / paral hasta 1,50 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye cámara de aire, tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE CAMBIO DE DIRECCIÓN HORIZONTAL A VERTICAL.	u	3.00	$ 40,738.00	$ 39,706.00	$ 119,118.00
8.1.6.3	Punto AF Lavaderos PVCP 1/2", tubular vertical / paral hasta 1,50 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye cámara de aire, tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE CAMBIO DE DIRECCIÓN HORIZONTAL A VERTICAL.	u	18.00	$ 40,738.00	$ 39,706.00	$ 714,708.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
8.1.6.4	Punto AF Sanitario de tanque PVCP 1/2", tubular vertical / paral hasta 1,50 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye cámara de aire, tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE CAMBIO DE DIRECCIÓN HORIZONTAL A VERTICAL.	u	31.00	$ 41,975.00	$ 40,912.00	$ 1,268,272.00
8.1.6.7	Punto AF Duchas PVCP 1/2", tubular vertical / paral hasta 1,50 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye cámara de aire, tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE CAMBIO DE DIRECCIÓN HORIZONTAL A VERTICAL.	u	44.00	$ 41,031.00	$ 39,991.00	$ 1,759,604.00
8.1.6.8	Punto AF Llave Manguera PVCP 1/2", tubular vertical / paral hasta 1,50 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye cámara de aire, tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE CAMBIO DE DIRECCIÓN HORIZONTAL A VERTICAL.	u	4.00	$ 41,031.00	$ 39,991.00	$ 159,964.00
8.1.6.9	Punto AF y control para nuevo sistema de descarga de sanitarios antivandálicos, tubular vertical / paral hasta 1,50 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro y ejecución, dos (2) universales PVCP ø.=1", cuatro (4) codos 90° PVCP ø.=1", una (1) válvula PVC de soldar 150 psi ø.=1", 2,00m de tubería PVCP RDE 21 ø.=1", dos (2) abrazaderas para anclaje a muro, todo el conjunto según detalle.	u	56.00	$ 99,604.00	$ 97,081.00	$ 5,436,536.00
8.1.8	**RED GENERAL SANITARIA / AGUAS RESIDUALES, VENTILACIONES Y REVENTILACIONES.**					
8.1.8.1	Tubería PVCS 2", instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos, yes y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yes dobles, bridas de conexión, juntas de expansión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	m	428.00	$ 31,416.00	$ 30,620.00	$ 13,105,360.00
8.1.8.2	Tubería PVCS 2", instalada en alturas mayores a 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos tés yes y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yes dobles, bridas de conexión, juntas de expansión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios. El contratista suministrara, además del equipo requerido y normativo, el personal técnico certificado para trabajo en alturas.	m	14.00	$ 35,878.00	$ 34,969.00	$ 489,566.00
8.1.8.3	Tubería PVCS 3", instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos, yes y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yes dobles, bridas de conexión, juntas de expansión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	m	18.00	$ 38,123.00	$ 37,157.00	$ 668,826.00
8.1.8.5	Tubería PVCS 4", instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tés yes y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yes dobles, bridas de conexión, juntas de expansión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	m	265.00	$ 40,688.00	$ 39,657.00	$ 10,509,105.00
8.1.8.6	Tubería PVCS 4", instalada en alturas mayores a 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos tés yes y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yes dobles, bridas de conexión, juntas de expansión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios. El contratista suministrara además del equipo requerido y normativo el personal técnico certificado para trabajo en alturas.	m	103.00	$ 45,664.00	$ 44,507.00	$ 4,584,221.00
8.1.8.8	Tubería PVCS 6", instalada en alturas mayores a 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos, yes y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yes dobles, bridas de conexión, juntas de expansión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios. El contratista suministrara, además del equipo requerido y normativo, el personal técnico certificado para trabajo en alturas.	m	81.00	$ 111,205.00	$ 108,388.00	$ 8,779,428.00
8.1.8.9	Tubería PVCL 2", instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos, yes y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yes dobles, bridas de conexión, juntas de expansión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	m	322.00	$ 22,343.00	$ 21,777.00	$ 7,012,194.00
8.1.8.10	Tubería PVCL 2", instalada en alturas mayores a 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos, yes y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yes dobles, bridas de conexión, juntas de expansión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios. El contratista suministrara, además del equipo requerido y normativo, el personal técnico certificado para trabajo en alturas.	m	47.00	$ 26,806.00	$ 26,127.00	$ 1,227,969.00
8.1.8.12	Tubería PVCL 3", instalada en alturas mayores a 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos, yes y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yes dobles, bridas de conexión, juntas de expansión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios. El contratista suministrará, además del equipo requerido y normativo, el personal técnico certificado para trabajo en alturas.	m	8.00	$ 30,501.00	$ 29,728.00	$ 237,824.00
8.1.8.16	Suministro e instalación de Junta de expansión 4" para tubería sanitaria.	u	4.00	$ 44,080.00	$ 42,963.00	$ 171,852.00
8.1.9	**PUNTOS SANITARIOS.**					
8.1.9.1	Punto San. Lavamanos PVCS 2", instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE DERIVACIÓN DEL RAMAL COLECTOR HORIZONTAL.	u	100.00	$ 55,323.00	$ 53,921.00	$ 5,392,100.00
8.1.9.2	Punto San. Lavaplatos / poceta / vertedero PVCS 2", instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE DERIVACIÓN DEL RAMAL COLECTOR HORIZONTAL.	u	3.00	$ 55,323.00	$ 53,921.00	$ 161,763.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
8.1.9.3	Punto San. Lavaderos PVCS 2", instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE DERIVACIÓN DEL RAMAL COLECTOR HORIZONTAL.	u	17.00	$ 60,272.00	$ 58,745.00	$ 998,665.00
8.1.9.4	Punto San. Sanitario de tanque PVCS 4", instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE DERIVACIÓN DEL RAMAL COLECTOR HORIZONTAL.	u	31.00	$ 81,463.00	$ 79,399.00	$ 2,461,369.00
8.1.9.5	Punto San. Sanitario antivandálico PVCS 2", instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE DERIVACIÓN DEL RAMAL COLECTOR HORIZONTAL.	u	56.00	$ 66,745.00	$ 65,054.00	$ 3,643,024.00
8.1.9.8	Punto San. Sifón de piso PVCS 2", instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE DERIVACIÓN DEL RAMAL COLECTOR HORIZONTAL.	u	62.00	$ 43,743.00	$ 42,635.00	$ 2,643,370.00
8.1.9.9	Punto San. Sifón de piso PVCS 3", instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE DERIVACIÓN DEL RAMAL COLECTOR HORIZONTAL.	u	1.00	$ 55,710.00	$ 54,299.00	$ 54,299.00
8.1.9.10	Punto San. Sifón de piso PVCS 4", instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE DERIVACIÓN DEL RAMAL COLECTOR HORIZONTAL.	u	10.00	$ 82,479.00	$ 80,389.00	$ 803,890.00
8.1.10	**RED GENERAL AGUAS LLUVIAS, VENTILACIONES.**					
8.1.10.5	Tubería PVCS 4", instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tés yes y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yes dobles, bridas de conexión, juntas de expansión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	m	99.00	$ 40,668.00	$ 39,638.00	$ 3,924,162.00
8.1.10.16	Suministro e instalación de Junta de expansión 4" para tubería sanitaria.	u	4.00	$ 44,080.00	$ 42,963.00	$ 171,852.00
8.1.11	**EQUIPOS HIDROSANITARIOS.**					
8.1.11.2	Suministro e instalación de Flotador mecánico 1" para tanque de almacenamiento. Incluye accesorio de conexión con empaque para empalmar la entrada del agua y el flotador en la pared del tanque.	u	2.00	$ 93,211.00	$ 90,849.00	$ 181,698.00
8.2	**INSTALACIONES CONTRAINCENDIO.**					
8.2.2	**RED GENERAL CONTRAINCENDIO.**					
8.2.2.1	Tubería Acero Carbón (AC) SCH-10 sin costura 1"acabado rojo , instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, codos tés yes y sus respectivos uniones (acople) en sistema ranurado para el correcto tendido de la tubería, todos los accesorios serán de tipo Hierro Dúctil (HD). NO incluye accesorios especiales como tés dobles, uniones borrachas, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	m	65.00	$ 43,504.00	$ 42,402.00	$ 2,756,130.00
8.2.2.2	Tubería Acero Carbón (AC) SCH-10 sin costura 1 1/4" acabado rojo, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, codos tés yes y sus respectivos uniones (acople) en sistema ranurado para el correcto tendido de la tubería, todos los accesorios serán de tipo Hierro Dúctil (HD). NO incluye accesorios especiales como tés dobles, uniones borrachas, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	m	12.00	$ 47,683.00	$ 46,475.00	$ 557,700.00
8.2.2.3	Tubería Acero Carbón (AC) SCH-10 sin costura 1 1/2" acabado rojo, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, codos tés yes y sus respectivos uniones (acople) en sistema ranurado para el correcto tendido de la tubería, todos los accesorios serán de tipo Hierro Dúctil (HD). NO incluye accesorios especiales como tés dobles, uniones borrachas, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	m	16.00	$ 46,632.00	$ 45,451.00	$ 727,216.00
8.2.2.4	Tubería Acero Carbón (AC) SCH-10 sin costura 2" acabado rojo, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, codos tés yes y sus respectivos uniones (acople) en sistema ranurado para el correcto tendido de la tubería, todos los accesorios serán de tipo Hierro Dúctil (HD). NO incluye accesorios especiales como tés dobles, uniones borrachas, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	m	70.00	$ 58,453.00	$ 56,972.00	$ 3,988,040.00
8.2.2.5	Tubería Acero Carbón (AC) SCH-10 sin costura 2 1/2"acabado rojo, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, codos tés yes y sus respectivos uniones (acople) en sistema ranurado para el correcto tendido de la tubería, todos los accesorios serán de tipo Hierro Dúctil (HD). NO incluye accesorios especiales como tés dobles, uniones borrachas, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	m	327.00	$ 93,232.00	$ 90,870.00	$ 29,714,490.00
8.2.2.6	Tubería Acero Carbón (AC) SCH-10 sin costura 3" acabado rojo, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, codos tés yes y sus respectivos uniones (acople) en sistema ranurado para el correcto tendido de la tubería, todos los accesorios serán de tipo Hierro Dúctil (HD). NO incluye accesorios especiales como tés dobles, uniones borrachas, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	m	46.00	$ 96,763.00	$ 94,312.00	$ 4,338,352.00
8.2.2.7	Tubería Acero Carbón (AC) SCH-10 sin costura 4" acabado rojo, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, codos tés yes y sus respectivos uniones (acople) en sistema ranurado para el correcto tendido de la tubería, todos los accesorios serán de tipo Hierro Dúctil (HD). NO incluye accesorios especiales como tés dobles, uniones borrachas, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	m	28.00	$ 140,912.00	$ 137,342.00	$ 3,845,576.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
8.2.2.44	Suministro e instalación de estación reguladora de presión en tubería negra SCH 40 de 2 1/2". Incluye tubería, accesorios, válvulas, manómetros, pintura y los complementarios para su correcto funcionamiento.	m	5.00	$ 2,580,150.00	$ 2,514,782.00	$ 12,573,910.00
8.2.3	**PUNTOS CONTRAINCENDIO.**					
8.2.3.1	Punto de incendio en Acero carbono (AC) SCH-40 1/2" - 3/4", tubular vertical / paral hasta 1.0 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE CAMBIO DE DIRECCIÓN HORIZONTAL A VERTICAL.	u	4.00	$ 91,706.00	$ 89,383.00	$ 357,532.00
8.2.4	**ACCESORIOS ESPECIALES**					
8.2.4.3	Suministro, montaje y conexión de Conjunto Siamesa de pared tipo Placa 6"X2,1/2"X2,1/2" Bronce, rosca NPT, niples con tuerca giratoria, tapas macho 2,1/2" rosca NH, placa "INYECCIÓN COLUMNA", todo el conjunto en bronce acabado brillante, tipo PRODESEG o equivalente de igual calidad o superior	u	2.00	$ 1,997,162.00	$ 1,946,564.00	$ 3,893,128.00
8.2.4.4	Brida SLIP ON AC 3" X 150 LB Incluye suministro, instalación, empaque, tornillos, tuercas y guasas	u	6.00	$ 96,042.00	$ 93,609.00	$ 561,654.00
8.2.4.20	Rociador Viking VK410 antivandálico, con escudo, respuesta estandar k=5.6 de 1/2"	u	172.00	$ 318,991.00	$ 310,909.00	$ 53,476,348.00
8.2.4.48	Suministro de extintores 30 lbc ABC	u	25.00	$ 97,994.00	$ 95,511.00	$ 2,387,775.00
8.2.5	**APARATOS CONTRAINCENDIO.**					
8.2.5.1	Extintor portátil NO magnético CO2, para fuegos tipo BC (líquidos combustibles, gases inflamables y equipos eléctricos), cilindro fabricado en acero inoxidable completamente NO magnético, capacidad 10 lb, debe cumplir norma NFPA. Incluye válvula, manguera, boquilla no magnética, señalización y soporte a pared.	u	6.00	$ 470,588.00	$ 458,666.00	$ 2,751,996.00
8.2.5.6	Suministro, montaje y conexión de Gabinete contraincendio Clase 3 de incrustar, salida bomberos 2.1/2" y salida manguera 1.1/2", según norma NTC 1669; medidas 77x99x24 cm (h x a x f), en lámina Cold Rolled cal.20, acabado en pintura base anticorrosiva roja, con cerradura de llave maestra, vidrio laminado respectivo; con una (1) válvula angular tipo globo en bronce 1.1/2"x1.1/2" NPT x NH; con una (1) válvula angular tipo globo en bronce 2.1/2"x2.1/2" NPT x NH; con soporte tipo canastilla para manguera gabinetera en CR.; con una (1) manguera de 1.1/2"x100 pies (30 m) acoplada tejido 100% poliéster y tubo interior en caucho sintético (presión servicio 150 PSI, presión prueba 300 PSI, presión rotura 500 PSI), con boquilla de chorro y niebla 1.1/2" en policarbonato; con un (1) hachapico en acero de 4,5 libras acabado en pintura electrostática roja y cabo curvo en madera acabado con laca catalizada; una (1) llave Spanner de dos servicios, fabricada en hierro y acabada en pintura electrostática color aluminio; con un (1) extintor ABC de 10 libras presurizado con válvula de descarga en bronce, boquilla y manómetro de control; todo el conjunto tipo PRODESEG o equivalente de igual calidad o superior. Incluye relacionados y complementarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye obra civil de adecuación.	u	7.00	$ 1,637,570.00	$ 1,596,082.00	$ 11,172,574.00
8.2.5.8	Suministro, montaje y conexión de cabezal o distribuidor, para conexión de las válvulas de prueba del equipo, fabricado en acero de 6" de diámetro, con flanges de 6" de diámetro en la conexión a la línea. El cabezal tendrá soldadas cuatro uniones de acero, con rosca NPT de 2½" de diámetro, tres de ellas llevaran válvulas y la otra un tapón roscado.	u	2.00	$ 4,817,796.00	$ 4,695,737.00	$ 9,391,474.00
8.2.6	**VÁLVULAS Y ACCESORIOS ESPECIALES SISTEMA CONTRAINCENDIO**					
8.2.6.3	Válvula OS&Y 3", vástago ascendente BS5163 PN16 o ANSI 125, extremos bridados, cuña Flexible, 250 psi/17.2 Bar Non-Shock trabajo en frío, (160° F/71° C) temperatura máxima de funcionamiento, se debe ajustar a AWWW C509, interior y exterior electrostática-mente aplicado fusión, cubierta de pintura epoxico-por AWWA C-550. Incluye pre-ranurado del vástago para el interruptor de supervisión, taladrado y roscado.	u	4.00	$ 1,434,022.00	$ 1,397,691.00	$ 5,590,764.00
8.2.6.6	Válvula cheque tipo Cortina / horizontal en hierro 6", presión de trabajo 150 PSI, terminales para sistema bridado, sello de caucho, asiento en bronce, tuerca de seguridad tornillo y resorte en acero inoxidable, tipo HICH de HELBERT o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, sellante líquido para las roscas, universal, dos (2) adaptadores macho laterales y kit de manómetros de 0 - 300 Psi.	u	1.00	$ 2,537,772.00	$ 2,473,478.00	$ 2,473,478.00
8.2.7	**EQUIPOS CONTRAINCENDIO.**					
8.2.7.1	Suministro, montaje y conexión de Equipo de Bombeo, incluye los siguientes equipos; 1)Bomba con motor Diesel, UL/FM, Carcaza partida, 500Gpm @ 150Psi (incluye tablero controlador y equipamiento), 2)Válvula de alivio principal, 3) Cono de sobreflujo, 4) Tanque de combustible, 5) Bomba con motor Eléctrico, UL/FM, Carcaza partida, 500Gpm @ 150Psi (incluye tablero controlador y equipamiento), 6) Bomba Jockey de 8 GPM a 185 PSI, con motor eléct.de 230 voltios (incluye tablero controlador), 7) Arrancado Estrella Triangulo 8) Tablero Eléctrico y alistado para 220 Voltios, 3 fases, 60 Hz, UL / FM, 9) base stansard en acero estructural para el conjunto Bomba - Motor. O equivalente de igual calidad o superior del Equipo de Bombeo. Incluye accesorios, relacionados y complementarios, pruebas necesarias y todos los elementos y actividades que garanticen el buen funcionamiento. El equipo de bombeo y sus accesorios deberán suministrarse cumpliendo las especificaciones que para equipos de bombeo da la NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION, norma NFPA-20. NO incluye obra civil de adecuación	u	1.00	$ 313,843,499.00	$ 305,892,274.00	$ 305,892,274.00
8.3	**INSTALACIONES DE GAS.**					
8.3.1	**RED GENERAL DE GAS.**					
8.3.1.4	Tubería Cobre rígido tipo L 1/2", instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones, codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como tees dobles o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios.	m	18.00	$ 37,714.00	$ 36,759.00	$ 661,662.00
8.3.1.5	Tubería Cobre rígido tipo L 3/4", instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones, codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como tees dobles o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios.	m	25.00	$ 45,852.00	$ 44,690.00	$ 1,117,250.00
8.3.2	**PUNTOS DE GAS.**					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
8.3.2.2	Punto de gas en cobre (Cu) 1/2" tipo L, tubular vertical / paral hasta 1,50 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE CAMBIO DE DIRECCIÓN HORIZONTAL A VERTICAL.	u	2.00	$ 91,529.00	$ 89,210.00	$ 178,420.00
8.5	GENERALES DE LAS REDES.					
8.5.3	ABRAZADERAS Y SOPORTES.					
8.5.3.1	Abrazadera tipo U 1/2" - 1" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 3/8", implementos para trabajos en altura.	u	173.00	$ 11,990.00	$ 11,686.00	$ 2,021,678.00
8.5.3.2	Abrazadera tipo U 1,1/4" - 2" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 3/8", implementos para trabajos en altura.	u	105.00	$ 14,921.00	$ 14,543.00	$ 1,527,015.00
8.5.3.3	Abrazadera tipo U 2,1/2" - 4" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 3/8", implementos para trabajos en altura.	u	5.00	$ 16,517.00	$ 16,099.00	$ 80,495.00
8.5.3.9	Soporte tipo pera 1,1/4" - 2" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 3/8" de 51 a 100cm, implementos para trabajos en altura.	u	93.00	$ 14,676.00	$ 14,304.00	$ 1,330,272.00
8.5.3.10	Soporte tipo pera 2,1/2" - 4" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 3/8" de 51 a 100cm, implementos para trabajos en altura.	u	89.00	$ 19,390.00	$ 18,899.00	$ 1,682,011.00
8.5.3.12	Soporte anti-sísmico transversal 2-1/2" incluye, Dos chazos expansivos en acero de 1/4", un soporte longitudinal antisísmico en acero inoxidable UL/FM, 40 cm de tubería en acero negro SCH 40 de 1", una abrazadera de soporte en acero inoxidable UL/FM.	u	22.00	$ 86,925.00	$ 84,723.00	$ 1,863,906.00
8.5.3.13	Soporte anti-sísmico transversal 3" incluye, Dos chazos expansivos en acero de 3/8", un soporte longitudinal antisísmico en acero inoxidable UL/FM, 40 cm de tubería en acero negro SCH 40 de 1", una abrazadera de soporte en acero inoxidable UL/FM.	u	18.00	$ 91,766.00	$ 89,441.00	$ 1,609,938.00
8.5.4	VÁLVULAS Y/O REGISTROS DE CONTROL.					
8.5.4.1	Válvula registro tipo Bola PVC 1/2" de roscar, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC rígido blanco, con empaques de nitrilo dureza 70 shore A, tipo H2OFF. Incluye suministro, instalación, sellante líquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	u	70.00	$ 22,923.00	$ 22,342.00	$ 1,563,940.00
8.5.4.4	Válvula registro tipo Bola PVC 1,1/4" de roscar, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC rígido blanco, con empaques de nitrilo dureza 70 shore A, tipo H2OFF. Incluye suministro, instalación, sellante líquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	u	55.00	$ 56,950.00	$ 55,507.00	$ 3,052,885.00
8.5.4.19	Válvula registro tipo Cortina / Paso directo (PD) pesado 1/2", presión de trabajo 200 PSI, con cuerpo y cuello y vástago y disco (todos) en bronce. Incluye suministro, instalación, sellante líquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	u	6.00	$ 78,413.00	$ 76,426.00	$ 458,556.00
8.5.4.21	Válvula registro tipo Cortina / Paso directo (PD) pesado 1", presión de trabajo 200 PSI, con cuerpo y cuello y vástago y disco (todos) en bronce. Incluye suministro, instalación, sellante líquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	u	9.00	$ 146,768.00	$ 143,050.00	$ 1,287,450.00
8.5.4.31	Válvula registro tipo Compuerta de Vástago Ascendente (VA) 6", presión de trabajo 250 PSI, cuerpo total en hierro dúctil (HD), vástago en bronce, extremos bridados. Incluye suministro e instalación.	u	2.00	$ 1,856,455.00	$ 1,809,422.00	$ 3,618,844.00
8.5.4.33	Válvula registro tipo Bola 1/2" para gas, presión de trabajo 125 PSI, cuerpo total y bola en latón, mango compacto en aluminio "tipo mariposa". Incluye suministro, instalación, sellante líquido para las roscas, una (1) unión universal en cobre de soldar y los dos (2) adaptadores macho laterales en cobre.	u	1.00	$ 47,194.00	$ 45,998.00	$ 45,998.00
8.5.4.50	Válvula de alivio / purga para agua 1"x1" (entrada / salida) con conector cuerpo y tapón en bronce, piezas internas en latón, resorte en acero inoxidable, presión máxima de trabajo 200 PSI, roscas NPT. Incluye suministro, instalación, sellante líquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	u	3.00	$ 561,780.00	$ 547,547.00	$ 1,642,641.00
8.6	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.					
8.6.3	Prueba de red hidráulica con flauta en cobre y manómetro calibrado con certificación, según especificación. El precio contempla la prueba por cada piso / nivel.	u	3.00	$ 59,932.00	$ 58,414.00	$ 175,242.00
8.6.4	Prueba de red sanitaria con cabezal de lleno según especificación. El precio contempla la prueba por cada piso / nivel.	u	3.00	$ 41,944.00	$ 40,881.00	$ 122,643.00
8.6.5	Prueba de red contra incendio con flauta en cobre y manómetro calibrado con certificación, según especificación. El precio contempla la prueba por cada piso / nivel y los accesorios necesarios para la conexión de la flauta a la red de contra incendio.	u	3.00	$ 73,745.00	$ 71,877.00	$ 215,631.00
8.6.9	Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable, de dimensiones hasta 50,0 m3. Incluye entrega de certificado del trabajo realizado indicando el procedimiento ejecutado y el producto químico utilizado para la desinfección.	u	1.00	$ 123,241.00	$ 120,119.00	$ 120,119.00
8.6.10	Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable, de dimensiones entre 50,1 m3 y 100,0 m3. Incluye entrega de certificado del trabajo realizado indicando el procedimiento ejecutado y el producto químico utilizado para la desinfección.	u	1.00	$ 164,321.00	$ 160,158.00	$ 160,158.00
	SUBTOTAL 8. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, DE GAS, AIRES COMPRIMIDOS (redes y equipos).					$ 647,811,086.00
9	SISTEMA AMBIENTAL DE RECURSOS HIDRICOS.					
9.1	SISTEMAS DE TRATAMIENTOS FISICOQUÍMICOS DE AGUA POTABLE.					
9.1.1	RED GENERAL AGUA POTABLE.					
9.1.1.20	Tapa de acceso a tanque de almacenamiento en lámina de acero tipo alfajor de 1/8", medidas de 0,80 x 0,80 m. Incluye marco y contramarco en ángulo, acabado con anticorrosivo y esmalte alquídico.	u	3.00	$ 509,758.00	$ 496,843.00	$ 1,490,529.00
9.2	APARATOS Y EQUIPOS PTAP.					
9.2.11	OTROS EQUIPOS PARA PTAP					
9.2.11.6	Suminsitro e instalación de tanque hidroacumulador cap.=300 L tipo IHM LA 300 o equivalente de igual calidad o superior. Incluye elementos necesarios para su anclaje y correcto funcionamiento y pruebas necesaria que garantizen la puesta en marcha.	u	1.00	$ 1,427,369.00	$ 1,391,207.00	$ 1,391,207.00
	SUBTOTAL 9. SISTEMA AMBIENTAL DE RECURSOS HIDRICOS.					$ 2,881,736.00
10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y SONIDO (redes y equipos).					
10.1	DERIVACIÓN DE RED DE MEDIA TENSIÓN Y SUBESTACIÓN.					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
10.1.1	**ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDIA TENSIÓN.**					
10.1.1.10	Suministro e instalación de poste de 8m metálico BD (Brazo Doble, autosoprtado) para anclaje de iluminación perimetral, incluye la hincada, brazo soporte doble, relleno, aplomada, y todos los elementos, accesorios y actividades necesarias para su correcta instalación.	u	9.00	$ 1,974,969.00	$ 1,924,933.00	$ 17,324,397.00
10.1.2	**EQUIPOS SUBESTACIÓN Y MEDIA TENSIÓN.**					
10.1.2.34	Suministro e Instalación de transformador baja- baja trifásico de 75 KVA, 440/220V para montaje en gabinete. Incluye sistema de puesta a tierra del transformador y todos los elementos, accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento.	u	2.00	$ 14,605,222.00	$ 14,235,199.00	$ 28,470,398.00
10.2	**RED DE BAJA TENSIÓN.**					
10.2.1	**CANALIZACIONES PARA CABLEADO ELÉCTRICO BT.**					
10.2.1.2	Suministro e instalación de tubería PVC de 3/4". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.	m	1950.00	$ 14,980.00	$ 14,600.00	$ 28,470,000.00
10.2.1.4	Suministro e instalación de tubería PVC de 1". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.	m	90.00	$ 23,032.00	$ 22,448.00	$ 2,020,320.00
10.2.1.5	Suministro e instalación de tubería PVC de 1 1/2". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.	m	30.00	$ 31,120.00	$ 30,332.00	$ 909,960.00
10.2.1.7	Suministro e instalación de tubería PVC de 2". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.	m	100.00	$ 40,603.00	$ 39,574.00	$ 3,957,400.00
10.2.1.8	Suministro e instalación de tubería PVC de 3". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.	m	530.00	$ 51,723.00	$ 50,413.00	$ 26,718,890.00
10.2.1.11	Suministro e instalación de tubería EMT de 1/2". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento	m	500.00	$ 17,305.00	$ 16,867.00	$ 8,433,500.00
10.2.1.12	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento	m	380.00	$ 25,658.00	$ 25,008.00	$ 9,503,040.00
10.2.1.13	Suministro e instalación de tubería EMT de 1". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento	m	350.00	$ 28,307.00	$ 27,590.00	$ 9,656,500.00
10.2.1.14	Suministro e instalación de tubería EMT de 1 1/4". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento	m	140.00	$ 37,835.00	$ 36,876.00	$ 5,162,640.00
10.2.1.19	Suministro e instalación de tubería metálica galvanizada IMC de 3/4". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.	m	20.00	$ 31,976.00	$ 31,166.00	$ 623,320.00
10.2.1.20	Suministro e instalación de tubería metálica galvanizada IMC de 1". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.	m	50.00	$ 37,497.00	$ 36,547.00	$ 1,827,350.00
10.2.1.22	Suministro e instalación de tubería metálica galvanizada IMC de 1 1/2". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.	m	204.00	$ 48,926.00	$ 47,686.00	$ 9,727,944.00
10.2.1.23	Suministro e instalación de tubería metálica galvanizada IMC de 2". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.	m	10.00	$ 62,086.00	$ 60,513.00	$ 605,130.00
10.2.1.26	Suministro e instalación de coraza PVC Liquid Tight de 3/4". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.	m	135.00	$ 11,440.00	$ 11,150.00	$ 1,505,250.00
10.2.1.27	Suministro e instalación de coraza PVC Liquid Tight de 1". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.	m	30.00	$ 14,604.00	$ 14,234.00	$ 427,020.00
10.2.1.29	Suministro e instalación de coraza PVC Liquid Tight de 1 1/2". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.	m	50.00	$ 24,583.00	$ 23,960.00	$ 1,198,000.00
10.2.1.35	Suministro e instalación de caja de paso de 15x15x10 cm, asegurada con chazo en muro.	u	36.00	$ 43,256.00	$ 42,160.00	$ 1,517,760.00
10.2.1.36	Suministro e instalación de caja de paso de 20x20x10 cm, asegurada con chazo en muro.	u	25.00	$ 48,397.00	$ 47,171.00	$ 1,179,275.00
10.2.1.37	Suministro e instalación de bandeja tipo canastilla 54x8x300mm EZ. Incluye todos los elementos de ensamble fijación riel RCSN (con elementos certificados y avalados por la marca), aterrizamiento y accesorios para su correcto montaje y funcionamiento.	m	20.00	$ 63,074.00	$ 61,476.00	$ 1,229,520.00
10.2.1.38	Suministro e instalación de bandeja eléctrica tipo ducto cerrado 30x8x2400 redes fuerza. Incluye accesorios de fijación y todos los demás componenetes necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento.	m	85.00	$ 96,381.00	$ 93,939.00	$ 7,984,815.00
10.2.1.39	Suministro e instalación de caja 2x4 (5800) tipo inyectda en aluminio, con 2 o 4 salidas de 3/4. Incluye tapa inyectada, prensa estopas, accesorios de fijación y todos los demás componenetes necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento.	u	12.00	$ 72,105.00	$ 70,278.00	$ 843,336.00
10.2.1.40	Suministro e instalación de caja 4x4 (2400) tipo inyectada en aluminio, con 2 o 4 salidas de 3/4. Incluye tapa inyectada, prensa estopas, accerios de fijación, y todos los demás componenetes necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento.	u	50.00	$ 69,609.00	$ 67,845.00	$ 3,392,250.00
10.2.2	**ACOMETIDAS Y CABLEADOS BT.**					
10.2.2.2	Suministro e instalación de red de entrada y salida en cable encauchetado 3 x No. 12 LS-HFFR.	m	180.00	$ 13,388.00	$ 13,049.00	$ 2,348,820.00
10.2.2.5	Suministro e instalación de red eléctrica trenzada 3x12. 1x12 (fase roja, fase azul, o fase amarilla)+ 1Nx12 (Blanco)+ 1Tx12(verde), con aislamiento LS-HFFR, para uso en salidas en Suministro e instalación de redes reguladas, normales y de iluminación en oficina.	m	2000.00	$ 13,036.00	$ 12,706.00	$ 25,412,000.00
10.2.2.7	Suministro e instalación de red eléctrica trifásica en cable de Cu en 4 x N° 8 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10T AWG LS-HFFR°	m	260.00	$ 41,682.00	$ 40,626.00	$ 10,562,760.00
10.2.2.8	Suministro e instalación de red eléctrica trifásica en cable de Cu en 4 x N°6 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 8T AWG THHN/THWN 90°	m	50.00	$ 56,625.00	$ 55,190.00	$ 2,759,500.00
10.2.2.9	Suministro e instalación de red eléctrica trifásica en cable de Cu en 4 x N° 4 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 6T AWG THHN/THWN 90°	m	460.00	$ 85,210.00	$ 83,051.00	$ 38,203,460.00
10.2.2.10	Suministro e instalación de red eléctrica trifásica en cable de Cu en 4 x N°2 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 4T AWG THHN/THWN 90°	m	164.00	$ 129,833.00	$ 126,544.00	$ 20,753,216.00
10.2.2.11	Suministro e instalación de red eléctrica trifásica en cable de Cu en 4 x N° 1/0 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 2T AWG THHN/THWN 90°	m	20.00	$ 208,643.00	$ 203,357.00	$ 4,067,140.00
10.2.2.14	Suministro e instalación de red eléctrica trifásica en cable de Cu en 4 x N° 4/0 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N°3/0 T AWG THHN/THWN 90°	m	270.00	$ 334,193.00	$ 325,726.00	$ 87,946,020.00
10.2.2.18	Suministro e instalación de red eléctrica bifásica en cable de Cu en 3 x N° 12 AWG (2 fases + 1 neutro) + 1 x N° 12T AWG LS-HFFR°	m	170.00	$ 17,796.00	$ 17,345.00	$ 2,948,650.00
10.2.2.19	Suministro e instalación de red eléctrica bifásica en cable de Cu en 3 x N° 10 AWG (2 fases + 1 neutro) + 1 x N° 12T AWG LS-HFFR°	m	80.00	$ 27,096.00	$ 26,410.00	$ 2,112,800.00
10.2.2.20	Suministro e instalación de red eléctrica bifásica en cable de Cu en 3 x N° 8 AWG (2 fases + 1 neutro) + 1 x N° 10T AWG LS-HFFR°	m	80.00	$ 34,233.00	$ 33,366.00	$ 2,669,280.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
10.2.2.42	Suministro e instalación de red trenzada de baja tensión para distribución en cable cuádruplex AL auto soportados 3X1/0AWG AAC XLPE SR1/0AWG ACSR XLPE SR 600V 90C. Incluye: yoyo aisladores, cinta de fijación en poste o accesorios de instalación en canalización.	m	363.00	$ 48,616.00	$ 47,384.00	$ 17,200,392.00
10.2.2.60	Suministro e instalación de conductor de continuidad desnudo No. 12 AWG	m	100.00	$ 9,134.00	$ 8,903.00	$ 890,300.00
10.2.2.61	Suministro e instalación de cable de cobre desnudo No 2 AWG	m	170.00	$ 33,962.00	$ 33,102.00	$ 5,627,340.00
10.2.2.62	Suministro e instalación de cable de cobre desnudo No 2/0 AWG	m	150.00	$ 60,358.00	$ 58,829.00	$ 8,824,350.00
10.2.3	**TABLEROS BT.**					
10.2.3.8	Suministro, instalación y conexionado de tablero de distribución principal de 115kVA(380A) de medidas aproximadas 1,20m x 1,00m x 0.40m en lámina Cold Rolled 16mm. Incluye barraje principal (3 barras), barraje neutro y barraje tierra, totalizador de principal 400A, bandeja para 10 totalizadores de caja moldeada de acuerdo a las acometidas existentes: 6(80A); 2(50A) y 2(30A).	u	2.00	$ 10,460,600.00	$ 10,195,581.00	$ 20,391,162.00
10.2.3.10	Suministro e instalación de cofre metálico de 60x40x30 cm para tablero de distribución general, con espacio para totalizador de 70 amperios en caja moldeada. Incluye 5 barrajes (tres fases + neutro y tierra), tapa, aisladores y todos los elementos, accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento.	u	1.00	$ 1,262,016.00	$ 1,230,043.00	$ 1,230,043.00
10.2.3.11	Suministro e instalación de cofre metálico de 60x40x30 cm para tablero de distribución general, con espacio para totalizador de 100 amperios en caja moldeada. Incluye 5 barrajes (tres fases + neutro y tierra), tapa, aisladores y todos los elementos, accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento.	u	2.00	$ 1,415,257.00	$ 1,379,401.00	$ 2,758,802.00
10.2.3.12	Suministro e instalación de cofre metálico de 60x40x30 cm para tablero de distribución general, con espacio para totalizador de 175 amperios en caja moldeada. Incluye 5 barrajes (tres fases + neutro y tierra), tapa, aisladores y todos los elementos, accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento.	u	2.00	$ 2,142,166.00	$ 2,087,894.00	$ 4,175,788.00
10.2.3.26	Suministro e instalación de tablero trifásico de distribución de 12 circuitos con espacio para totalizador y puerta	u	3.00	$ 607,541.00	$ 592,149.00	$ 1,776,447.00
10.2.3.28	Suministro e instalación de tablero trifásico de distribución de 24 circuitos con espacio para totalizador y puerta	u	4.00	$ 787,741.00	$ 767,784.00	$ 3,071,136.00
10.2.3.29	Suministro e instalación de tablero trifásico de distribución de 30 circuitos con espacio para totalizador y puerta	u	1.00	$ 865,191.00	$ 843,271.00	$ 843,271.00
10.2.3.30	Suministro e instalación de tablero trifásico de distribución de 36 circuitos con espacio para totalizador y puerta	u	1.00	$ 917,791.00	$ 894,539.00	$ 894,539.00
10.2.3.31	Suministro e instalación de tablero trifásico de distribución de 42 circuitos con espacio para totalizador y puerta	u	5.00	$ 1,017,741.00	$ 991,957.00	$ 4,959,785.00
10.2.3.32	Suministro e instalación de tablero BYPASS UPS de 6kVA. Incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionaamiento y puesta en servicio.	u	3.00	$ 976,109.00	$ 951,379.00	$ 2,854,137.00
10.2.3.38	Suministro e instalación de tablero de fuerza control iluminación con 18 telerruptores 16a-120v. Incluye protecciones, accesorios de instalación y todas las demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento e instalación.	u	1.00	$ 4,851,695.00	$ 4,728,777.00	$ 4,728,777.00
10.2.3.39	Suministro e instalación de consola control iluminación con 18 botones luminosos, accesorios de instalación y todas las demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento e instalación.	u	1.00	$ 5,509,457.00	$ 5,369,875.00	$ 5,369,875.00
10.2.3.40	Suministro e instalación de tablero de control - fuerza para sistema de bombeo de agua potable de dos electrobombas tipo centrífuga de 2HP a 10HP. Incluye gabinete metálico a prueba de polvo y agua, con llave, pintura resistente a la corrosión / electrostática, guardamotores para protección de los motores en caso de cortocircuito, sobrecarga y falta de fase, contactores con la capacidad de corriente según la potencia del motor; PLC y relé temporizador para funcionamiento automático programable (por presión, nivel o tiempo); selectores de tres posiciones para el funcionamiento en "Automático-Off-Manual" indicadores LED de señalización, borneras de fuerza y control, interruptor termo-magnético bipolar para la protección del circuito de control, marquillas de identificación, cableado de fuerza y control, plano de conexiones, aviso acrílico de identificación, puesta en servicio y todos los elementos y actividades necesarias para su correcto funcionamiento.	u	1.00	$ 3,894,938.00	$ 3,796,260.00	$ 3,796,260.00
10.2.3.41	Suministro e instalación de tablero de control - fuerza para sistema de bombeo de agua potable de dos electrobombas tipo centrífuga de 10HP a 20HP. Incluye gabinete metálico a prueba de polvo y agua, con llave, pintura resistente a la corrosión / electrostática, guardamotores para protección de los motores en caso de cortocircuito, sobrecarga y falta de fase, contactores con la capacidad de corriente según la potencia del motor; PLC y relè temporizador para funcionamiento automático programable (por presión, nivel o tiempo); selectores de tres posiciones para el funcionamiento en "Automático-Off-Manual" indicadores LED de señalización, borneras de fuerza y control, interruptor termo-magnético bipolar para la protección del circuito de control, marquillas de identificación, cableado de fuerza y control, plano de conexiones, aviso acrílico de identificación, puesta en servicio y todos los elementos y actividades necesarias para su correcto funcionamiento.	u	1.00	$ 6,849,938.00	$ 6,676,395.00	$ 6,676,395.00
10.2.3.52	Limpieza y mantenimiento de tablero de distribución principal existente. Incluye tapa, cambio de breakers requieridos, organización, identificación y marcación de circuitos.	u	1.00	$ 646,480.00	$ 630,101.00	$ 630,101.00
10.2.3.54	Limpieza y mantenimiento de tablero de 18 circuitos existente. Incluye tapa, cambio de breakers requieridos, organización identificación y marcación de circuitos.	u	2.00	$ 185,441.00	$ 180,743.00	$ 361,486.00
10.2.3.56	Limpieza y mantenimiento de tablero de 30 circuitos existente. Incluye tapa, cambio de breakers requieridos, organización identificación y marcación de circuitos.	u	4.00	$ 288,041.00	$ 280,743.00	$ 1,122,972.00
10.2.4	**INTERRUPTORES Y PROTECCIONES BT.**					
10.2.4.1	Suministro e instalación de interruptor monopolar desde 1x15 A hasta 1x40 A, tipo enchufable.	u	151.00	$ 25,527.00	$ 24,880.00	$ 3,756,880.00
10.2.4.2	Suministro e instalación de interruptor monopolar de 1x50 A, tipo enchufable.	u	7.00	$ 25,906.00	$ 25,250.00	$ 176,750.00
10.2.4.11	Suministro e instalación de interruptor tripolar desde 3x15A hasta 3x40 A, tipo enchufable.	u	5.00	$ 87,593.00	$ 85,374.00	$ 426,870.00
10.2.4.12	Suministro e instalación de interruptor tripolar desde 3x50A hasta 3x90 A, tipo enchufable.	u	11.00	$ 105,203.00	$ 102,538.00	$ 1,127,918.00
10.2.4.14	Suministro e instalación de interruptor automático tripolar con unidad de disparo termomagnética de 50A , 240 V, UL-489. Incluye su montaje y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	u	7.00	$ 283,838.00	$ 276,647.00	$ 1,936,529.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
10.2.4.15	Suministro e instalación interruptor automático tripolar con unidad de disparo termomagnética de 60A , 240 V, UL-489. Incluye su montaje y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	u	1.00	$ 287,816.00	$ 280,524.00	$ 280,524.00
10.2.4.17	Suministro e instalación interruptor automático tripolar con unidad de disparo termomagnética de 100A , 240 V, UL-489. Incluye su montaje y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	u	4.00	$ 311,563.00	$ 303,670.00	$ 1,214,680.00
10.2.4.18	Suministro e instalación interruptor automático tripolar con unidad de disparo termomagnética de 125A , 240 V, UL-489. Incluye su montaje y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	u	1.00	$ 529,254.00	$ 515,845.00	$ 515,845.00
10.2.4.19	Suministro e instalación interruptor automático tripolar con unidad de disparo termomagnética de 150A , 240 V, UL-489. Incluye su montaje y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	u	3.00	$ 525,937.00	$ 512,612.00	$ 1,537,836.00
10.2.4.21	Suministro e instalación interruptor automático tripolar con unidad de disparo termomagnética de 200A , 240 V, UL-489. Incluye su montaje y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	u	1.00	$ 558,505.00	$ 544,355.00	$ 544,355.00
10.2.4.23	Suministro e instalación interruptor automático tripolar con unidad de disparo termomagnética de 250A , 240 V, UL-489. Incluye su montaje y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	u	1.00	$ 683,427.00	$ 666,112.00	$ 666,112.00
10.2.4.24	Suministro e instalación de interruptor tripolar regulable de 400-1000A 600V. Incluye su montaje y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	u	1.00	$ 4,334,110.00	$ 4,224,305.00	$ 4,224,305.00
10.2.4.64	Suministro, instalación y calibración de vigilante de tensión tipo relé. Incluye todos y cada uno de los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	u	1.00	$ 799,377.00	$ 779,125.00	$ 779,125.00
10.2.5	**SALIDAS DE ALUMBRADO.**					
10.2.5.1	Salida para luminaria en tubería PVC. Incluye 12 metros de cableado en 2 No.12 AWG + 1 No.12T, tubería PVC, codos, uniones, terminales, apliques, toma de 15A y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	212.00	$ 219,059.00	$ 213,509.00	$ 45,263,908.00
10.2.5.2	Salida para luminaria en tubería EMT. Incluye 12 metros de cableado EN 2 No.12 AWG + 1 No.12T, tubería EMT, codos, uniones, terminales, apliques, toma de 15A y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	35.00	$ 286,955.00	$ 279,685.00	$ 9,788,975.00
10.2.5.5	Salida para iluminación interna, cableada en 2 No 12 (F.N) + 1 No. 12T, en tubería EMT sobrepuesta en pared o techo. Incluye 0,5 metros de tubería y red eléctrica ,cajas de paso inyectada, apliques, codos, uniones, terminales, conectores de resorte y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	202.00	$ 51,292.00	$ 49,993.00	$ 10,098,586.00
10.2.5.6	Salida para iluminación externa, cableada en cable encauchetado 3 No 12. Incluye 0,5 metros de tubería y red eléctrica, conduleta en T inyectada, codos, uniones, terminales, conectores de auto desforre y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	63.00	$ 56,852.00	$ 55,412.00	$ 3,490,956.00
10.2.5.7	Salida para interruptor sencillo en cable 3 No.12 AWG y tubería PVC 3/4. Incluye 0,5 m de tubería PVC regateada por pared, resane, acabados, interruptor, caja 5800 en aluminio, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.	u	10.00	$ 72,780.00	$ 70,936.00	$ 709,360.00
10.2.5.9	Salida para interruptor sencillo en cable 3 No.12 AWG y tubería EMT 3/4. Incluye 0,5 m de tubería EMT sobrepuesta, interruptor, caja 2x4 inyectada, elementos de fijación con chazo, grapa doble ala y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.	u	96.00	$ 73,931.00	$ 72,058.00	$ 6,917,568.00
10.2.5.10	Salida para interruptor doble en cable 3 No.12 + 1 No 12T AWG y tubería en PVC 3/4. Incluye 0,5 m de tubería PVC regateada por pared, resane y acabados, el interruptor, caja 5800 en aluminio, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.	u	15.00	$ 85,333.00	$ 83,171.00	$ 1,247,565.00
10.2.5.12	Salida para interruptor doble en 3 No.12 + 1 No 12T AWG, tubería en EMT 3/4. Incluye 0,5 m de tubería EMT sobre puesto, el interruptor, caja 2x4 inyectada, elementos de fijación con chazo, grapa doble ala y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento	u	10.00	$ 86,484.00	$ 84,293.00	$ 842,930.00
10.2.5.13	Salida para interruptor conmutable sencillo. Incluye tubería PVC regateada por pared, resane, el interruptor, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.	u	2.00	$ 77,773.00	$ 75,803.00	$ 151,606.00
10.2.5.14	Suministro e instalación de salida de interruptor doble, conmutable. Incluye tubería conduit tipo EMTde 1/2", accesorios, interruptor de 10 amperios, aparatos, regata, resanes, conductor calibre 12 AWG, LS Y HF (Low smoke y Halogen Free), hilo de continuidad, caja galvanizada con tapa, conectores, aparatos, regata, resanes y todo lo necesario para su puesta en uso.	u	15.00	$ 75,056.00	$ 73,154.00	$ 1,097,310.00
10.2.6	**SALIDAS DE TOMAS NORMALES Y REGULADAS.**					
10.2.6.1	Salida de tomacorriente normal doble con polo a tierra de alta calidad, en canaleta, se realiza en cable trenzado 3x12 No.12 LS-HFFR. Incluye troquel, toma corriente, conector auto desforre, y todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento.(Longitud promedio por salida 0,5 m.)	u	19.00	$ 64,491.00	$ 62,857.00	$ 1,194,283.00
10.2.6.2	Salida de tomacorriente regulada doble con polo a tierra de alta calidad en canaleta, se realizan en cable trenzado 3x12 No.12 LS-HFFR. Incluye troquel, toma corriente, conector auto desforre, y todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento.(longitud promedio por salida 0,5 m.)	u	9.00	$ 88,661.00	$ 86,415.00	$ 777,735.00
10.2.6.3	Salida de tomacorriente doble con polo a tierra, se realizan en 2 No.12 AWG + 1No. 12. Incluye ductería PVC regateada por pared, resanes, caja rectangular y todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento.(longitud promedio por salida 2,5 m.)	u	141.00	$ 103,299.00	$ 100,682.00	$ 14,196,162.00
10.2.6.6	Salida para toma bifásica 50A 2F+T para caja 4x4 en tubería EMT 3/4" o PVC 3/4", en 2x10AWG F + 1x10 AWG T. Incluye toma bifásica, longitud promedio por salida 2,5 m.	u	47.00	$ 227,689.00	$ 221,920.00	$ 10,430,240.00
10.2.6.8	Salida para tomacorriente trifásico 3F+T 3 No.10 AWG + 1x10 AWG T. Incluye ductería PVC regateada por pared, resanes, caja rectangular y todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento. (longitud promedio por salida 2,5m.)	u	4.00	$ 154,591.00	$ 150,674.00	$ 602,696.00
10.2.8	**APARATOS ELÉCTRICOS.**					
10.2.8.3	Suministro e instalación tomacorriente dobles normales con polo a tierra mas tapa. Incluye todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento.	u	146.00	$ 27,177.00	$ 26,488.00	$ 3,867,248.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
10.2.8.4	Suministro e instalación tomacorriente regulados con polo a tierra aislado GH, grado hospitalario mas tapa, Incluye todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento.	u	15.00	$ 51,865.00	$ 50,551.00	$ 758,265.00
10.2.8.5	Suministro e instalación de tomacorriente para circuito normal GFCI (con interruptor de circuito de falla a tierra para zonas húmedas) Incluye caja, elementos de fijación y todos los elementos y accesorios para su adecuado funcionamiento	u	37.00	$ 100,703.00	$ 98,152.00	$ 3,631,624.00
10.2.8.6	Suministro e instalación de toma corriente bifásica de capacidad 50A, 220V. Incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	47.00	$ 141,006.00	$ 137,434.00	$ 6,459,398.00
10.2.8.7	Suministro e instalación de toma corriente trifásico con polo a tierra para muro de capacidad 50A, 220V. Incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	4.00	$ 65,575.00	$ 63,914.00	$ 255,656.00
10.2.9	**EQUIPOS BT.**					
10.2.9.14	Descargadores de sobretensión transitoria, número de polos 4, tensión de servicio 208/120 VAC, máxima tensión de operación continua 300/150 V, máxima corriente de supresión 45 KA, con contactos de señalización. Incluye protección termomagnética adecuada y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	u	6.00	$ 2,142,225.00	$ 2,087,952.00	$ 12,527,712.00
10.6	**RED CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ Y DATOS.**					
10.6.1	**CANALIZACIONES DE VOZ Y DATOS.**					
10.6.1.3	Suministro e instalación de canaleta tipo canastilla CF54X300mm EZ. Incluye todos los elementos de ensamble, fijación riel RCSN , aterrizamiento y accesorios para su correcto montaje y funcionamiento.	u	90.00	$ 49,298.00	$ 48,049.00	$ 4,324,410.00
10.6.2	**ACOMETIDAS Y CABLEADOS DE VOZ Y DATOS.**					
10.6.2.3	Suministro e instalación de cable pacth coord cat 6A de 10 ft (3,1 m) color azul o rojo con puertos	u	64.00	$ 44,872.00	$ 43,735.00	$ 2,799,040.00
10.6.2.4	Suministro e instalación de cable pacth coord cat 6A de 5 ft (1,5 m) color azul o rojo con puertos	u	123.00	$ 27,563.00	$ 26,865.00	$ 3,304,395.00
10.6.2.5	Salida y fusión de fibra óptica en punta con Patch cord de fibra LC-LC, 2M, 50um, Multimodo. La fibra debe ser multimodo, de índice graduado con especificaciones de 50 / 125 µm. , incluye: conectores, panel acoplador, marcacion, baneja y certificacion	u	16.00	$ 101,403.00	$ 98,834.00	$ 1,581,344.00
10.6.2.8	Suministro e instalación de cable UTP Cat 6a	m	3470.00	$ 9,677.00	$ 9,432.00	$ 32,729,040.00
10.6.2.9	Suministro, instalación y figuración de fibra óptica multimodo, 12 fibras, 50/125 300m GB. Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma IEEE 802.3ae para 10 Gigabit Ethernet a 300 mts, incluye cetificacion de cada enlance.	m	300.00	$ 66,665.00	$ 64,976.00	$ 19,492,800.00
10.6.2.10	Suministro e instalación, de acuerdo a especificaciones técnicas de fibra óptica OM3 multimodo, 6 fibras, 50/125.	m	400.00	$ 50,000.00	$ 48,733.00	$ 19,493,200.00
10.6.3	**SALIDAS DE VOZ Y DATOS.**					
10.6.3.1	Salida de voz (IP) y/0 datos cat 6A. Incluye jack, marcación, face plate y certificación.	u	111.00	$ 98,806.00	$ 96,303.00	$ 10,689,633.00
10.6.3.4	Certificación punto categoría 6A. Incluye informe de enlace y archivo fotográfico tanto digital como impreso	u	123.00	$ 27,058.00	$ 26,372.00	$ 3,243,756.00
10.6.3.5	Certificación enlace de fibra óptica incluye informe de enlace y archivo fotográfico tanto digital como impreso	u	3.00	$ 71,558.00	$ 69,745.00	$ 209,235.00
10.6.4.1	Suministro e instalación, de acuerdo a especificaciones técnicas, de bandeja de fibra óptica, 1u st, sc, fc, mtrj, lc. (36 hilos)	u	6.00	$ 2,575,063.00	$ 2,509,824.00	$ 15,058,944.00
10.6.4.5	Suministro e instalación, de acuerdo a especificaciones técnicas, de rack principal (19u o mayor) para cuarto de control. Incluye como mínimo, 4 bandejas porta equipos, 2 ventiladores extractores, organizadores de cableado y multitoma de al menos 20 salidas con supresor de picos.	u	1.00	$ 8,220,558.00	$ 8,012,290.00	$ 8,012,290.00
10.6.4.7	Suministro, instalación y marquillado, de acuerdo a especificaciones técnicas, de gabinete (12u) para cuartos técnicos. Incluye como mínimo, 2 bandejas porta equipos, 3 ventiladores extractores, organizadores de cableado y multitoma de al menos 6 salidas.	u	1.00	$ 5,380,913.00	$ 5,244,588.00	$ 5,244,588.00
10.6.4.9	Suministro e instalación de patch panel de 24 puertos Cat 6.	u	3.00	$ 553,797.00	$ 539,767.00	$ 1,619,301.00
10.6.4.11	Suministro, instalación, y marquillado de acuerdo a especificaciones técnicas de patch panel curvo o angular, pre ensamblado cat 6A 24 puertos (incluye jacks)	u	2.00	$ 2,692,797.00	$ 2,624,575.00	$ 5,249,150.00
10.6.4.12	Suministro e instalación de organizador ranurado de cableado para rack con tapa.	u	3.00	$ 226,739.00	$ 220,995.00	$ 662,985.00
10.6.4.13	Suministro e instalación de toma lógica RJ45, jack cat 6 o 6A, face plate, marcación y accesorios de fijación.	u	45.00	$ 85,830.00	$ 83,655.00	$ 3,764,475.00
10.6.4.17	Suministro, instalación, y marquillado de acuerdo a especificaciones técnicas de patch panel curvo o angular, pre ensamblado cat 6A 48 puertos (incluye jacks)	u	1.00	$ 4,783,462.00	$ 4,662,273.00	$ 4,662,273.00
10.6.5	**EQUIPOS ACTIVOS DE COMUNICACIONES**					
10.6.5.3	Suministro, instalación y configuración de Switche de 24 x 10/100/1000 (RJ-45) puertos, Poe, 4 x 1000X SFP, Capa 3- incluye: accesorios de instalación, puesta en servicio, configuración. Y todos las demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en funcionamiento.	u	2.00	$ 35,234,845.00	$ 34,342,170.00	$ 68,684,340.00
10.6.5.4	Suministro, instalación y configuración de Switche de 48 x 10/100/1000T (RJ-45)puertos, Poe, 4 x 1000X SFP , Capa 3- incluye: accesorios de instalación, puesta en servicio, configuración. Y todos las demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en funcionamiento.	u	1.00	$ 46,578,035.00	$ 45,397,980.00	$ 45,397,980.00
10.6.5.5	Suministro e instalación de licencia para switche capa 3 (netcover)	u	3.00	$ 3,624,766.00	$ 3,532,933.00	$ 10,598,799.00
10.6.5.7	Suministro, instalación y configuración, de acuerdo a especificaciones técnicas de módulo de fibra óptica multimodo.	u	12.00	$ 414,047.00	$ 403,557.00	$ 4,842,684.00
10.6.5.9	Suministro, instalación, conexionado y puesta en servicio de UPS trifásica de 6kVA true on line, bypass automático y manual para mantenimiento no externo, baterías secas libres de mantenimiento (VRLA), autonomía 15 minutos a plena carga. Incluye todos los elementos y actividades necesarios para su correcto funcionamiento.	u	3.00	$ 7,714,607.00	$ 7,519,157.00	$ 22,557,471.00
10.6.5.10	Suministro, instalación, conexionado y puesta en servicio de UPS trifásica de 10kVA true on line, bypass automático y manual para mantenimiento(no externo, baterías secas libres de mantenimiento (VRLA), autonomía 15 minutos a plena carga. Incluye todos los elementos y actividades necesarios para su correcto funcionamiento.	u	2.00	$ 10,223,040.00	$ 9,964,039.00	$ 19,928,078.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
10.6.5.13	Suministro, instalación y configuracion de tranceivers de fibra. Y todos las demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en operación. Incluye las referencias: AT-SP10TW1, AT-SPSX-90, AT-SPSX-90, AT-SPSX-NCA3	u	2.00	$ 2,025,283.00	$ 1,973,972.00	$ 3,947,944.00
10.7	RED DE TELEVISIÓN.					
10.7.1	CANALIZACIONES PARA CABLEADO RED TV.					
10.7.1.2	suministro, instalación. de acuerdo a especificaciones técnicas de cable de audio video (sdi/dvi/rca vía breakout) para 2 canales hd o 4 sd de tv abierta. conector electrónico interno con conversor sd/hd, incluido e instalado en el codificador de iptv.	u	3.00	$ 946,040.00	$ 922,072.00	$ 2,766,216.00
10.7.1.3	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de módulos encoder de iptv x canal de televisión abierta	u	3.00	$ 12,445,514.00	$ 12,130,207.00	$ 36,390,621.00
10.7.1.4	suministro, instalación. de acuerdo a especificaciones técnicas de conversor analógico digital para rack	u	3.00	$ 883,794.00	$ 861,403.00	$ 2,584,209.00
10.7.1.5	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de servidor y software para administración de contenido digital	u	1.00	$ 40,523,193.00	$ 39,496,538.00	$ 39,496,538.00
10.7.1.6	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de televisor led 32"	u	3.00	$ 1,789,373.00	$ 1,744,039.00	$ 5,232,117.00
10.7.1.7	Suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de televisor led de 49"	u	3.00	$ 9,944,855.00	$ 9,692,902.00	$ 29,078,706.00
10.7.1.8	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de conversor iptv para cada televisor	u	3.00	$ 1,155,879.00	$ 1,126,595.00	$ 3,379,785.00
10.7.1.9	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de unidad de control iptv	u	1.00	$ 3,464,151.00	$ 3,376,387.00	$ 3,376,387.00
10.7.1.10	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de modulo tdt con salida hdmi/rca, para combinador de señales de ip	u	6.00	$ 300,000.00	$ 292,400.00	$ 1,754,400.00
10.8	RED DE SONIDO.					
10.8.3	SALIDAS RED SONIDO.					
10.8.3.1	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de software de audio ip	u	1.00	$ 18,656,433.00	$ 18,183,772.00	$ 18,183,772.00
10.8.3.2	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de computador de control y administración del sistema de megafonía	u	1.00	$ 35,714,258.00	$ 34,809,437.00	$ 34,809,437.00
10.8.4	APARATOS Y EQUIPOS RED SONIDO.					
10.8.4.2	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de amplificador ip 300w	u	2.00	$ 38,627,974.00	$ 37,649,334.00	$ 75,298,668.00
10.8.4.3	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de micrófono de llamado remoto ip	u	1.00	$ 14,484,582.00	$ 14,117,615.00	$ 14,117,615.00
10.8.4.4	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de conversor de datos	u	1.00	$ 12,938,032.00	$ 12,610,247.00	$ 12,610,247.00
10.8.4.5	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de consola mezcladora de audio 8 canales	u	1.00	$ 8,432,214.00	$ 8,218,584.00	$ 8,218,584.00
10.8.4.6	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de reproductor de fuentes musicales	u	1.00	$ 2,833,666.00	$ 2,761,875.00	$ 2,761,875.00
10.8.4.7	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de sintonizador am/FM	u	1.00	$ 4,439,985.00	$ 4,327,498.00	$ 4,327,498.00
10.8.4.8	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de altavoz de empotrar	u	9.00	$ 286,007.00	$ 278,761.00	$ 2,508,849.00
10.9	RED DE ALARMAS CONTRAINCENDIO.					
10.9.2	ACOMETIDAS RED CONTRAINCENDIO.					
10.9.2.2	suministro, instalació de cableado 2 x 18 sistema de deteccion de incendios, acceso y automatización	m	803.00	$ 3,396.00	$ 3,310.00	$ 2,657,930.00
10.9.4	APARATOS Y EQUIPOS RED CONTRAINCENDIO.					
10.9.4.1	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de central de incendios modular, incluye dos baterias de respaldo	u	1.00	$ 72,385,838.00	$ 70,551,943.00	$ 70,551,943.00
10.9.4.2	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de detector de humo fotoelectrico	u	14.00	$ 388,450.00	$ 378,609.00	$ 5,300,526.00
10.9.4.4	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas debases para detector estandar	u	14.00	$ 69,895.00	$ 68,124.00	$ 953,736.00
10.9.4.5	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de bases para detector aisladora	u	4.00	$ 280,246.00	$ 273,146.00	$ 1,092,584.00
10.9.4.7	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de estacion manual de alarma con acrilico stopper	u	3.00	$ 847,717.00	$ 826,240.00	$ 2,478,720.00
10.10	RED DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE INTRUSOS.					
10.10.4	APARATOS Y EQUIPOS CONTROL DE ACCESO.					
10.10.4.1	Sistema de control biométrico, integrable a la base de datos del BMS 10000 registros, integracion con bus Wiegand y sofware para control de visitantes.	u	14.00	$ 3,990,546.00	$ 3,889,446.00	$ 54,452,244.00
10.10.4.2	Suministro instalacion y configuracion de gabinete de gestion y control de 20 llaves, con control maestro, y biometria, incluye cablaedo, intregarcion a la base de datos del BMS, y todas las demas actividades y accesorios de instalacion requeridos.	u	1.00	$ 35,000,000.00	$ 34,113,275.00	$ 34,113,275.00
10.10.4.3	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de detector de apertura de puertas	u	14.00	$ 108,784.00	$ 106,028.00	$ 1,484,392.00
10.10.4.4	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de pulsador de panico	u	2.00	$ 94,308.00	$ 91,919.00	$ 183,838.00
10.10.4.6	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de lectora de proximidad de corto alcance rp 10 multilectura	u	13.00	$ 986,509.00	$ 961,516.00	$ 12,499,708.00
10.10.4.8	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de pulsador de apertura no touch	u	14.00	$ 349,117.00	$ 340,272.00	$ 4,763,808.00
10.10.4.9	suministro e instalcion y puesta en funcionamiento de acuerdo a especificaciones técnicas. de cerradura electromecanica, con celoleniode de mediana seguridad. incluye cableado de control, dos llaves amaestradas, accesorios de instalacion . y todos los demas actividades y accesorios necesarios para su correcta instalcion y puesta en funcionamineto.	u	1.00	$ 2,977,856.00	$ 2,902,412.00	$ 2,902,412.00
10.10.4.10	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de botonera de control de esclusa de 2 puertas	u	2.00	$ 4,701,889.00	$ 4,582,767.00	$ 9,165,534.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
10.10.4.11	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de tarjeta de proximidad de 13,5 mhz	u	30.00	$ 10,000.00	$ 9,747.00	$ 292,410.00
10.10.4.12	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de controlador de acceso y seguridad de alarmas (4 lectoras, 6 in - 2 out), incluye interfaz para controladores distribuidos.	u	1.00	$ 15,203,969.00	$ 14,818,776.00	$ 14,818,776.00
10.10.4.13	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de expansor controlador de acceso y seguridad de alarmas (4 lectoras, 6 in - 2 out)	u	1.00	$ 9,256,916.00	$ 9,022,392.00	$ 9,022,392.00
10.10.4.14	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de software de gerencia e integración, con licencia modbus y bacnet - servidor	u	1.00	$ 104,285,776.00	$ 101,643,696.00	$ 101,643,696.00
10.10.4.15	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de servidor pc para software central	u	1.00	$ 4,595,242.00	$ 4,478,822.00	$ 4,478,822.00
10.10.4.16	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de estación de trabajo pc con licencias para administración, visualización y operación	u	1.00	$ 3,557,738.00	$ 3,467,603.00	$ 3,467,603.00
10.10.4.17	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de controladoras de 24 entradas universales	u	2.00	$ 3,806,134.00	$ 3,709,706.00	$ 7,419,412.00
10.10.4.18	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de controlador de 8 entradas universales y 8 salidas digitales de integración	u	3.00	$ 4,245,524.00	$ 4,137,964.00	$ 12,413,892.00
10.10.4.19	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de controlador de red para automatizacion	u	1.00	$ 25,314,095.00	$ 24,672,762.00	$ 24,672,762.00
10.11	RED DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV.					
10.11.2	**ACOMETIDAS RED DE CCTV.**					
10.11.2.1	Conexión de cctv con bogota	u	1.00	$ 30,000,000.00	$ 29,239,950.00	$ 29,239,950.00
10.11.3	**SALIDAS RED CCTV.**					
10.11.3.1	Suministro e instalcion de soporte tipo intemperie de pared para camara domo tipo PTZ, incluye transofrmador de alimentacion para el domo 120/24VACC. 24V OUT, incluye accesorios de instalacion a cualquier altura y todas las actividades necesesarias para garantizar la correcta instalacion y puesta en funcionamiento.	u	2.00	$ 1,815,876.00	$ 1,769,871.00	$ 3,539,742.00
10.11.4	**APARATOS Y EQUIPOS RED CCTV.**					
10.11.4.1	Suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de almacenamiento de video (96T) 12 unidades para almacenamiento + 2 grabadores de failover - garantizar 45 días de almacenamiento. Incluye pruebas funcionales, simulaciones de tráfico, y todos los accesorios, módulos y actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	1.00	$ 99,914,846.00	$ 97,383,503.00	$ 97,383,503.00
10.11.4.2	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de almacenamiento de video (48T) 12 unidades para almacenamiento + 2 grabadores de failover - garantizar 45 días de almacenamiento. incluye pruebas funcionales, simulaciones de trafico, y todos los accesorios, modulos y actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio	u	1.00	$ 79,084,082.00	$ 77,080,487.00	$ 77,080,487.00
10.11.4.3	Suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de terminal de operador con teclado y administrador de 4 monitores. Incluye pruebas funcionales y todos los accesorios, módulos y actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	1.00	$ 30,864,280.00	$ 30,082,333.00	$ 30,082,333.00
10.11.4.4	Suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de decodificador para dos monitores. Incluye pruebas funcionales y todos los accesorios, módulos y actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	1.00	$ 20,196,485.00	$ 19,684,807.00	$ 19,684,807.00
10.11.4.5	Suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de cámara ip tipo minidomo 5MPx, con infrarrojo lente fijo, anti vandálico. Incluye analíticas y todos los accesorios y actividades complementarias, para garantiar el correcto funcionamiento y fijación del equipo a cualquier altura.	u	30.00	$ 2,643,552.00	$ 2,576,578.00	$ 77,297,340.00
10.11.4.7	Suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de cámara ip MICRO DOMO INFRARROJO 5MPX CON LENTE FIJO, con infrarrojo para interiores y exteriores antivandálicas dia/noche. Incluye 8 analíticas y todos los accesorios y actividades complementarias para garantiar el correcto funcionamiento y fijación del equipo a cualquier altura.	u	19.00	$ 3,043,045.00	$ 2,965,949.00	$ 56,353,031.00
10.11.4.8	Suministro, instalación y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de cámara ip FIJA TIPO BALA 5MPX - IK10, con infrarrojo y soporte para interiores y exteriores antivandálicas dia/noche. Incluye 8 analíticas y todos los accesorios y actividades complementarias para garantiar el correcto funcionamiento y fijación del equipo a cualquier altura.	u	8.00	$ 3,236,389.00	$ 3,154,395.00	$ 25,235,160.00
10.11.4.10	Suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de cámara ip tipo domo ptz (hd) para exterior - interior. Incluye todos los accesorios y actividades complementarias, para garantizar el correcto funcionamiento y fijación del equipo a cualquier altura.	u	1.00	$ 12,928,797.00	$ 12,601,246.00	$ 12,601,246.00
10.11.4.11	Suministro e instalación de cámara panorámica cámara FISHEYE 12MPX 360°°, antivandálica, con brazo colgante. Incluye todos los accesorios y actividades complementarias para garantiar el correcto funcionamiento y fijación del equipo a cualquier altura.	u	1.00	$ 9,363,050.00	$ 9,125,837.00	$ 9,125,837.00
10.11.4.12	Suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de monitor led 4k de 49" de despliegue de imágenes. Incluye todos los accesorios, soportes y actividades complementarias para garantziar el correcto funcionamiento y fijación del equipo a cualquier altura.	u	1.00	$ 9,944,855.00	$ 9,692,902.00	$ 9,692,902.00
10.11.4.13	Suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de monitor led 1080 de 24" de despliegue de imágenes. Incluye todos los accesorios, soportes y actividades complementarias para garantziar el correcto funcionamiento y fijación del equipo a cualquier altura.	u	2.00	$ 3,101,283.00	$ 3,022,712.00	$ 6,045,424.00
10.11.5	**PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN RED CCTV.**					
10.11.5.1	Suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de LICENCIAS administrador del sistema (vms) (software y hardware) ; servidores para administracion del sistema, incluye balanceadores de carga, servidor ntp, pruebas funcionales, simulaciones de trafico, y todos los accesorios, modulos y actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio	u	59.00	$ 884,669.00	$ 862,256.00	$ 50,873,104.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
10.11.5.2	Suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de servidor principal VMS administrador del sistema (vms) (software y hardware) ; servidores para administracion del sistema, incluye balanceadores de carga, servidor ntp, pruebas funcionales, simulaciones de trafico, y todos los accesorios, modulos y actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio	u	1.00	$ 58,856,979.00	$ 57,365,837.00	$ 57,365,837.00
10.13	RED DE TELEFONIA.					
10.13.15	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de servidor central de telefonía (principal y respaldo)	u	1.00	$ 39,544,662.00	$ 38,542,798.00	$ 38,542,798.00
10.13.17	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de licencias de acceso para usuario de telefonía	u	6.00	$ 1,224,051.00	$ 1,193,040.00	$ 7,158,240.00
10.13.18	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de gateway (1 e1 - 30 troncales)	u	1.00	$ 30,213,922.00	$ 29,448,452.00	$ 29,448,452.00
10.13.20	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de citofono	u	3.00	$ 735,549.00	$ 716,914.00	$ 2,150,742.00
10.13.21	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de consola telefónica tipo botonera	u	1.00	$ 1,586,161.00	$ 1,545,976.00	$ 1,545,976.00
	SUBTOTAL 10. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y SONIDO (redes y equipos).					$ 2,258,423,536.00
12	INSTALACIONES DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRES ACONDICIONADOS (redes y equipos).					
12.2	AIRES REFRIGERADOS Y CALEFACCIÓN.					
12.2.1	RED DE REFRIGERACIÓN Y CONDENSACIÓN.					
12.2.1.1	Tubería de cobre tipo K - 1/4" (diámetro interno) para uso idóneo en climatización. Incluye suministro, instalación, implementos para trabajos en altura, recubrimiento con aislante de tipo espuma elatomérica a base de caucho sintético, acoples, uniones, codos, reducciones, tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como banch u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	m	605.00	$ 56,441.00	$ 55,011.00	$ 33,281,655.00
12.2.1.3	Tubería de cobre tipo K - 1/2" (diámetro interno) para uso idóneo en climatización. Incluye suministro, instalación, implementos para trabajos en altura, recubrimiento con aislante de tipo espuma elatomérica a base de caucho sintético, acoples, uniones, codos, reducciones, tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como banch u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	m	605.00	$ 75,406.00	$ 73,496.00	$ 44,465,080.00
12.2.5	UNIDADES INTERNAS / EVAPORADORAS.					
12.2.5.6	Suministro e instalación de unidad interna / evaporadora, tipo Pared / Wall Mounted, 220 V 60 Hz, capacidad de enfriamiento 18.000 BTU/h, ventilador tipo cross flow y filtro de aire malla resina lavable, debidamente precargado.	u	30.00	$ 2,424,811.00	$ 2,363,378.00	$ 70,901,340.00
12.2.6	UNIDADES EXTERNAS / CONDENSADORAS.					
12.2.6.2	Suministro e instalación de unidad externa / condensadora, sistema de refrigerante variable, capacidad de 95.900 BTU/h, potencia de entrada 7.10 kW 220 V 60 Hz, compresor 3600 RPM, con tecnología Inverter, debidamente precargado. Incluye tuberias de conexión, accesorios, soldaduras, acoples, recubrimiento de tubería con aislante de tipo espuma elatomérica a base de caucho sintético, filtros, implementos para trabajos en altura. NO incluye carga final. NO incluye carga final.	u	6.00	$ 14,527,195.00	$ 14,159,149.00	$ 84,954,894.00
12.2.7	UNIDADES INTEGRALES.					
12.2.7.2	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split de 12.000 BTU/h, 220 V 60 Hz, con tecnología Inverter, debidamente precargado. Incluye unidad condensadora, evaporadora, control remoto, y accesorios de instalación. No incluye tubería.	u	1.00	$ 2,769,130.00	$ 2,698,974.00	$ 2,698,974.00
12.2.7.4	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split de 18.000 BTU/h, 220 V 60 Hz, con tecnología Inverter, debidamente precargado. Incluye unidad condensadora, evaporadora, control remoto y accesorios de instalación. No incluye tubería.	u	4.00	$ 3,184,500.00	$ 3,103,821.00	$ 12,415,284.00
	SUBTOTAL 12. INSTALACIONES DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRES ACONDICIONADOS (redes y equipos).					$ 248,717,227.00
13	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.					
13.1	SOBRE MUROS Y OTROS ELEMENTOS VERTICALES.					
13.1.8	Pañete liso común 1:3 e.=4 cm. Incluye filos y dilataciones según diseño.	m2	1817.00	$ 22,789.00	$ 22,212.00	$ 40,359,204.00
13.1.14	Pañete liso impermeabilizado integralmente 1:3 e.=2 cm. Incluye filos y dilataciones según diseño.	m2	862.00	$ 16,132.00	$ 15,723.00	$ 13,553,226.00
	SUBTOTAL 13. PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.					$ 53,912,430.00
14	ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.					
14.1	BASES DE PISOS Y AFINADOS.					
14.1.1	Alistado de pisos con mortero 1:3 h.<=4 cm, sin pendiente.	m2	987.00	$ 28,239.00	$ 27,524.00	$ 27,166,188.00
14.1.4	Alistado de pisos con mortero impermeabilizado integralmente 1:3 h.=4 cm promedio alistado + pendientado.	m2	202.00	$ 33,260.00	$ 32,417.00	$ 6,548,234.00
14.1.10	Alistado, afinado y acabado de piso con Concreto esmaltado y endurecido h.=5 cm f'c=3000 PSI, endurecedor silíceo a base de cuarzo con dosificación 4 kg/m2 tipo Rocktop de TOXEMENT o equivalente de igual calidad o superior, incluye supervisión capacitada durante el curado del concreto para evitar fisuramiento. NO incluye malla electrosoldada, ni corte para dilataciones, ni sello en dilataciones.	m2	1150.00	$ 46,898.00	$ 45,710.00	$ 52,566,500.00
14.1.11	Corte en placa para dilataciones de piso, con máquina cortadora y disco diamantado h.=1/3 espesor de la placa de contrapiso / entrepiso Pf.>4,1<=7,0 cm (ver adicional el ítem de sellante).	m	478.00	$ 5,226.00	$ 5,094.00	$ 2,434,932.00
14.1.12	Suministro y aplicación de sellante elástico de poliuretano de alta resistencia química para juntas de dilatación de medidas Pf.<=4,0 mm a.<=6,0 mm, tipo Sikaflex Pro 3 WF de SIKA o equivalente de igual calidad o superior. Incluye limpieza en seco de las caras laterales de contacto, y perfil cilíndrico de espuma de polietileno de célula cerrada ø.=3/8" (10,0 mm) para limitar la profundidad a rellenar, tipo SikaRod de SIKA o equivalente.	m	478.00	$ 6,482.00	$ 6,318.00	$ 3,020,004.00
14.2	ACABADO DE PISOS.					
14.2.3	GRANOS, PIEDRAS Y MÁRMOLES.					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
14.2.3.3	Acabado de piso con baldosa en grano de mármol vibroprensado 30x30 cm, Blanco Huila grano #1. Incluye mortero 1:3, boquilla blanca, destronque (#36), 3 pulidas (#60,120,220) y brillo al plomo.	m2	1015.00	$ 143,800.00	$ 140,157.00	$ 142,259,355.00
14.2.4	**CERÁMICOS Y PORCELÁNICOS.**					
14.2.4.1	Acabado de piso con baldosas de cerámica de 20,5x20,5 cm, tipo Egeo equivalente de igual calidad o superior (Puede ser usado como piso solamente en áreas de baño interior). Incluye dilatación de aluminio según diseño y emboquille, aparejado según diseño. Pegado con mezcla lista de fábrica.	m2	173.00	$ 54,898.00	$ 53,507.00	$ 9,256,711.00
14.2.4.3	Acabado de piso con baldosa de cerámica antiderrapante / antideslizante de 30x30 cm color blanco para superficie antideslizante y reticulado, impermeable, resistente a las manchas y al rayado, tráfico comercial moderado, tipo baldosa antideslizante para baños y piscina equivalente de igual calidad o superior. Incluye emboquille y aparejado según diseño. Pegado con mezcla lista de fábrica.	m2	45.00	$ 100,425.00	$ 97,881.00	$ 4,404,645.00
14.2.5	**SINTÉTICOS.**					
14.2.5.2	Acabado de piso con epóxico antiderrapante / antideslizante fino e.=3,0 mm (+/-0,3 mm) de color homogéneo plano, compuesto a base de resinas epóxicas de dos componentes y cargas minerales de cuarzo, coronamientos multicapas, sin juntas, tipo Antideslizante equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro y aplicación.	m2	345.00	$ 134,202.00	$ 130,802.00	$ 45,126,690.00
14.3	**GUARDAESCOBAS Y MEDIACAÑAS.**					
14.3.2	**CEMENTO.**					
14.3.2.1	Media caña en mortero impermeabilizado integralmente 1:4 a.=10,0 cm h.=10,0 cm.	m	220.00	$ 15,395.00	$ 15,005.00	$ 3,301,100.00
14.3.3	**GRANOS, PIEDRAS Y MÁRMOLES.**					
14.3.3.5	Guardaescoba recto con baldosa en grano de mármol vibroprensado 33x10 cm, Blanco Huila grano #5. Incluye mortero 1:3, boquilla blanca, destronque (#36), 3 pulidas (#60,120,220) y brillo al plomo.	m	856.00	$ 41,847.00	$ 40,787.00	$ 34,913,672.00
	SUBTOTAL 14. ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.					**$ 330,998,031.00**
15	**ALISTADOS, IMPERMEABILIZACIONES, ACABADOS DE CUBIERTAS Y SISTEMAS DE FACHADA.**					
15.1	**ALISTADOS E IMPERMEABILIZACIONES.**					
15.1.2	**CUBIERTAS, TERRAZAS, MATERAS.**					
15.1.2.13	Impermeabilización con Poliurea de elongación del 300% al 350%, esfuerzo a la rotura de 3000 a 3500 PSI, dureza shore D-50, espesor de 40 a 60 mils (cumple con las normas ANSI-NSF) del tipo suministrado y aplicado por SERVIG&G o equivalente de igual calidad o superior. NO incluye alistado de la superficie. USO TRANSITABLE.	m2	435.00	$ 180,086.00	$ 175,524.00	$ 76,352,940.00
15.1.3	**FACHADAS.**					
15.1.3.1	Impermeabilización superficial de fachadas con acabado de origen mineral (ladrillo, piedra, mármol, concreto, pañete, barro, etc.) con hidrófugo incoloro con base en siliconas, garantizando una durabilidad del producto aplicado de 7 a 10 años, tipo Sika Transparente 10 de SIKA o equivalente de igual calidad o superior, aplicado en dos (2) capas. Incluye limpieza y preparación de superficie, implementos para trabajos en altura.	m2	860.00	$ 24,144.00	$ 23,532.00	$ 20,237,520.00
15.2	**CUBIERTAS.**					
15.2.1	**CUBIERTA METÁLICA.**					
15.2.1.1	Cubierta en tejas metálica trapezoidal termoacústica fabricada en acero y recubierta con foil y asfalto, anticorrosiva y autoextinguible, tipo MAX A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior, color según diseño. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, cumbrera / caballete en lámina galvanizada doblada con el mismo tratamiento de foil y asfalto de la teja, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).	m2	1196.00	$ 61,935.00	$ 60,366.00	$ 72,197,736.00
15.3	**SISTEMAS DE FACHADA.**					
15.3.2	**SISTEMAS DE FACHADA EN ALUMINIO Y ALUZINC.**					
15.3.2.1	Cortasol metálico ensamblable, paneles curvos metálicos con aletas para sujeción a.=141,5 mm Ds.=160 mm, en material Aluzinc e.=0,5 mm, acabado liso; estructura de armado portapanel en Aluzinc cada metro, separación entre soportes de 150 mm; acabado en pintura poliéster horneable de color, según diseño, tipo Celoscreen Paso 150 Liso de HUNTER DOUGLAS o equivalente de igual calidad o superior. Incluye tubular de soporte en aluminio 4"x1,3/4" tipo T101, anclajes respectivos, suministro, instalación, accesorios y complementarios para el correcto funcionamiento de todo el sistema.	m2	110.00	$ 208,024.00	$ 202,754.00	$ 22,302,940.00
	SUBTOTAL 15. ALISTADOS, IMPERMEABILIZACIONES, ACABADOS DE CUBIERTAS Y SISTEMAS DE FACHADA.					**$ 191,091,136.00**
16	**CARPINTERÍA METÁLICA (Aluminio, acero y otros).**					
16.1	**CARPINTERÍA EN ALUMINIO.**					
16.1.1	**VENTANAS EN ALUMINIO.**					
16.1.1.3	Ventana Compuesta con perfiles de aluminio anodizado color natural (combina: fija + proyectante o batiente o pivotante o corrediza + rejilla <=15% o microperforado <=15%). Incluye vidrio templado incoloro 6 mm instalado con empaque siliconado y silicona estructural tipo Sikasil SG-20 de SIKA o equivalente de igual calidad o superior, alfajía respectiva en aluminio (si aplica), anclajes respectivos, perfiles según diseño. Incluye implementos para trabajos en altura.	m2	52.00	$ 380,843.00	$ 371,194.00	$ 19,302,088.00
16.1.2	**REJILLAS Y LAMINAS PERFORADAS EN ALUMINIO.**					
16.1.2.1	Rejilla celosía con perfiles de aluminio anodizado color natural, anclajes respectivos, perfiles según diseño. Incluye implementos para trabajos en altura.	m2	10.00	$ 281,530.00	$ 274,397.00	$ 2,743,970.00
16.2	**CARPINTERÍA EN ACERO.**					
16.2.1	**VENTANAS EN ACERO.**					
16.2.1.7	**Ventana V1 (1,00 * 1,30).** Ventana fija, con doble marco en lámina cold rolled cal.16 reja en platina metálica de 1/8" y varilla de 3/4". alfajía en lamina de 1/8"; ángulo de acero h.r. de 1"x1" calibre 1/8" y malla imt 40 calibre 14. Según diseño. Incluye suministro e instalación, anticorrosivo y pintura de acabado.	u	64.00	$ 1,348,004.00	$ 1,313,852.00	$ 84,086,528.00
16.2.1.8	**Ventana V2 (0,66*0,33).** Ventana proyectante en lámina cold rolled cal. 16, con pasador portacandado y anclajes tipo 2 (profundidad de 15 cm incluye epoxico y varilla) Según diseño. Incluye suministro e instalación, anticorrosivo y pintura de acabado.	u	2.00	$ 238,823.00	$ 232,772.00	$ 465,544.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
16.2.1.9	**Ventana V3 (0,40*1,00)**. Ventana corrediza de dos cuerpos marco perimetral en acero HR - lamina HR calibre 1/8", marco en acero hr en perfil estructural tubular cuadrado de 5"x5" calibre 4.5mm, vidrio tipo III laminado conformado por 4 capas de vidrio calibre 6mm, unido por polivinil de 38 micras, ancho total 25mm y película de seguridad interior de 28 a 42 capas. acabado con pintura al duco: disolvente, pintura anticorrosivo oleo resinosa gris y alquídica esmalte sintético de uso interior y exterior cumple con la norma 1283 de ICONTEC. Según diseño. Incluye suministro e instalación, anticorrosivo y pintura de acabado.	u	2.00	$ 1,192,898.00	$ 1,162,676.00	$ 2,325,352.00
16.2.1.10	**Ventana V4 (1,00*1,30)**. Ventana fija, con doble marco en lámina cold rolled cal.16 reja en platina metálica de 1/8" y varilla de 3/4". alfajía en lamina de 1/8"; vidrio tipo lll laminado conformado por 4 capas de vidrio calibre 6mm, unido por polivinil de 38 micras, ancho total 25mm y película de seguridad interior de 28 a 42 capas. acabado con pintura al duco: disolvente, pintura anticorrosivo oleo resinosa gris y alquídica esmalte sintético de uso interior y exterior. Según diseño. Incluye suministro e instalación, anticorrosivo y pintura de acabado.	u	3.00	$ 2,272,343.00	$ 2,214,773.00	$ 6,644,319.00
16.2.1.11	**VentanaV5 (h=1,67, ancho variable).** Ventana fija marco perimetral en acero HR - lamina hr calibre 1/8", marco en acero HR en perfil estructural tubular cuadrado de 5"x5" calibre 4.5mm, vidrio tipo lll laminado conformado por 4 capas de vidrio calibre 6mm, unido por polivinil de 38 micras, ancho total 25mm y película de seguridad interior de 28 a 42 capas. acabado con pintura al duco: disolvente, pintura anticorrosivo oleo resinosa gris y alquídica esmalte sintético de uso interior y exterior.	m	27.00	$ 2,063,146.00	$ 2,010,876.00	$ 54,293,652.00
16.2.1.12	**VentanaV6 (0,80*1,20). para expendio y entrega de alimentos**: Ventana proyectante en lámina CR Cal.16, con pasador, portacandado y anclajes tipo 2 (15 cm incluye epoxico y varilla), montante en vidrio blindado tipo III, conformado por cuatro capas de vidrio calibre 6 mm unidos por polivinil de 38 micras, ancho total 25 mm y película de seguridad interior de 28 a 42 capas, acabado con pintura al duco: disolvente, pintura anticorrosivo oleo resinosa gris y alquídica esmalte sintético de uso interior y exterior cumple con la norma 1283 de ICONTEC. Según diseño. Incluye suministro e instalación, y todos los accesorios (herrajes, bisagras, anclajes) necesarios para su correcta instalación y funcionamiento).	u	3.00	$ 2,593,418.00	$ 2,527,714.00	$ 7,583,142.00
16.2.2	**REJILLAS Y/O CELOSÍAS EN ACERO.**					
16.2.2.7	Mallas de protección en modulos de 2,65x1,20mts , fabricados con malla expandida MM-40 calibre 2.5 mm; con marcos en ángulos de 1,1/2"x1/8" y platina pisamalla en ángulo de acero de 1"x1/8; instalación haciendo izaje vertical, asegurando con uniones de soldadura entre si, pernos a las placas superior e inferior. Incluye soldaduras, pernos de anclajes y complementarios, suministro, fabricación, montaje, anticorrosivo epóxico aplicado en dos (2) capas. NO incluye pintura de	u	50.00	$ 132,561.00	$ 129,203.00	$ 6,460,150.00
16.2.3	**PUERTAS EN ACERO.**					
16.2.3.3	Puerta entablerada en lámina figurada CR cal. 18; con marco en lámina, refuerzos internos en perfilería metálica para cerradura, montante y pisavidrios en lámina (si aplican), manija, perfiles según diseño. Incluye suministro, fabricación, montaje, bisagras tipo pistón, soldaduras, cargue del marco con grouting f'c=3000 PSI, anclaje tipo pata de gallina fabricado en ángulo y complementarios, anticorrosivo aplicado en dos (2) capas. NO incluye vidrios (si aplica), ni cerraduras, ni pintura de acabado.	m2	8.00	$ 166,095.00	$ 161,887.00	$ 1,295,096.00
16.2.3.5	Puerta entamborada en lámina figurada CR cal. 18; con marco figurado en lámina, refuerzos internos en perfilería metálica para hoja tambor bisagras y para cerradura, pisavidrios en lámina (si aplica), manija, perfiles según diseño. Incluye suministro, fabricación, montaje, bisagras tipo pistón, soldaduras, cargue del marco con grouting f'c=3000 PSI, anclaje tipo pata de gallina fabricado en ángulo y complementarios, anticorrosivo aplicado en dos (2) capas. NO incluye vidrios (si aplica), ni cerraduras, ni pintura de acabado.	m2	99.00	$ 321,897.00	$ 313,742.00	$ 31,060,458.00
16.2.3.19	Puerta doble hoja entamborada en lámina figurada CR cal. 18; con marco figurado en lámina, pisavidrios en lámina (si aplica), refuerzos internos en perfilería metálica para hoja tambor bisagras y para cerradura, manija, perfiles según diseño. Incluye suministro, fabricación, montaje, bisagras tipo pistón, soldaduras, cargue del marco con grouting f'c=3000 PSI, anclaje tipo pata de gallina fabricado en ángulo y complementarios, anticorrosivo aplicado en dos (2) capas. NO incluye vidrios (si aplica), ni cerraduras, ni pintura de acabado.	m2	5.00	$ 318,776.00	$ 310,700.00	$ 1,553,500.00
16.2.3.22	Puerta Celosía en lámina CR cal. 18; con marco figurado en lámina, montante y pisavidrios en lámina (si aplican), manija, perfiles según diseño. Incluye suministro, fabricación, montaje, bisagras tipo pistón, soldaduras, cargue del marco con grouting f'c=3000 PSI, anclaje tipo pata de gallina fabricado en ángulo y complementarios, anticorrosivo aplicado en dos (2) capas. NO incluye vidrios (si aplica), ni cerraduras, ni pintura de acabado.	m2	2.00	$ 227,376.00	$ 221,615.00	$ 443,230.00
16.2.3.23	Puerta entamborada de doble hoja para uso contraincendio, medidas del vano 2,00x2,15 m (a x h); hojas en lámina figurada CR. cal.18, con núcleo de aislamiento en lana mineral de roca en bloques preformados y rígidos de alta densidad; marco en lámina figurada CR. cal.16 con anclajes de fijación electrosoldados al muro; bisagras de nudo certificadas UL LMR; barras antipánico en combo (manijas, cerraduras, pasadores, complementarios) contemplando una barra de cierre de un (1) punto y barra de cierre de dos (2) puntos; cierrapuertas en cada hoja resistente al fuego; sello en la totalidad del contorno de las hojas con empaques intumescentes; todo el conjunto tipo RF180 de CALORCOL o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, fabricación, montaje, bisagras tipo pistón, soldaduras, cargue del marco con grouting f'c=3000 PSI, anclaje tipo pata de gallina fabricado en ángulo y complementarios, pintura de acabado electrostática epoxi-poliéster termocurada e.=100 µm.	u	3.00	$ 3,903,960.00	$ 3,805,053.00	$ 11,415,159.00
16.2.4	**PUERTA-VENTANAS EN ACERO.**					
16.2.4.1	**Puerta reja P-01 (0,90 x 2,80) para celdas**: puerta sencilla de un cuerpo,refuerzo horizontal angulo HR de 1-1/2"x1-1/2"cal. 3/16"; entamborado fijo en lámina de acero CR cal. 12; barrotes en acero HR varilla redonda Ø3/4"; estructura hoja acero HR perfil estructural rectangular de 2-3/8" x 1-1/2" con pared calibre 2.5mm; marco en acero CR. lámina cal. 16; caja cerradura en platina 1/4" cara exterior y planta 3/16" pared exterior; manija en varilla HR Ø3/4" con espigo de Ø 3/8"; sobre tapa de cerradura acero HR en platina cal. 3.2mm; bisagras tipo pistón cilindrico en HR 3/4" y cerradura mecanica rectangular en acero galvanizado tipo 9010A-2 ; incluye acabado en anticorrosivo oleo resinosa gris y alquídica esmalte sintético de uso interior al cual deberá cumplir con la norma	u	37.00	$ 1,785,155.00	$ 1,739,928.00	$ 64,377,336.00
16.2.4.3	**Puerta reja P-02 (1,20 x 3,00) para pasillo patio** : puerta sencilla de un cuerpo,refuerzo horizontal angulo HR de 1-1/2"x1-1/2"cal. 3/16"; entamborado fijo en lámina de acero CR cal. 12; barrotes en acero HR varilla redonda Ø3/4"; estructura hoja acero HR perfil estructural rectangular de 2-3/8" x 1-1/2" con pared calibre 2.5mm; marco en acero CR. lámina cal. 16; caja cerradura en platina 1/4" cara exterior y planta 3/16" pared exterior; manija en varilla HR Ø3/4" con espigo de Ø 3/8"; sobre tapa de cerradura acero HR en platina cal. 3.2mm; bisagras tipo pistón cilindrico en HR 3/4" y cerradura mecanica rectangular en acero galvanizado tipo 9010A-2 ; incluye acabado en anticorrosivo oleo resinosa gris y alquídica esmalte sintético de uso interior el cual deberá cumplir	u	8.00	$ 2,125,185.00	$ 2,071,343.00	$ 16,570,744.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
16.2.4.6	**Puerta blindada con mirilla (vidrio blindado nivel III) P-07 (1,10 x 2,80) para ingreso control guardia**: puerta sencilla de un cuerpo, panel blindado en triple pared metálica en platina cal 1/8" con refuerzo interior, estructura puerta en perfil estructural tubular de 2 3/8"x1 1/2" calibre 2.5mm, manija varilla hr calibre 3/4", caja de cerradura en platinas 1/4" cara exterior y 3/16" pared interior. marco en perfil estructural tubular 5"x5" calibre 4.5mm, bisagras de piston cilindrico hr 3/4"-brazos en angulo 1 1/2" calibre 3/16", pisavidrio en tubo de seccion cuadrada de 3/4" calibre 18, vidrio blindado conformado por 4 vidrios laminados cada uno de calibre 6mm. unión de los vidrios por medio de polivinil de 38 micras. con película de seguridad interior para evitar el astillamiento del vidrio interior al momento de un ataque externo. marco de mirilla en angulo 1"x1" de 3/16" de espesor, tapaluz en angulo 1 1/2" calibre 3/16", platina base calibre 1/4" con espigo roscado Ø3/4" anclado a placa techo y fijado con adhesivo epóxico tipo hilti hit-hy-150 max o equivalente y cerradura mecanica rectangular en acero galvanizado tipo 9010a-2 ; acabado en anticorrosivo oleo resinosa gris y alquídica esmalte sintético de uso interior el cual deberá cumplir con la norma icontec 1283, incluye herrajes que garanticen su debido funcionamiento.	u	3.00	$ 4,195,709.00	$ 4,089,411.00	$ 12,268,233.00
16.2.4.9	**Puerta reja P-05 (1,30 x 3,00) para esclusa:** puerta sencilla de dos cuerpos,refuerzo horizontal ángulo HR de 1-1/2"x1-1/2"cal. 3/16"; entamborado fijo en lámina de acero CR cal. 12; barrotes en acero HR varilla redonda Ø3/4"; estructura hoja acero HR perfil estructural rectangular de 2-3/8" x 1-1/2" con pared calibre 2.5mm; marco en acero CR. lámina cal. 16; caja cerradura en platina 1/4" cara exterior y planta 3/16" pared exterior; manija en varilla HR Ø3/4" con espigo de Ø 3/8"; sobre tapa de cerradura acero HR en platina cal. 3.2mm; bisagras tipo pistón cilindrico en HR 3/4" y cerradura mecanica rectangular en acero galvanizado tipo 9010A-2 ; incluye acabado en anticorrosivo oleo resinosa gris y alquídica esmalte sintético de uso interior el cual deberá cumplir con la norma icontec 1283, incluye herrajes que garanticen su debido funcionamiento.	u	5.00	$ 2,762,740.00	$ 2,692,746.00	$ 13,463,730.00
16.2.4.10	**Puerta P-06 (1,10*2,80) para consultorios médicos:** Puerta sencilla de un cuerpo entamborada en lámina CR tipo C - cal. 18,marco y cuerpo elaborado en acero CR. - perfil de lámina, con mirilla(0,25*0,60) acabado en anticorrosivo oleo resinosa gris y alquídica esmalte sintético de uso interior el cual deberá cumplir con la norma icontec 1283; con cerrojo de seguridad ref. a-40s o equivalente, incluye herrajes, bisagras y todos los accesorios que garanticen su debido funcionamiento, cuenta con pisavidrio varilla cuadrada hr de 3/8". vidrio templado de 6 mm.	u	3.00	$ 1,920,876.00	$ 1,872,211.00	$ 5,616,633.00
16.2.4.11	**Puerta P-08 (1,00*2,80) para basuras:** Puerta sencilla de un cuerpo entamborada en lámina CR tipo C - cal. 18,marco y cuerpo elaborado en acero CR. - perfil de lámina, con mirilla(0,25*0,60) acabado en anticorrosivo oleo resinosa gris y alquídica esmalte sintético de uso interior el cual deberá cumplir con la norma icontec 1283; con cerrojo de seguridad ref. a-40s o equivalente, incluye herrajes, bisagras y todos los accesorios que garanticen su debido funcionamiento, cuenta con pisavidrio varilla cuadrada hr de 3/8". vidrio templado de 6 mm.	u	1.00	$ 1,746,250.00	$ 1,702,009.00	$ 1,702,009.00
16.2.4.12	**Puerta CE-P03 (1,10*2,80) para acceso a patios**: Puerta sencilla de un cuerpo en malla expandida IMT 40 - cal. 14, marco en ángulos de 1,1/2"x1/8" y platina pisamalla en ángulo de acero de 1"x1/8; puerta con bisagras tipo pistón cilindrico en HR ø 3/4"; cerradura con pasar y portacandado. Acabado en pintura al duco, disolvente, pintura anticorrosiva oleo resinosa gris y alquidica esmalte sintético de uso interior y exterior que cumpla con la norma 1283 de ICONTEC para esmaltes alquidicos de secamiento al aire Tipo 1, grado A con la aplicación de 45 mirones . Incluye soldaduras, pernos de anclajes y complementarios, suministro, fabricación, montaje.	u	1.00	$ 869,462.00	$ 847,434.00	$ 847,434.00
16.2.5	**DIVISIONES Y PUERTAS EN ACERO PARA BAÑOS.**					
16.2.5.6	Puerta para batería sanitaria de acero inoxidable 304 cal.20 satinado con cerrojo y gancho de ropa, estructura interior en polímero inyectado de alta densidad y tubería cuadrada de 1" galvanizada, tipo línea institucional o equivalente de igual calidad o superior, instalado con accesorios y bisagras tipo, según diseño. Incluye bisagras, paral recibidor de la puerta, suministro, montaje. APLICA PARA SISTEMAS DE PISO O SISTEMA CANTILÉVER.	m2	276.00	$ 890,120.00	$ 867,569.00	$ 239,449,044.00
16.2.6	**BARANDAS Y PASAMANOS EN ACERO.**					
16.2.6.3	Baranda metálica con altura desde piso acabado 1,10 m; elementos de apoyo vertical, pasamanos, y horizontal intermedio, en tubular redondo cerramiento (agua negra) en acero galvanizado ø.=2" e.=2,29 mm; platinas de anclaje en lámina de acero HR. e.=1/8" de 15x15 cm; elementos verticales de apoyo dispuestos cada 1,50 m; ubicación de los elementos según planos de detalle. Incluye soldaduras, pernos de anclajes y complementarios, suministro, fabricación, montaje, anticorrosivo aplicado en dos (2) capas. NO incluye pintura de acabado. El pago por metro lineal será medido en planta.	m	34.00	$ 64,813.00	$ 63,171.00	$ 2,147,814.00
16.2.8	**OTROS ELEMENTOS EN ACERO.**					
16.2.8.1	Instalación de mesón existente en acero inoxidable, de tipología mesón corrido a.=60 cm con poceta(s) incluida(s). Contempla la instalación de la superficie del mesón y de la soportería y apoyos que estén existentes. NO incluye el suministro de ningúna pieza diferente a tornillería, anclajes, y elementos menores necesarios para la instalación, tampoco incluye instalación de la grifería.	m	2.00	$ 65,011.00	$ 63,364.00	$ 126,728.00
16.2.8.32	Suministro e instalación comedor antivándalico rectangular de 8 puestos, dimensiones lg=280cm x a=70cm x h=76 cm. Estructura fabricada en tubería, ángulos y plátinas en HR, CR; tapa o superficie en acero inoxidable 304 (tanto mesa como sillas), Acabado satinado y estructura con pintura electrostática, incluye plátinas y pernos de anclaje, recubrimiento epóxico, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	11.00	$ 10,848,992.00	$ 10,574,133.00	$ 116,315,463.00
16.2.8.33	Banca antivandalica fabricada en tubería de Ø2-1/2" cal-3mm HR pintada con pintura electroestática, superficie fabricada en acero inox 304 satinada y soldada, flanche en lamina cal-1/4" HR con 4 perforaciones para anclaje por medio de varilla roscada y epoxico	u	37.00	$ 628,463.00	$ 612,541.00	$ 22,664,017.00
16.2.8.34	Suministro e instalación de Junta metálica estructural vertical u horizontal en lámina de 1/4" x 250 mm con anclajes laterales de L1"x1/8x100 cada 30cm, epóxico y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	42.00	$ 605,959.00	$ 590,607.00	$ 24,805,494.00
16.4	**VIDRIOS PARA CARPINTERÍA METÁLICA.**					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
16.4.16	Suministro e instalación de vidrio multilaminado blindado incoloro antibalas nivel III (impactos de arma cortas de munición 7/65 y 38mm, 9 mm, Magnum 44, armas automaticas y semiautomaticas) con espesor total de 30 mm y PVB 0,76. Incluye pelicula antiesquirlas de 4 micras, instalación con empaque siliconado y silicona estructural tipo Sikasil SG-20 de SIKA o equivalente de igual calidad o superior, implementos y equipos para trabajos en alturas, transporte y certificación INDUMIL. NO incluye carpintería de ningún tipo.	m2	21.00	$ 1,458,082.00	$ 1,421,141.00	$ 29,843,961.00
	SUBTOTAL 16. CARPINTERÍA METÁLICA (Aluminio, acero y otros).					**$ 779,870,828.00**
17	**CARPINTERÍA DE MADERA.**					
17.2	**PUERTAS EN MADERA.**					
17.2.4	**Puerta tipo P-04, (0.80 x 2.80) baños:** Puerta sencilla de un cuerpo, entamborada estructura madera maciza tipo chingale o equivalente y hojas en triplex 4mm, marco y cuerpo elaborado en acero C.R.18, con montante en y vidrio laminado 3+3; acabado en recubrimiento decorativa, incluye herrajes que garanticen su debido funcionamiento, no incluye cerradura. Incluye pintura de acabado tanto en la hoja como en el marco.	u	3.00	$ 1,354,495.00	$ 1,320,179.00	$ 3,960,537.00
	SUBTOTAL 17. CARPINTERÍA DE MADERA.					**$ 3,960,537.00**
19	**ENCHAPES.**					
19.1	**SOBRE MUROS.**					
19.1.1	Enchape de pared con baldosas de cerámica de 20,5x20,5 cm, tipo o equivalente de igual calidad o superior. Incluye win esquinero plástico, remate de borde en redondel plástico, pegado con mezcla lista de fábrica y emboquilles.	m2	536.00	$ 40,128.00	$ 39,111.00	$ 20,963,496.00
19.1.6	Enchape de pared con baldosas de cerámica de 30x45 cm, tipo o equivalente de igual calidad o superior, instalado generando remates de borde en cuña tipo "Toscano". Incluye pegado con mezcla lista de fábrica y emboquilles. NO incluye win esquinero ni remate de borde.	m2	100.00	$ 56,425.00	$ 54,995.00	$ 5,499,500.00
19.2	**SOBRE MESONES.**					
19.2.1	Enchape de Mesón en granito fundido y pulido e.=1,5 cm. Incluye elemento de dilataciones en bronce según diseño.	m2	10.00	$ 140,457.00	$ 136,899.00	$ 1,368,990.00
	SUBTOTAL 19. ENCHAPES.					**$ 27,831,986.00**
20	**ILUMINACIÓN.**					
20.1	**LUMINARIAS LÁMPARAS.**					
20.1.1	Suministro e instalación de luminaria de 2100 Lm, 18W. Incluye todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento.	u	171.00	$ 473,183.00	$ 461,195.00	$ 78,864,345.00
20.1.5	Suministro e instalación de lámpara hermética LED de 36W. Incluye todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento.	u	41.00	$ 78,648.00	$ 76,655.00	$ 3,142,855.00
20.2	**LUMINARIAS BALAS Y APLIQUES (Incrustar, Sobreponer, Descolgar).**					
20.2.1	Suministro e instalación de luminaria Bala LED 11" 24 W compacta para incrustar. Incluye: mueble, garantia superior a 2 años, y todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento.	u	66.00	$ 91,043.00	$ 88,736.00	$ 5,856,576.00
20.2.3	Suministro e Instalación de luminaria panel LED para sobreponer 120x30 48W. con garantía minima de 35000 h, flujo luminoso de 3200 lm, temperatura de color 6000k Incluye: marco o cadena para descolgar hasta 1m, driver electrónico, 1.5 m de cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de 15 A, y todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento.	u	120.00	$ 178,577.00	$ 174,053.00	$ 20,886,360.00
20.2.4	Suministro e instalación de luminaria tipo tortuga LED 9W compacta, IP 65, para áreas exteriores y pasillos. Incluye: conexión en cable encauchetado 3X16 AWG hasta 3 metros, tubería EMT 3/4, caja metálica o tipo inyectada para exteriores, tapa ciega o inyectada, prensa estopa, y todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento.	u	2.00	$ 124,687.00	$ 121,528.00	$ 243,056.00
20.3	**LUMINARIAS DE DESCARGA (Reflectores y Proyectores).**					
20.3.2	Suministro e instalación luminaria tipo reflector LED de 100w, 120/220 v. Incluye los accesorios necesarios para su funcionamiento, punto eléctrico en cable encauchetado 3x12 AWG, tubería EMT de 1/2 y salida en conduleta en T".	u	10.00	$ 298,605.00	$ 291,040.00	$ 2,910,400.00
20.3.4	Suministro e instalación de luminaria tipo reflector LED de 200W, 120/220 voltios. Incluye los accesorios necesarios para su funcionamiento, punto eléctrico en cable encauchetado 3x12 AWG, tubería EMT de 1/2 y salida en conduleta en T".	u	12.00	$ 373,458.00	$ 363,996.00	$ 4,367,952.00
20.3.6	Suministro e instalación de luminaria industrial para descolgar. Incluye todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento. Altura de suspensión de 3m.	u	12.00	$ 435,027.00	$ 424,006.00	$ 5,088,072.00
20.4	**LUMINARIAS DE URBANISMO Y ZONAS EXTERIORES.**					
20.4.1	Suministro e instalación a cualquier altura de luminaria tipo urbana (alumbrado público) LED de 100W, 120/220 voltios. Incluye accesorios necesarios para su funcionamiento, punto eléctrico en cable encauchetado 3x12 AWG, tubería EMT de 3/4 y salida en conduleta en T".	u	35.00	$ 983,811.00	$ 958,886.00	$ 33,561,010.00
20.5	**LUMINARIAS DE EMERGENCIA.**					
20.5.1	Suministro e instalación de luminaria de emergencia LED 6000k 2x1.6 W (120/220v) para pasillos, focos bidireccionales, autonomia de 90 minutos, IP 20 incluye: baterias de resplado, salida eléctrica hasta 12 m, en cable trensado fase azul 3x12 HFFR-LS, tubería EMT 3/4 donde aplique o PVC de 3/4 regateada y resanada al original, circuito independiente para las luminarias de emergencia, y todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento.	u	12.00	$ 185,440.00	$ 180,742.00	$ 2,168,904.00
20.5.2	Suministro, montaje y conexión de kit de emergencia para suplencia de energía en lámparas fluorescentes y LED. Incluye elementos para montaje y fijación.	u	57.00	$ 121,066.00	$ 117,999.00	$ 6,725,943.00
20.6	**MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS**					
20.6.6	Suministro e Instalación de fotocelda para control automático. Incluye punto eléctrico, caja de paso, apliques eléctricos y todos los elementos y accesorios para su correcto funcionamiento.	u	24.00	$ 128,073.00	$ 124,828.00	$ 2,995,872.00
	SUBTOTAL 20. ILUMINACIÓN.					**$ 166,811,345.00**
21	**APARATOS SANITARIOS Y RELACIONADOS.**					
21.1	**APARATOS SANITARIOS.**					
21.1.3	Lavamanos cerámico de colgar, con orificio para grifería, tipo o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, montaje, sifón tipo botella y conexión completa. NO incluye grifería, ni puntos hidrosanitarios.	u	60.00	$ 89,765.00	$ 87,491.00	$ 5,249,460.00
21.1.9	Lavamanos antivandálico en acero inoxidable SAE 304 embutido cal. 18, 42x29x44 cm (a x h x pf), bloque monolítico, desagüe protegido dentro de toda la pieza, con acabado satinado, instalación con pernos pasantes, instalaciónes hidrosanitarias para uso con pasillo técnico, tipo sin coraza o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, perforaciones para pernos y respectivo montaje, conexión. NO incluye grifería válvula ni push, ni puntos hidrosanitarios.	u	40.00	$ 1,458,850.00	$ 1,421,890.00	$ 56,875,600.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
21.1.17	Lavaplatos / vertedero en acero inoxidable 60x40 cm de sobreponer, con orificios para grifería y para canastilla de 4", tipo o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, montaje, canastilla, sifón tipo botella y conexión completa. NO incluye grifería, ni puntos hidrosanitarios.	u	2.00	$ 160,374.00	$ 156,311.00	$ 312,622.00
21.1.24	Sanitario cerámico de tanque, dos piezas, con asiento redondo, tipo o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, asiento plástico redondo color blanco, montaje, contenido completo del tanque, acople y conexión, regulador de caudal (válvula plástica) y complementarios para su puesta en funcionamiento. NO incluye puntos hidrosanitarios.	u	1.00	$ 377,015.00	$ 367,463.00	$ 367,463.00
21.1.27	Sanitario cerámico de tanque, monopieza (tanque y taza unidos), con asiento alongado, de bajo consumo de agua, tipo o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, asiento plástico alongado color blanco, contenido completo del tanque, montaje completo y conexión, regulador de caudal (válvula plástica) y complementarios para su puesta en funcionamiento. NO incluye puntos hidrosanitarios. APLICA SOLO PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS, NO IMPLEMENTAR EN CELDAS.	u	30.00	$ 373,000.00	$ 363,550.00	$ 10,906,500.00
21.1.30	Taza antivandálica flotante en acero inoxidable SAE 304 embutido cal. 16, con asiento alongado, SIN grifería, bloque monolítico, con acabado interior de la taza y el aro del asiento en brillado espejo, resto de la pieza con acabado satinado, instalación con pernos pasantes, instalaciónes hidrosanitarias para uso con pasillo técnico, tipo Sanitario Tipo A o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, perforaciones para pernos y respectivo montaje, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento. NO incluye grifería válvula ni push, ni puntos hidrosanitarios.	u	55.00	$ 1,801,894.00	$ 1,756,243.00	$ 96,593,365.00
21.2	GRIFERÍAS.					
21.2.2	Grifería mono control de sobreponer para lavamanos, plástica cromada, Incluye instalación, acople de conexión, regulador de caudal (válvula plástica) y complementarios para su puesta en funcionamiento. NO incluye punto hidráulico.	u	59.00	$ 45,463.00	$ 44,311.00	$ 2,614,349.00
21.2.6	Grifería válvula de alta descarga / fluxómetro con botón superior / push para lavamanos, de sobreponer en mesón, cromada metálica, tipo. Incluye instalación, acople plástico, regulador de caudal (válvula plástica), escudo, unidad con cuerpo botón y pico, y complementarios para su puesta en funcionamiento. NO incluye punto hidráulico.	u	40.00	$ 311,203.00	$ 303,319.00	$ 12,132,760.00
21.2.10	Grifería monocontrol de sobreponer para lavaplatos Cuello de ganso llave tipo cruceta, acabado cromado. Incluye suministro, instalación, acoples de conexión, regulador de caudal (válvula plástica) y complementarios para su puesta en funcionamiento. NO incluye punto hidráulico.	u	59.00	$ 69,272.00	$ 67,517.00	$ 3,983,503.00
21.2.19	Ducha con pomo monocontrol cromado y salida en tubo PVC C-9001/2". Incluye el pomo, regata y resane, instalación, tubería desde la llave (pomo) hasta la salida del agua, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento. NO incluye punto hidráulico.	u	30.00	$ 52,211.00	$ 50,888.00	$ 1,526,640.00
21.2.22	Grifería válvula antivandálica de alta descarga / fluxómetro para ducha, con botón tipo push de empotrar en muro, control solo de agua fría, metálica cromada, Incluye regata y resane, instalación, accesorios desde la entrada a la válvula hasta la conexión a la regadera, válvula de bronce, botón, escudo, regadera / ducha, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento.	u	19.00	$ 495,793.00	$ 483,232.00	$ 9,181,408.00
21.2.23	Grifería llave terminal para manguera tipo pesado 1/2", metálica cromada, extremo roscado,. Incluye suministro e instalación. NO incluye punto hidráulico.	u	2.00	$ 33,722.00	$ 32,868.00	$ 65,736.00
21.4	ACCESORIOS PARA UNIDADES SANITARIAS.					
21.4.1	Taparregistro plástico de medida 20x20,. Incluye suministro, instalación, emboquille, implementos para trabajos en altura.	u	13.00	$ 13,648.00	$ 13,302.00	$ 172,926.00
21.4.6	Rejilla de piso metálica redonda en aluminio con sosco 3"x2" y retícula tradicional, para caudal alto y tráfico peatonal intenso, tipo T-3"x2" uso-1 . Incluye suministro, instalación y emboquille.	u	21.00	$ 16,099.00	$ 15,691.00	$ 329,511.00
21.4.7	Rejilla de piso metálica redonda en aluminio y bronce con sosco 4"x3" y retícula anticucarachas, para caudal alto y tráfico peatonal normal, tipo HA-4"x3" uso-1. Incluye suministro, instalación y emboquille.	u	31.00	$ 24,267.00	$ 23,652.00	$ 733,212.00
	SUBTOTAL 21. APARATOS SANITARIOS Y RELACIONADOS.					$ 201,045,055.00
22	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.					
22.1	SOBRE MUROS Y PANELERÍA LIVIANA.					
22.1.1	Estuco acrílico, de tipo monocomponente con presentación plástica, lineal a.<=50 cm, producto listo para usar, aplicado en tres (3) capas con llana metálica y lijado para acabado final. Incluye preparación de superficie.	m	93.00	$ 6,294.00	$ 6,135.00	$ 570,555.00
22.1.2	Estuco acrílico, de tipo monocomponente con presentación plástica, producto listo para usar, aplicado en tres (3) capas con llana metálica y lijado para acabado final. Incluye preparación de superficie.	m2	2324.00	$ 13,479.00	$ 13,138.00	$ 30,532,712.00
22.1.7	Pintura vinilo acrílica plástica lavable Tipo 1, aplicado en tres (3) capas. Incluye preparación de superficie.	m2	2324.00	$ 14,537.00	$ 14,169.00	$ 32,928,756.00
22.1.15	Pintura epóxica aséptica para acabado aplicado sobre pañete totalmente seco (edad mayor a 28 días) y/o superficies secas (por ejemplo sistema drywall de yeso y/o fibrocemento), versión brillante, formulada en dos componentes, impermeable al paso de agua y vapores, tipo Sikaguard-68 de SIKA o equivalente de igual calidad o superior, aplicada en tres (3) capas garantizando un espesor final de 12 mils (305 micrones). Incluye dilución con producto tipo Colmasolvente Epóxico de SIKA o equivalente, limpieza y preparación de superficie, filos y dilataciones.	m2	85.00	$ 40,130.00	$ 39,113.00	$ 3,324,605.00
22.2	SOBRE TECHOS Y/O CIELOS RASOS.					
22.2.2	Pintura Vinilo acrílica plástica lavable Tipo 1 sobre cielos rasos, aplicado en tres (3) capas. Incluye implementos para trabajos en altura, preparación de superficie.	m2	11.00	$ 15,986.00	$ 15,581.00	$ 171,391.00
	SUBTOTAL 22. PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.					$ 67,528,019.00
23	CERRADURAS, COMPLEMENTARIOS DE PUERTAS, ESPEJOS Y PELÍCULAS.					
23.1	CERRADURAS Y COMPLEMENTARIOS DE PUERTAS.					
23.1.1	Suministro e instalacion y puesta en funcionamiento de cerradura mecánica en acero, tipo celda de seguridad media,cinlindo de apertura frontal. Incluye dos llaves amaestradas de complejo duplicado, Y todos los demas actividades y accesorios necesarios para su correcta instalcion y puesta en funcionamineto.	u	46.00	$ 1,779,939.00	$ 1,734,844.00	$ 79,802,824.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
23.1.3	Suministro e instalcion y puesta en funcionamiento de cerradura electromecanica motorizada, con resistencia en el pestillo de 60 KN. Incluye cableado de control, dos llaves amaestradas, accesorios de instalacion tipo exclusa, . Y todos los demas actividades y accesorios necesarios para su correcta instalcion y puesta en funcionamineto.	u	13.00	$ 9,049,450.00	$ 8,820,182.00	$ 114,662,366.00
23.1.5	Suministro instalacion y configuracion de gabinete de gestion y control de 20 llaves, con control maestro, y biometria, incluye cablaedo, intregarcion a la base de datos del BMS, y todas las demas actividades y accesorios de instalacion requeridos.	u	1.00	$ 50,750,000.00	$ 49,464,249.00	$ 49,464,249.00
23.1.10	Cerrojo de seguridad, doble cilindro, pestillo fijo, resistente a vandalismo y golpes, tipo B362 de SCHLAGE o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, accesorios, manija en tubular de acero aguas negras (cerramiento) ø.=1" L.=15 cm figurada y soldada a la puerta existente, pintura anticorrosiva alquídica sobre pasamanos aplicada en dos (2) capas.	u	5.00	$ 107,143.00	$ 104,429.00	$ 522,145.00
23.1.14	Cerradura de Pomo, perillas y rosetas en madera y aluminio lacado, perilla exterior con cilindro de pines que abre con llave, perilla exterior siempre fija, perilla interior siempre libre, pestillo "D" de seguridad, tipo Ball A80PD de SCHLAGE o equivalente de igual calidad o superior. Incluye instalación y accesorios.	u	2.00	$ 137,113.00	$ 133,639.00	$ 267,278.00
23.4	PELÍCULAS.					
23.4.2	Película polarizada para vidrios arquitectónicos control energía solar total: Transmitida 24%; Reflejada 22%; Absorbida 56%; Rechazada 51%; Luz Visible: Transmitida 20%; Reflejada 8%; Factor U 0.95; Luz Ultravioleta Reflejada >99%; Coeficiente de Sombra 0.71; Propiedades Físicas: Grosor de la Película 0,002"; Estructura Deep Died Film; Tipo de Adhesivo acrílico sensible a la presión; Temperatura de Fusión 255~265°C. Incluye suministro e instalación.	m2	20.00	$ 29,628.00	$ 28,877.00	$ 577,540.00
	SUBTOTAL 23. CERRADURAS, COMPLEMENTARIOS DE PUERTAS, ESPEJOS Y PELÍCULAS.					$ 245,296,402.00
24	OBRAS EXTERIORES Y ZONAS LIBRES (dentro del lindero del lote).					
24.3	CERRAMIENTOS Y CONTROL DE CIRCULACIONES.					
24.3.4	CARPINTERÍAS.					
24.3.4.18	Cerramiento metálico con malla expandida; postes principales en tubular redondo de acero agua negra galvanizado ø.=2" e.=1,20 mm, distanciados entre ejes cada 2,05 m, terminales h.=50 cm para la fijación de la concertina; platinas de fijación de parales verticales en lámina HR. de 30x30 cm e.=1/2"; elementos de refuerzo en "L" invertida tipo bastónde altura 1,00 m en tubular redondo de acero agua negra galvanizado ø.=2" e.=1,20 mm haciendo juego con cada paral vertical y cada columna de concreto garantizando la estabilidad ante el vuelco, cada bastón anclado con dos (2) abrazaderas metálicas (una ubicada al ras del filo superior del elemento estructural y la otra ubicada al ras del filo inferior del bastón) en lámina galvanizada cal.14 x 2" de ancho ancladas lateralmente al elemento estructural de soporte con chazo metálico expansivo; módulos internos entre tubulares con marco en ángulo de acero de 1,1/2"x1/8" conformando módulos de 1,50x1,50 m c/u; pisamalla en ángulo de acero de 1"x1/8"; paño con malla metálica expandida en acero H.R. cal.2,5 mm con huecos de 31,00x16,20 mm tipo IMT-40 de COLMALLAS o equivalente de igual calidad o superior. Incluye además de los mencionados, soldaduras, pernos de anclajes y complementarios, suministro, fabricación, montaje, anticorrosivo aplicado en dos (2) capas. NO incluye pintura de acabado, ni la concertina. El pago por m2 será medido en el alzado útil del cerramiento que contiene la malla, aun así el precio contempla las extensiones de los parales para la concertina y para los bastones.	m2	490.00	$ 248,659.00	$ 242,359.00	$ 118,755,910.00
24.3.4.34	Puerta doble hoja en malla tipo XC-02D a=0,98m * h=2.03 m aproximadamente c/u (confirmar dimensiones en obra), con montante fijo de las mismas especificaciones (dimensiones aprox: lg=2,09 m, h=1,97 m); incluye marco en tubo hierro galvanizado 6x6cm cal 2 mm recubierto con pintura termo poliester azul, panel ref. securifor repisado al marco con platina 3" x 1/8" y asegurado con tornillos de acero inoxidable con cono de seguridad cada 0,37 mts, fallebas 2 unidades de hierro galvanizado y recubiertas con pintura termopoliester la apertura de las puertas es de 180°, travesaño en la parte superior horizontal en tubo galvanizado de 6x6cm con pintura termopoliester (todo recubrimiento o pintura serà realizado en planta, NO se acepta pintura en el sitio de las obras)	u	1.00	$ 9,981,209.00	$ 9,728,335.00	$ 9,728,335.00
24.3.4.35	Sistema de cerramiento de paneles de alta seguridad para Altura de 3.60mts. Compuesto por un panel plano de 3.60 mts de alto x 2.50 mts de ancho + poste central + poste esquinero+ sistemas de fijacion . Todos los componentes del sistema estan recubiertos para resistencia al interperismo por primer epóxico rico en zinc horneada en base a poliéster termoendurecido de 100 micras de espesor mínimo(norma ASTMD 7091) logrando una resistencia en cámara salina de 1.000 HORAS(NORMA ASTM B-117) resistente a la corrosión.	m	10.00	$ 930,742.00	$ 907,162.00	$ 9,071,620.00
24.3.4.37	Concertina doble vuelta / cruzada ø.=18" Con parales de fijación; alambre central en acero galvanizado SAE 1070 ø.=2,5 mm, con cuchillas tipo arpón L.=60 mm a.=25,4 mm en platina de acero inoxidable AISI 430 e.=0,64 mm, con grapas en acero galvanizado en tres puntos cada vuelta, del tipo suministrado por FERROL o equivalente de igual calidad o superior; el rollo deberá ser instalado con distanciamiento de 40 cm entre grapas garantizando un rendimiento MÁXIMO de 6,00 m en planta instalados por rollo; parales de fijación en tubería redonda de acero galvanizado para cerramiento (agua negra) h.=80 cm ø.=1" e.=2,49 mm con platinas de acero HR. e.=1/8" 10x10 cm, parales distanciados entre sí cada 5,00 m. Incluye suministro e instalación, accesorios de instalación, guía con guaya de acero de 1/4" superior e inferior, tensores y perros, anticorrosivo aplicado en dos (2) capas y acabado final en esmalte sintético alquídico a base de aceite aplicado en tres (3) capas sobre parales de fijación, relacionados y complementarios para su correcta puesta en funcionamiento. El pago por metro lineal será medido en la longitud en planta, NO por la longitud del desarrollo de la concertina.	m	350.00	$ 51,371.00	$ 50,070.00	$ 17,524,500.00
24.3.5	PINTURA DE ACABADO PARA CERRAMIENTOS.					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. OFERENTE	VR. PARCIAL
24.3.5.1	Protección superficial de Rejas / Mallas metálicas para control en ambientes salinos, mediante el pintado con compuesto bituminoso de aplicación en frío, tipo emulsión asfáltico o brea líquida, dos (2) capas aplicadas con brocha y rodillo sobre TODAS las caras vistas de la perfilería, incluye preparación de superficie. Incluye marco y todos los elementos metálicos que la componen, implementos para trabajos en altura. El pago por m2 será medido en el alzado de la reja medido SOLAMENTE por una cara y contempla la pintura de todas las caras vistas.	m2	865.00	$ 16,702.00	$ 16,279.00	$ 14,081,335.00
24.3.5.2	Esmalte sintético alquídico a base de aceite sobre Rejas / Mallas metálicas, tres (3) capas aplicadas con pistola sobre TODAS las caras vistas de la perfilería, incluye preparación de superficie y diluyente. Incluye marco y todos los elementos metálicos que la componen, implementos para trabajos en altura. El pago por m2 será medido en el alzado de la reja medido SOLAMENTE por una cara y contempla la pintura de todas las caras vistas.	m2	865.00	$ 17,441.00	$ 16,999.00	$ 14,704,135.00
24.4	ZONAS DURAS.					
24.4.4	SUPERFICIES Y ACABADOS.					
24.4.4.2	Corte en placa para dilataciones de piso, con máquina cortadora y disco diamantado h.=1/3 espesor de la placa de contrapiso / entrepiso Pf.>4,1<=7,0 cm (ver adicional el ítem de sellante).	m	530.00	$ 6,066.00	$ 5,912.00	$ 3,133,360.00
24.4.4.5	Suministro y aplicación de sellante elástico de poliuretano de alta resistencia química para juntas de dilatación de medidas Pf.>4,1<=10,0 mm a.<=6,0 mm, tipo Sikaflex Pro 3 WF de SIKA o equivalente de igual calidad o superior. Incluye limpieza en seco de las caras laterales de contacto, y perfil cilíndrico de espuma de polietileno de célula cerrada ø.=3/8" (10,0 mm) para limitar la profundidad a rellenar, tipo SikaRod de SIKA o equivalente.	m	530.00	$ 9,768.00	$ 9,521.00	$ 5,046,130.00
24.4.5	OTROS COMPLEMENTARIOS.					
24.4.5.1	Bordillo prefabricado en concreto tipo IDU A80, medidas 800x200x350 mm (l x a x h), pieza aligerada acabado liso, con refuerzo en microfibra. Incluye base en mortero 3 cm f'c=3500 PSI. Cumplir con ficha técnica del IDU.	m	162.00	$ 47,295.00	$ 46,097.00	$ 7,467,714.00
24.4.5.3	Cuneta para aguas lluvias en concreto fc 3000psi, sección transversal 0,85m e=0,07m. Incluye excavación, relleno en recebo h=0,40m y acero de refuerzo,	m	33.00	$ 119,553.00	$ 116,524.00	$ 3,845,292.00
	SUBTOTAL 24. OBRAS EXTERIORES Y ZONAS LIBRES (dentro del lindero del lote).					$ 203,358,331.00
26	MOBILIARIO, DOTACIONES, SEÑALIZACIÓN, ASEO Y FINALES.					
26.4	ASEO Y LIMPIEZA.					
26.4.1	Desmonte y/o demolición de cerramiento provisional de tipo liviano (polisombra y/o lona con piezas de madera). Incluye cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental. El pago por metro lineal será medido en planta.	m	220.00	$ 4,736.00	$ 4,616.00	$ 1,015,520.00
26.4.12	Aseo sencillo de zonas exteriores, mediante lavado con agua a presión (hidrolavadora) e implementación de detergente biodegradable y gratas (cepillos) y escobas de nylon, y ejecutando cualquier otra actividad necesaria para garantizar la entrega en total limpieza de la zona. Incluye implementos para trabajos en altura. El pago por m2 será medido en la superficie limpiada tanto en muros, como en pisos y techos.	m2	1583.00	$ 3,872.00	$ 3,774.00	$ 5,974,242.00
	SUBTOTAL 26. MOBILIARIO, DOTACIONES, SEÑALIZACIÓN, ASEO Y FINALES.					$ 6,989,762.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 12,035,109,588.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						$ 3,154,402,223.00
ADMINISTRACIÓN			18.07%			$ 2,174,744,303.00
IMPREVISTOS			1.00%			$ 120,351,096.00
UTILIDAD			6.00%			$ 722,106,575.00
I.V.A. / UTILIDAD			19.00%			$ 137,200,249.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						$ 15,189,511,811.00
INCREMENTO POR FORMULA DE AJUSTE INCLUIDO A.I.U						$ 375,009,463.00
TOTAL PRESUPUESTO FASE 2 (OBRA + PROTOCOLOS + POSIBLE AJUSTE)						$ 15,564,521,274.00

TOTAL PROYECTO (ESTUDIOS + OBRA)	$ 15,696,360,835.00

NOTAS:

- Todos los ítems dentro del presupuesto incluyen materiales para su ejecución, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, transportes hasta la obra y sitio puntual de ejecución, en el caso del retiro de material los transportes necesarios y la disposición ambiental de los mismos, por lo tanto insumos menores o herramientas u otros no indicados en la descripción del ítem NO eximen de ninguna manera al constructor para implementar todas las tecnologías necesarias y buenas practicas constructivas con el fin de entregar la actividad terminada de acuerdo a la solicitud y asegurar la calidad de la misma.

- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU (y debe ser entendido este parrafo como una indicación de tipo incluyente obligatoria y NO de tipo restrictiva ni limitante, por lo que será responsabilidad del contratista el cometer el error de omitir algún concepto pertinente en su cálculo de AIU) los costos relacionados con: el personal administrativo de obra y operativo directo del contratista; dotaciones de ley de seguridad industrial contemplando la totalidad de personal requerido para ejecutar la obra; servicios públicos y comunicaciones; dotación de campamento, aseo y mantenimiento del mismo, papelerías, equipos de oficina y cómputo, y demás fungibles; capacitaciones del personal; ensayos laboratorios, y pruebas de materiales y trabajos terminados; ejecución de la totalidad de planos record, incluyendo las redes técnicas; pólizas derivadas de la ejecución del contrato; la totalidad de impuestos derivados de la ejecución del contrato, diferentes al IVA que se relaciona independientemente.

- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU el grupo especializado de seguimiento y control de HSEQ (SISOMAQ - seguridad industrial, la salud ocupacional, manejo ambiental, control de calidad) necesario para todo el proceso de ejecución del contrato, así como los costos derivados de esta supervisión, como elementos de señalización y control, elementos y lugares aptos para las capacitaciones, elementos reflectivos para trabajo nocturno, equipos elementos y personal certificados para trabajos en alturas, tramites y permisos ante las entidades reguladoras para trabajo con riesgo, tramites y permisos ante las entidades

Mateo Luzardo V.

Firma
MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
C.C. 1.020.791.796 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OBRAS MG

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcarboled	CARLOS ANDRES ARBOLEDA GUZMAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Fecha y Hora Sistema:	5/04/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19522	**Fecha Registro:**	2022-04-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	131.839.561,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	131.839.561,00	**Saldo x Comprometer:**	131.839.561,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20322	**Fecha Registro:**	2022-04-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	C-1206-0800-6-0-1206006-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES - CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE	Nación	16	CSF						
					Total:	131.839.561,00	0,00	131.839.561,00	131.839.561,00	0,00

Objeto:	SOLICITUD 184 PARA AMPARAR CDP PARA EL SIGUIENTE OBJETO, CONSULTORIA PARA COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN S

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcarboled	CARLOS ANDRES ARBOLEDA GUZMAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Fecha y Hora Sistema:	5/04/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19722	**Fecha Registro:**	2022-04-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	17.998.593.862,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	17.998.593.862,00	**Saldo x Comprometer:**	17.998.593.862,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20522	**Fecha Registro:**	2022-04-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	C-1206-0800-6-0-1206006-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES - CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE	Nación	16	CSF						
					Total:	17.998.593.862,00	0,00	17.998.593.862,00	17.998.593.862,00	0,00

Objeto:	SOLICITUD 183 PARA AMPARAR CDP PARA EL SIGUIENTE OBJETO, CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOL

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcarboled	CARLOS ANDRES ARBOLEDA GUZMAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Fecha y Hora Sistema:	2022-10-12-2:38 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19522 de fecha 2022-04-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	166022	**Fecha Registro:**	2022-10-12	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	131.839.561,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	131.839.561,00	**Saldo x Obligar:**	131.839.561,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901624796	**Razón Social:**	CONSORCIO OBRAS MG	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	157000095057	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	3028738	**Nombre:**	ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CONTRATO 279 DE 2022	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2022-10-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS	C-1206-0800-6-0-1206006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	16	CSF		131.839.561,00	0,00		
					Total:	131.839.561,00	0,00	131.839.561,00	131.839.561,00

Objeto:	PARA GARANTIZAR PAGO CTO DE OBRA 279 DE 2022; HASTA (31/12/2022) OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-10-12	131.839.561,00	131.839.561,00	NINGUNO

Diana MOsorio A

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcarboled	CARLOS ANDRES ARBOLEDA GUZMAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Fecha y Hora Sistema:	2022-10-12-2:38 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19722 de fecha 2022-04-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	166122	**Fecha Registro:**	2022-10-12	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	15.564.521.274,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	15.564.521.274,00	**Saldo x Obligar:**	15.564.521.274,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901624796	**Razón Social:**	CONSORCIO OBRAS MG	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	157000095057	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	3028738	**Nombre:**	ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CONTRATO DE OBRA 279 DE 2022	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2022-10-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS	C-1206-0800-6-0-1206006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	16	CSF		15.564.521.274,00	0,00		
					Total:	15.564.521.274,00	0,00	15.564.521.274,00	15.564.521.274,00

Objeto:	PARA GARANTIZAR PAGO CTO DE OBRA 279 DE 2022 HASTA (31/12/2022) OBJETO CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPAR

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-10-12	15.564.521.274,00	15.564.521.274,00	NINGUNO

Diana MOsorio A

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO

ACTA DE CAMBIO DE FASE E INICIO DE FASE 2 DEL CONTRATO DE OBRA No 279 DE 2022

Información General del Contrato

No. DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO 279 DE 2022 CELEBRADO EL 11 DE OCTUBRE DE 2022
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC
CONTRATANTE:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS - USPEC
	NIT. 900.523.392-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG
	NIT: 901624796-0
	Rep. Legal: MATEO LUZARDO
	C.C. 1.020.791.796 DE BOGOTÁ D.C.
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022
	NIT. 901.660.485-8
	CONTRATO No. 403 de 2022
	Rep. Legal: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ARQ. MARÍA CONSTANZA MEJÍA
	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRORROGAS:	4 MESES (CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO)
FECHA INICIO DE ACTIVIDADES:	VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($15.696.360.835,00) M/CTE
NOVEDADES CONTRACTUALES:	PRORROGA 4 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO:	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($15.696.360.835,00) M/CTE
VALOR DEL ANTICIPO:	$ 4.669.356.382

En Bogotá, a los VEINTIUN **(21) días del mes de Julio de 2023**, se reunieron, por parte de la firma contratista **CONSORCIO OBRAS MG.** el señor **MATEO LUZARDO** en su calidad de Representante Legal, por parte de la firma interventora **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022** el señor **CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO**, en su calidad del representante legal, por parte de la USPEC la Arq. **MARÍA CONSTANZA MEJÍA**, Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura en su calidad de Supervisor del Contrato y la Ingeniera **VIVIANA**

OYOLA FIGUEROA, Contratista de la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, como apoyo a la supervisión del contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE CAMBIO DE FASE 1 E INICIO DE FASE 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2022**, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta el Anexo técnico de Obra, en el numeral **4.3. FASE 2 EJECUCIÓN,** se expresa que *"Para el inicio de la Fase 2 de Ejecución se deberá suscribir el ACTA DE CAMBIO DE FASE en la que se consigne la Terminación de la Fase 1 Estudios Complementarios, el estado de los productos entregados en dicha Fase, el Estado de los Permisos obtenidos y los demás aspectos inherentes y relevantes a la ejecución y entrega de los productos requeridos en la Fase previa y su incidencia en el inicio de la siguiente; en dicha Acta se deberá dejar constancia del inicio de la Fase 2 de Ejecución, y la fecha de suscripción de esta corresponderá con la fecha de suscripción del acta de terminación de la Fase 1".,* por consiguiente **se hace la siguiente descripción de los Entregables realizados por parte del Contratista y revisados por la Interventoría, con pendientes,:**

ENTREGA DE PRODUCTOS FASE 1

No.	ESTUDIOS	FECHA DE ENTREGA A INTERVENTORÍA
1	Levantamiento topográfico	21 de junio 2023
2	Estudio complementario de geotecnia y cimentación	21 de junio 2023
3	Revisión y complementación de la estructura	14 de julio de 2023
4	Revisión y complementación de los diseños de la red hidráulica y sanitaria	21 de junio 2023
5	Revisión y complementación de los diseños de la red eléctrica	21 de junio 2023
6	Revisión y complementación de los diseños de iluminación	21 de junio 2023
7	Revisión y complementación a los diseños del sistema de seguridad electrónica y comunicaciones	21 de julio de 2023
8	Revisión y complementación a los diseños de arquitectura	14 de julio de 2023
9	Revisión del presupuesto	21 de junio 2023
10	Revisión de la programación	4 de julio de 2023

Se debe hacer claridad de los siguientes puntos de los Entregables de la Fase1:

- 1. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA: Pendiente colocar mojones de concreto como puntos fijos con coordenadas geodésicas debidamente certificadas y montarlos en el plano como puntos de amarre, al menos dos por planos.
- 2. ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE GEOTECNIA Y CIMENTACIÓN: Se deben exigir entre los anexos, las memorias de cálculo, registro fotográfico de la exploración de campo, registro de los ensayos firmados por el laboratorista y el jefe de laboratorio, los registros de perforaciones, el perfil estratigráfico, el memorial

de responsabilidad, ubicación de los sondeos y los certificados de calibración de los equipos utilizados para los ensayos con vigencias de un año, así como la entrega tres (3) propuestas para la cimentación.

- 3. REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES: Pendiente de hacer una coordinación con el estudio de suelos, ya que la información entregada de los niveles no coincide con los presentados en la propuesta de la cimentación.
- 4. REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LA RED HIDRÁULICA Y SANITARIA: Pendiente de entregar del Sistema de extinción contra incendio ajustes a la memoria de cálculo y dar claridad a la capacidad de almacenamiento para el suministro de agua. En la Memoria Estimación Colectores y Bajantes Pluviales. Pendiente dar claridad sobre la información de la intensidad de lluvia o la ubicación de las cajas y su trayectoria.
- 5. REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LA RED ELÉCTRICA: Se están realizado los ajustes por parte del contratista de obra, teniendo en cuenta que los diseños iniciales fueron entregados por la Entidad el día 1 de marzo del 2023 y a la fecha no se ha recibido información del contratista
- 6. REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS DE ILUMINACIÓN: Se están realizado los ajustes por parte del contratista de obra, teniendo en cuenta que los diseños iniciales fueron entregados por la Entidad el día 1 de marzo del 2023 y a la fecha no se ha recibido información del contratista
- 7. REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES: Pendiente la entrega de memorias de cálculo del sistema de CCTV, entrega del diseño del sistema de control de acceso y sistemas de detección de incendio, falta un mapa de calor que ubique claramente las cámaras sin dejar lugares sin atención para el pabellón RM y alojamiento de Guardia, Del Muro de Cerramiento. Pendiente recibir información con ubicación de cámaras para el muro perimetral.
- 8. REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS DISEÑOS DE ARQUITECTURA: Pendiente de hacer unos ajustes a los baños, vanos y escaleras de acuerdo con la normativa de accesibilidad.
- 9. REVISIÓN DEL PRESUPUESTO: Pendiente entregar por capítulos el balance, con los INPS y sus respectivos soportes.
- 10. REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN: Pendiente realizar a justes a la programación sobre los costos incluidos en la programación deben corresponder a la disponibilidad presupuestal del proyecto.

Sin embargo, teniendo en cuenta que para el inicio de la fase 2 de obra, para el desarrollo de las actividades preliminares los pendientes que se tienen a la fecha no afectan el desarrollo de la programación de obra, el contratista deberá comprometerse a la entrega el 8 de agosto del 2023, de los pendientes relacionados a continuación, so pena de incurrir en un incumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta la necesidad de intervención de varios frentes independientes incluidos en el contrato 279 de 2022, se deja constancia del cambio de fase con pendientes de terminación de fase 1, con el fin de poder dar inicio de ejecución de actividades de fase 2, según se dispone en el anexo técnico siguiendo el programa de obra entregado por el contratista, se define propuesta de entrega de los productos pendientes y los demás complementarios que se han requeridos a los diseños de la fase 1, de acuerdo con las fechas que se consignan a continuación:

COMPONENTE ENTREGABLES FASE 1 (PENDIENTES)	FECHA DE ENTREGA

Levantamiento topográfico	20 de julio de 2023
Estudio complementario de geotecnia y cimentación	01 de agosto de 2023
Revisión y complementación de los diseños de la red hidráulica y sanitaria	2 de agosto de 2023
Revisión y complementación de los diseños de la red eléctrica	8 de agosto de 2023
Revisión y complementación de los diseños de iluminación	8 de agosto de 2023
Revisión y complementación a los diseños del sistema de seguridad electrónica y comunicaciones	8 agosto de 2023
Revisión y complementación a los diseños de arquitectura	31 de julio de 2023
Programación y balance	2 de agosto de 2023
PGIO 4 de agosto de 2023 Plan de manejo ambiental	4 de agosto de 2023
Plan de manejo silvicultural	4 de agosto de 2023

Con la presente acta se hace inicio formal de la fase 2 de ejecución de las obras correspondientes a los frentes de:

1. **Pabellón**
2. **Muro de cerramiento**
3. **Cerramiento**

Se iniciará la ejecución de las actividades de obra descritas en el programa de obra entregado por el consorcio constructor mientras se tiene la totalidad de los insumos para ejecutar los demás frentes según las fechas que quedaron consignadas en la tabla anterior. Se deja constancia que la Interventoría y USPEC, avalan la programación de entrega de los productos, de acuerdo al cronograma adjunto.

Por otra parte, en el ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA, se establece en el numeral**, 4.1. INTERVENTORÍA A LA FASE 1. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS,** específicamente en el apéndice **4.1.1. OBJETIVO,** que "*La aprobación de los Productos previstos en este Contrato por parte del Interventor, en ningún caso se interpretará como una renuncia por parte de la USPEC de cualquiera de los derechos emanados del contrato, ni eliminará ninguna de las responsabilidades del Contratista derivadas de éste y de las normas aplicables.*"

En virtud de lo anterior, las Partes acuerdan,

PRIMERO: Que los productos correspondientes a la **FASE 1 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS** del Contrato 273 de 2022 entregados por el CONSORCIO OBRAS MG, han sido revisados por la interventoría en su oportunidad, los cuales han sido aprobados unos, observados otros y establecidas recomendaciones a otros, las cuales serán subsanadas por el CONSORCIO OBRAS MG, en los plazos establecidos en este documento, lo que no impide culminar la fase 1 y obtener los productos de **FASE 1 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS** para continuar con la **FASE 2 DE EJECUCIÓN.**

Parágrafo Primero: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la entrega de los productos subsanados que hayan presentado observaciones por parte de la interventoría, dentro del plazo límite acordado que es el día 8 de agosto de 2023 en versión digital y en planos físicos tamaño pliego además de los informes, memorias y demás documentos complementarios indicados en el anexo técnico del contrato, que soportan los ajustes, actualizaciones y o modificaciones efectuadas, como soporte del proceso de la Fase 1.

Parágrafo Segundo: Se estipuló como plazo perentorio el día 8 de agosto del presente año, el incumplimiento de las obligaciones anteriores, La USPEC tendrá la facultad de imponer multas en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.2. del contrato 279 de 2022.

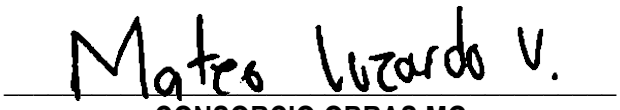
SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se emite concepto de viabilidad del proyecto desde el punto de vista de permisos y licencias, técnica y financiera, para aprobación de la interventoría y revisión por parte de la entidad.

TERCERO: Que EL CONTRATISTA podrá dar inicio de la **FASE 2 DE EJECUCIÓN** del Contrato 279 de 2022, para lo cual se hace prioritario adelantar los trámites necesarios para incluir los ítems no previstos y consolidar los recursos económicos que se requieren para cubrir las necesidades del proyecto.

Por lo anterior y para constancia de lo aquí consignado, se fija el término de entrega de la totalidad de los productos de la **FASE 1 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS** para la debida revisión y aprobación por parte de la interventoría y no objeción por parte de la entidad, para el ocho (8) de agosto de 2023.

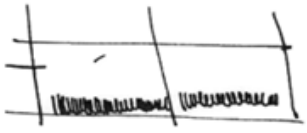
Por lo anterior, se firma la presente **ACTA DE CAMBIO DE FASE 1 E INICIO DE LA FASE 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2022** por quienes en ella intervienen a los 21 días del mes de julio de 2023:

- **POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA:**



CONSORCIO OBRAS MG
MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
Representante Legal.

- **POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA:**

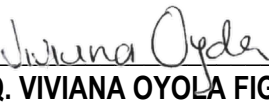


CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022
FEDERICO CARDONA PABÒN
Representante Legal Suplente

- **POR PARTE DE LA USPEC:**



ARQ. MARIA CONSTANZA MEJIA
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR DEL CONTRATO



ARQ. VIVIANA OYOLA FIGUEROA
CONTRATISTA – APOYO A LA SUPERVISIÓN

Ubicación: Carpeta Contrato de Obra No. 279 de 2022

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

OTROSÍ NO. 1 DE ACLARACIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 279 DE 2022 CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS MG, IDENTIFICADO CON NIT 901624796-0; REPRESENTADO POR MATEO LUZARDO VILLAMIZAR, IDENTIFICADO CON C. C. 1.020.791.796, EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CONSORCIO INTEGRADO POR GP CARIBE SAS, IDENTIFICADO CON NIT 901.110.703, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 70%, Y MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS, IDENTIFICADO CON NIT 901.415.289-1, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30%.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".

Entre los suscritos, **ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HER|NÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.028.738, en calidad de Director de General de la **USPEC,** nombrado mediante Decreto No. 1293 del 28 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión No. 0009 del 08 de octubre de 2020, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Entidad, de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC (en adelante USPEC)** identificada con NIT.900.523.392-1, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO OBRAS MG, IDENTIFICADO CON NIT 901624796-0; REPRESENTADO POR MATEO LUZARDO VILLAMIZAR, IDENTIFICADO CON C. C. 1.020.791.796, EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CONSORCIO INTEGRADO POR GP CARIBE SAS, IDENTIFICADO CON NIT 901.110.703, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 70%, Y MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS, IDENTIFICADO CON NIT 901.415.289-1, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30%.**, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, y declara que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y para referencia conjunta el contratista y el contratante se denominarán **LAS PARTES** y de común acuerdo hemos decidido suscribir el presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE OBRA NO. 279 DE 2022,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que , como resultado del proceso de LP-017-2022, el día 11 de octubre de 2022, se suscribió el Contrato de Obra No. 279 de 2022, entre la USPEC y el CONTRATISTA cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".**

2. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Obra No. 279-2022, se pactó hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. Que el valor del Contrato de Obra No 279-2022, corresponde a la suma Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($15.696.360.835,00)**, incluido el

valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que, en atención a el anexo técnico, estudio previo y pliego de condiciones, quedo estipulado:

ANEXO TÉCNICO: La USPEC, desembolsará al CONTRATISTA a título de anticipo, el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de las actividades de obra incluido el AIU del contrato, posterior a la firma del ACTA DE CAMBIO DE FASE DEL CONTRATO. El valor entregado como anticipo será amortizado en un porcentaje del TREINTA POR CIENTO (30%) de cada acta parcial, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento que se facture el noventa por ciento (90%) de las actividades de obra, incluido AIU.

El Contratista debe constituir una fiducia de administración de pagos, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Deberá hacer parte integral del contrato de fiducia, el plan detallado de inversión del anticipo, aprobado por la interventoría. La USPEC girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el ACTA DE CAMBIO DE FASE. El valor de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el Contratista. El giro de este valor no constituye condición previa para la iniciación de la Ejecución del contrato. La interventoría deberá revisar el contrato de fiducia y remitir copia del mismo a la USPEC debidamente aprobado.

ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES: La USPEC, desembolsará al CONTRATISTA a título de anticipo, el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de las actividades de obra incluido el AIU del contrato, posterior a la firma del ACTA DE CAMBIO DE FASE DEL CONTRATO.

El valor entregado como anticipo será amortizado en un porcentaje del TREINTA POR CIENTO (30%) de cada acta parcial, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento que se facture el noventa por ciento (90%) de las actividades de obra, incluido AIU.

El Contratista debe constituir una fiducia de administración de pagos, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Deberá hacer parte integral del contrato de fiducia, el plan detallado de inversión del anticipo, aprobado por la interventoría. La USPEC girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el ACTA DE CAMBIO DE FASE. El valor de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el Contratista. El giro de este valor no constituye condición previa para la iniciación de la Ejecución del contrato. La interventoría deberá revisar el contrato de fiducia y remitir copia del mismo a la USPEC debidamente aprobado.

5. Que, en al momento de elaboración del contrato de obra en la cláusula **DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS,** Posterior a la firma del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la USPEC, garantía de cumplimiento, con los amparos y vigencias que se describen a continuación:

GARANTÍA	AMPARO	JUSTIFICACIÓN
Anticipo (Cobertura por 100% por el tiempo de duración del contrato y seis meses más)	Este Anticipo será Únicamente por el componente de obra.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversióndel anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos encalidad de anticipo.
Cumplimiento (Cobertura por el 30% por el tiempo de duración de la obra y seis meses más)	30% Total del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimientoes imputable al

		contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuandoel contrato no prevé entregas parciales; y El pagodel valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Cobertura por el 30% de los bienes por el tiempo de duración de ejecución)	30% Total del contrato	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes querecibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Calidad del servicio: (Cobertura por el 20% del contrato por el tiempo de duración y seis (6) meses más)	30% Total del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Salarios y prestaciones sociales (Cobertura por el 10% del contrato por el tiempo de duración y tres (3) años más)	10% Total del contrato.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados porel incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Estabilidad y calidad de obra (Cobertura por el 30% del contrato, por un tiempo no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido definitivo y a satisfacción por parte de la USPEC)	30% Total del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquiertipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada asatisfacción.
Responsabilidad civil extracontractual (Cobertura por 500 SMMLV por el tiempo de duración del contrato)	500 SMMLV	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidadextracontractual que surja de lasactuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de lossubcontratistas autorizados o en sudefecto, que acredite que el subcontratistacuenta con un seguro propio con el mismoobjeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado

10. Que, en razón a lo anterior, se debe aclarara que la garantía del anticipo, debe ser como quedo en los documentos precontractuales del proceso quedando de la siguiente manera:

GARANTÍA	AMPARO	JUSTIFICACIÓN
Anticipo (Cobertura por 100% por el tiempo de duración del contrato y seis meses más)	Este Anticipo será (30%) del valor total del contrato.	Este amparo cubre los perjuicios sufridospor la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
Cumplimiento (Cobertura por el 30% por el tiempo de duración de la obra y seis meses más)	30% Total del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimientoes imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuandoel contrato no prevé entregas parciales; y El pagodel valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Cobertura por el 30% de los bienes por el tiempo de duración de ejecución)	30% Total del contrato	Este amparo debe cubrir la calidad yel correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Calidad del servicio: (Cobertura por el 20%del contrato por el tiempo de duración y seis (6) meses más)	20%	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicioprestado.
Salarios y prestaciones sociales (Cobertura por el 10% del contrato por el tiempo de duración y tres (3) años más)	10% Total del contrato.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionadospor el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratistaderivadas de la contratación delpersonal utilizado en el territorionacional para la ejecución del contratoamparado.
Estabilidad y calidad de obra (Cobertura porel 30% del contrato, por un tiempo no inferior a cinco (5) años contados a partir dela fecha de recibido definitivo y a satisfacción por parte de la USPEC)	30% Total del contrato	Este amparo cubre a la EntidadEstatal de los perjuicios ocasionadospor cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
Responsabilidad civil extracontractual (Cobertura por 500 SMMLV por el tiempo de duración del contrato)	500 SMMLV	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidadextracontractual que surja de lasactuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por

		eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de lossubcontratistas autorizados o en sudefecto, que acredite que el subcontratistacuenta con un seguro propio con el mismoobjeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado

11. Lo anterior respaldado en lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que establece: (…) **ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos** en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (…) (Negrilla fuera del texto).

12. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ** al contrato de obra No. 279 del 2022, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR: la cláusula **DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS– DEL CONTRATO No. OBRA** 267 del 2022**.**

Por lo anterior se aclara que la garantía del anticipo, debe ser como quedo en los documentos precontractuales del proceso quedando de la siguiente manera:

GARANTÍA	AMPARO	JUSTIFICACIÓN
Anticipo (Cobertura por 100% por el tiempo de duración del contrato y seis meses más)	Este Anticipo será (30%) del valor total del contrato.	Este amparo cubre los perjuicios sufridospor la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
Cumplimiento (Cobertura por el 30% por el tiempo de duración de la obra y seis meses más)	30% Total del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimientoes imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuandoel contrato no prevé entregas parciales; y El pagodel valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Cobertura por el 30% de los bienes por el tiempo de duración de ejecución)	30% Total del contrato	Este amparo debe cubrir la calidad yel correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Calidad del servicio: (Cobertura por el 20%del	20%	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por

contrato por el tiempo de duración y seis (6) meses más)		los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicioprestado.
Salarios y prestaciones sociales (Cobertura por el 10% del contrato por el tiempo de duración y tres (3) años más)	10% Total del contrato.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionadospor el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratistaderivadas de la contratación delpersonal utilizado en el territorionacional para la ejecución del contratoamparado.
Estabilidad y calidad de obra (Cobertura porel 30% del contrato, por un tiempo no inferior a cinco (5) años contados a partir dela fecha de recibido definitivo y a satisfacción por parte de la USPEC)	30% Total del contrato	Este amparo cubre a la EntidadEstatal de los perjuicios ocasionadospor cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
Responsabilidad civil extracontractual (Cobertura por 500 SMMLV por el tiempo de duración del contrato)	500 SMMLV	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidadextracontractual que surja de lasactuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de lossubcontratistas autorizados o en sudefecto, que acredite que el subcontratistacuenta con un seguro propio con el mismoobjeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA: El presente documento regirá a partir de suscripción electrónica del mismo a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato no modificadas continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA TERCERA- Las demás clausulas y condiciones del contrato de obra 279-2022, El presente documento regirá a partir de suscripción electrónica del mismo a través de la plataforma SECOP II.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo por las partes, a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución,

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Reviso: Evelin Alonso – Cordinadora Contractual DIGECO
Elaboró: Ana Milena Morales Martínez – Abogada – Contratista – DIGECO

OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y CONSORCIO OBRAS MG, identificado con Nit 901624796-0.

OBJETO: "*CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.*"

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra **CONSORCIO OBRAS MG,** identificado con **Nit 901624796-0**; representado por **MATEO LUZARDO VILLAMIZAR,** identificado con C. C. **1.020.791.796**, expedida en Bogotá, consorcio integrado por **GP CARIBE SAS**, identificado con **NIT 901.110.703**, con un porcentaje de participación del 70%, y **MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS**, identificado con **NIT 901.415.289-1,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente, OTROSÍ DE PRÓRROGA No.1, AL CONTRATO DE OBRA No 279 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" y **el CONSORCIO OBRAS MG, identificado con Nit 901624796-0**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día once (11) de octubre de 2022, se suscribió el Contrato de Obra No. 279 de 2022, entre la USPEC y **el CONSORCIO OBRAS MG,** identificado con **Nit 901624796-0**, cuyo objeto es la: ***"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC."***

2. Que, en la Cláusula segunda del contrato, el plazo de ejecución se pactó HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

3. Que, en la cláusula tercera del contrato, se pactó como valor la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($15.696.360.835,00).**

4. Que mediante Solicitud de Prórroga al contrato de obra No. 279 de 2022, por medio de memorando remisorio N° I-2022-038165 de fecha 27 de diciembre de 2022, la supervisión del contrato, solicitó la prórroga al mencionado Contrato de Obra, conforme justificación establecida en los documentos anexos que hacen parte integral del presente otrosí y del contrato. Lo anterior en los siguientes términos:

- ***SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN.***

(…) se presenta justificación de acuerdo a: "el objeto y su alcance se han conformado alrededor estudios diseño y planeación con un mes de duración y la construcción de dos estructuras nuevas y un sector de cerramiento perimetral. Es claro que las dos etapas no se pueden ejecutar de manera simultánea, por el contrario, el inicio de la etapa de las obras depende de la terminación de la etapa de estudios y diseños.

Siendo así que, en efecto, y ante el breve estudio del objeto del contrato y alcance de este, a la fecha del presente contrato no se ha suscrito el acta de inicio. Empero, no es menos cierto que para cumplir de forma satisfactoria y otorgarle más garantías al extremo contratante, resulta a juicio de este Consorcio, extender el plazo o cambiar la condición de terminación a futuro por el término de cuatro (4) meses después de su fecha de iniciación; con el fin de ejecutar las dos fases del contrato estatal de referencia.

Por consiguiente, teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente y con la finalidad de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales y con el ello los objetivos misionales del extremo contratante, es necesario a juicio de este Consorcio que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue por un término de 4 meses se modifique la condición a futuro en su terminación hasta el 30 de abril de 2023., remitido por la interventoría mediante oficio CONSINCAR-INT/USPEC289-GER-001-22:

1. ***PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA 279 DE 2022***

La prórroga está soportada en que:

(…) dentro de los documentos que hacen parte integral del contrato de la referencia, es el anexo técnico el cual delimita como alcance de la relación estatal que nos convoca, la necesidad de ejecutar el contrato en dos fases. Una primera fase de estudios, diseños y planeación con un mes de duración. Y una segunda fase que comprende la construcción

de una nueva estructura de ampliación alojamiento de guardia y un sector del cerramiento perimetral.

Bajo la premisa anterior, el objeto y su alcance se han conformado alrededor estudios diseño y planeación con un mes de duración y la construcción de dos estructuras nuevas y un sector de cerramiento perimetral. Es claro que las dos etapas no se pueden ejecutar de manera simultánea, por el contrario, el inicio de la etapa de las obras depende de la terminación de la etapa de estudios y diseños.

Siendo así que, en efecto, y ante el breve estudio del objeto del contrato y alcance de este, a la fecha del presente contrato no se ha suscrito el acta de inicio. Empero, no es menos cierto que para cumplir de forma satisfactoria y otorgarle más garantías al extremo contratante, resulta a juicio de este Consorcio, extender el plazo o cambiar la condición de terminación a futuro por el término de cuatro (4) meses después de su fecha de iniciación; con el fin de ejecutar las dos fases del contrato estatal de referencia.

Por consiguiente, teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente y con la finalidad de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales y con el ello los objetivos misionales del extremo contratante, es necesario a juicio de este Consorcio que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue por un término de 4 meses se modifique la condición a futuro en su terminación hasta el 30 de abril de 2023. (…)

De acuerdo con lo anterior, la Prórroga del contrato 279 de 2022 tiene un término de cuatro (4) meses, teniendo en cuenta la recomendación presentada por la interventoría del proyecto que se encuentra amparada en la evaluación técnica de la interventoría que arroja la terminación de la fase 2 de construcción, cuatro meses más a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para el contrato se deberá modificar los tiempos de ejecución de la siguiente manera:

FASE	PLAZO DE FASE
FASE 1. PRECONSTRUCCIÓN	1 MES
FASE 2. CONTRUCCIÓN	Plazo Contractual + 4 meses

- ***CONCEPTO DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:***

(…) Mediante oficio CONSINCAR-INT/USPEC289-GER-001-22, de fecha diciembre 26 de 2022, el CONSORCIO INTERVENTORES 2022 solicitó a la USPEC, de conformidad con el oficio CE-CMG-279–001, de fecha diciembre 26 de 2022, suscrito por el CONSORCIO OBRAS MG Contratista de

Obra, para PRORROGAR el Contrato de Obra No. 279 de 2022, bajo el siguiente argumento:

(…)

1. *Que, por medio de la Resolución No. 000507 del 29 de septiembre de 2022, la USPEC adjudicó el proceso de Licitación Pública No. USPEC-017-2022 a mí representada, es decir, CONSORCIO OBRAS MG.*

2. *En consecuencia, entre el CONSORCIO OBRAS MG y la USPEC se celebró el contrato No. USPEC-CTO-279-2022.*

3. *Que dicho contrato establece en la Cláusula Segunda que el plazo de ejecución del objeto contractual es hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la celebración de Acta de Inicio, documento que solo podrá ser suscrito una vez se haya cumplido con los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato, b) Expedición del Registro Presupuestal, c) Aprobación de la Garantía.*

4. Que, el 6 de diciembre de 2022, la USPEC emite la aprobación de las garantías del contrato No. USPEC-CTO-279-2022 Obra.

5. Se desprende de lo anterior, que la ejecución del contrato se condicionó a una condición futura, que conforme el artículo 1531 del Código Civil, se configura como positiva, es decir, previendo un evento posterior, es decir, la celebración del Acta de inicio.

6. Que, a la fecha de la presente comunicación las partes no han suscrito Acta de Inicio del contrato.

7. Que, mediante resolución 000638 de 25 de noviembre de 2022, se adjudica el proceso de Concurso de Méritos No. USPEC-CM-A-022-2022 para la "interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, SST y financiera para el contrato de construcción de la infraestructura de ampliación, alojamiento de guardia, un sector de cerramiento perimetral y obras complementarias en el establecimiento EPMSC CARTAGENA, Departamento de Bolívar, para lo que se requiere complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC"

8. Que, el 21 de diciembre de 2022, la USPEC realiza la aprobación de las garantías del contrato No. 403-2022 de interventoría.

9. En suma, de lo anterior, dentro de los documentos que hacen parte integral del contrato de la

referencia, es el anexo técnico el cual delimita como alcance de la relación estatal que nos convoca, la necesidad de ejecutar el contrato en dos fases. Una primera fase de estudios, diseños y planeación con un mes de duración. Y una segunda fase que comprende la construcción de una nueva estructura de ampliación alojamiento de guardia y un sector del cerramiento perimetral.

Bajo la premisa anterior, el objeto y su alcance se han conformado alrededor estudios diseño y planeación con un mes de duración y la construcción de dos estructuras nuevas y un sector de cerramiento perimetral. Es claro que las dos etapas no se pueden ejecutar de manera simultánea, por el contrario, el inicio de la etapa de las obras depende de la terminación de la etapa de estudios y diseños.

10. Siendo así que, en efecto, y ante el breve estudio del objeto del contrato y alcance de este, a la fecha del presente contrato no se ha suscrito el acta de inicio. Empero, no es menos cierto que para cumplir de forma satisfactoria y otorgarle más garantías al extremo contratante, resulta a juicio de este Consorcio, extender el plazo o cambiar la condición de terminación a futuro por el término de cuatro (4) meses después de su fecha de iniciación; con el fin de ejecutar las dos fases del contrato estatal de referencia.

11. Por consiguiente, teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente y con la finalidad de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales y con el ello los objetivos misionales del extremo contratante, es necesario a juicio de este Consorcio que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue por un término de 4 meses se modifique la condición a futuro en su terminación hasta el 30 de abril de 2023.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Por lo anterior, la Interventoría avala la ampliación de tiempo, previo a las justificaciones obtenidas del resultado final de la validación de todos y cada uno de los aspectos relacionados en el contrato de la referencia y se recomienda a la USPEC. La ampliación del plazo contractual por un término de 4 meses, a partir del acta de inicio.

(…)

- ***SOLICITUD FINAL.***

Revisada la solicitud efectuada por el contratista, y el concepto final emitido por la interventoría, esta Subdirección encuentra totalmente procedente la modificación requerida desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico en aras de dar cumplimiento a las metas finales del proyecto.

Por lo anterior, avala en su totalidad tanto la solicitud, como la aprobación dada por parte de la interventoría, y en consecuencia, solicita se proceda a modificar el Contrato de Obra No. 279 de 2022, en los siguientes aspectos:

1. ***PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato en CUATRO (4) meses a partir de la de suscripción del acta de inicio quedando un plazo total de ejecución de la siguiente manera:*

FASE	PLAZO DE FASE
FASE 1. PRECONSTRUCCIÓN	1 MES
FASE 2. CONTRUCCIÓN	Plazo Contractual + 4 meses

Nota: La solicitud es presentada sin suscripción del acta de inicio. El Acta de Inicio de la fase 2, no se ha suscrito entre las partes.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación solicitada, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y ***es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.***

5. Que, a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, se encuentra vigente.

6. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2022,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de obra **No. 279 de 2022**, por el término CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede por solicitud del actual CONTRATISTA mediante oficio CE-CMG-279–001 de fecha veintiséis

(26) de diciembre de 2022, y avalado por la INTERVENTORÍA mediante oficio CONSINCAR-INT/USPEC289-GER-001-22 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: La presente prorroga está amparada mediante memorando de autorización de reserva presupuestal, expedido por la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías establecidas en el Contrato No.279 de 2022, conforme a los términos del presente Otrosí, de prórroga, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ,** se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere acta de aprobación de las garantías.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual.
Elaboró: Yesica del Pilar Marin Sanchez – Profesional Universitario- DIGECO - ymrs

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 18/08/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSORCIO OBRAS MG** con **NIT 901.624.796-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 157000095057

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14852401127

(415)7707212489984(8020) 000001485240112 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 4 7 9 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO OBRAS MG

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 12 21 OF 1201

42. Correo electrónico miagrupoempresarial@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 8 7 6 0 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 6 2 3	7 1 1 2	2 0 2 2 0 6 2 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 9 61. Fecha 2022 - 08 - 22 / 08 : 51: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORTES PEDRAZA JOAQUIN ROBERTO
985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14852401127

(415)7707212489984(8020) **000001485240112 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 4 7 9 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 6 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 6 2 3	
81. Hasta	2 0 2 3 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14852401127

(415)7707212489984(8020) **000001485240112 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 4 7 9 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 6 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 0 7 9 1 7 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LUZARDO	VILLAMIZAR	MATEO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14852401127

(415)7707212489984(8020) **000001485240112 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 4 7 9 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	NIT 3 1	9 0 1 4 1 5 2 8 9	1	COLOMBIA 1 6 9					MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS			3 0 2 0 2 2 0 6 2 3	
2	NIT 3 1	9 0 1 1 1 0 7 0 3	1	COLOMBIA 1 6 9					GP CARIBE S.A.S.		7 0	2 0 2 2 0 6 2 3	
3													
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

PERSONAS JURÍDICAS

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA

PERSONAS JURÍDICAS

1 INFORMACIÓN GENERAL

Razón Social: CONSORCIO OBRAS MG
NIT: 901624794 6
Dirección: CR 8 12 21 OF 1201
Teléfono: 3133876020
Fax:
Correo Electrónico: miagrupoempresarial@gmail.com
Pagina Web:
Apartado Aéreo:
Nombre del Representante Legal: MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
No. de Identificación: 1020791796
1.1 Tipo Representante Legal (Ver LISTA A): 1
Lugar y fecha de expedición: Bogotá D.C
Día Mes Año: 19 04 2012

2 INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad Financiera: BANCO DAVIVIENDA
Tipo de cuenta: Ahorros [ ] Corriente [X]
No. de la cuenta: 157069996492
Igualmente declaro que la cuenta actualmente se encuentra activa.

3 INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NIT.: 9016247960 DV.: 0

1. Esta catalogado(a) como gran contribuyente por la DIAN? SI [ ] No [X]
2. Esta catalogado(a) como: Régimen común [X] Simplificado [ ] Otro [ ] Cuál? _____
3. Es responsable de IVA? SI [X] No [ ]
4. Esta catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN? SI [ ] Resolución _____ No [X]
5. Esta obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá? SI [ ] No [ ]
6. Indique el código de actividad económica (CIIU) _____ y la tarifa correspondiente _____
7. Presenta declaración de renta? SI [ ] No [X]

4 INFORMACIÓN EMPRESARIAL

1. Tipo de Organización Empresarial (Ver LISTA B) [ ]
2. Tipo de capital Mixto [ ] Privado [X] Público [ ]

Si la respuesta al numeral anterior es Capital Público, diligencie los siguientes ítems:

4. Código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación _____
5. Tipo de Entidad Pública Economía Mixta [ ] Entidad ACN [ ] Establecimiento Público [ ] Industrial y comercial del estado [ ]
6. Orden de la Entidad Pública Departamental [ ] Distrital [ ] Nacional [ ]
7. Tipo de Administración Centralizada [ ] Descentralizada [ ]

Mateo Luzardo V.
Firma

Bogotá, D.C 18 de agosto de 2023
Ciudad y Fecha

FORMATO
FORMATO No. 2A DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL – CONSORCIO

Bogotá. 23 de julio de 2022

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación USPEC-LP-017-2022

Referencia: USPEC-LP-017-2022

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO OBRAS MG para participar en la licitación pública No. USPEC-LP-017-2022, que tiene por objeto seleccionar propuesta para **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC"..,** conforme al artículo 7 de la ley 80 de 1993 con los siguientes criterios así:

A. La duración de este consorcio: será igual al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más

B. Integrantes: GP CARIBE SAS y MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS

C. Compromisos:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.

3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.

5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

6. Para efectos de Facturación, se hará a nombre del consorcio, bajo su propio Nit, al igual se hará la apertura de una cuenta bancaria para que sean allí consignados los pagos efectuados por la entidad.

NOMBRE DEL ASOCIADO / IDENTIFICACION / REPRESENTANTE LEGAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS /901.415.289-1/ NATALIA GOMEZ AYCARDI	30%	ASOCIADO 1
GP CARIBE SAS /901.110.703 – 1/ NATALIA GOMEZ AYCARDI	70%	ASOCIADO 2

7. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a Mateo Luzardo Villamizar, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.791.796, quien tendrá las siguientes facultades:

- para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO

8. Hemos designado como representante legal suplente a Cindy Katterine Camino Duarte identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.501.917, quien tendrá las siguientes facultades:

- para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO

9. Información del consorcio:

Dirección: Carrera 8 #12-21, OF 1201
Teléfono: 3232090093
Correo: mlv.licitaciones@gmail.com

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifestamos, que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalamos que no nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y/o reporte de multas.

En constancia se firma en Bogotá a los 23 días del mes de Julio de 2022

NATALIA GOMEZ AYCARDI
C. C. 1.020.831.896 Bogotá
Representante Legal
GP CARIBE S.A.S
NIT: 901.110.703–1

NATALIA GOMEZ AYCARDI
C. C. 1.020.831.896 Bogotá
Representante Legal
MIA Grupo Empresarial S.A.S
NIT: 901.415.289-1

Aceptamos,

MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
C. C. 1.020.791.796 Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS MG

CINDY KATTERINE CAMINO DUARTE
C. C. 1.110.501.917 Ibague
Representante Legal Suplente
CONSORCIO OBRAS MG

CONSORCIO OBRAS MG

Bogotá D.C, 18 de agosto de 2023

Señores,
MARÍA CONSTANZA MEJÍA CONTRERAS
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
Subdirector de seguimiento a la infraestructura - USPEC
AC 26 # 69 – 76 Edificio Elemento Torre 4 Agua
Ciudad

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022
Representante Legal
Cra 15 No. 121 – 12 Oficina 314
Ciudad

ASUNTO: Declaración de seguridad y parafiscales

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-279-2022
Objeto: *"Construcción de la infraestructura de ampliación, alojamiento de guardia, un sector de cerramiento perimetral y obras complementarias en el establecimiento epmsc cartagena, departamento de bolivar, para lo que se requiere complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la uspec"*

Respetados señores,

El suscrito, Mateo Luzardo Villamizar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.791.796 de Bogotá D.C, en mi condición de representante legal del Consorcio OBRAS MG con Nit 901.624.796-0, bajo la gravedad de juramento, certifico que la sociedad que represento se encuentra al día respecto a sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, certifico que estamos exentos de realizar aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Sin otro particular,

Mateo Luzardo V.
MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
C.C 1.020.791.796
Representante Legal CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico: miagrupoempresarial@gmail.com
Bogotá D.C - Colombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1F6717AFBA7512B8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHOANN GISSELLE ESGUERRA TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014275826 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 254433-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificación
Bancaria

Fecha: 03 de Agosto del 2023

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEI,** identificado con **NIT** No **830053812** denominada **ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS**, a la fecha 08/03/2023, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA AHORROS	**04000007496**	**8/01/23 (M/D/A)**	**ACTIVA**	**CTRO LA 93**	**40**

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
142682	BOGOTÁ D.C.		11		30	400044663	2
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
30 / 6 / 2023	21 / 6 / 2023	00:00	20 / 10 / 2028	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1	TELÉFONO	4864130
BENEFICIARIO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1	TELÉFONO	4864130

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE INICIO SUSCRITA EL 21 06 2023
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
NUEVO PLAZO FINAL 20 10 2023

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO USPEC-CTO-279-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/06/2023	20/04/2024	4.708.908.250.50	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/06/2023	20/10/2026	1.569.636.083.50	0,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	21/06/2023	20/04/2024	4.708.908.250.50	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20/10/2023	20/10/2028	4.708.908.250.50	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	30/04/2023	20/10/2024	4.708.908.250.50	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/06/2023	20/04/2024	3.139.272.167.00	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 30/06/2023	901624796

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 23.544.541.252,50	VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESO

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
C & D SEGUROS LTDA	9516684	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LBASTO

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400044663	2	BOGOTÁ D.C.	30 /6 /2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 21 /6 /2023	00:00 Horas del 20 /10 /2028	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093
ASEGURADO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1
DIRECCIÓN	CALLE 97 A N 9A-34, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4864130
BENEFICIARIO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1
DIRECCIÓN	CALLE 97 A N 9A-34, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4864130

AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".

NOTA: SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA LAS MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA ASI MISMO NACIONAL DE SEGUROS RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: AMPARA LA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO DEFINITIVO Y A SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CONSORCIO INTEGRADO POR_

GP CARIBE SAS NIT: 901110703 - 1 PARTICIPACION 70%
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT: 901415289-1 PARITICIPACION 30%

NACIONAL DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO 1 SE MODIFICA CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
30/06/2023	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JUNIO 30 DE 2023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Mateo Lozardo V.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

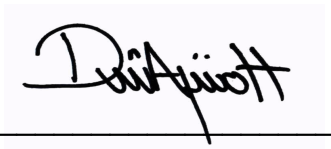
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400044663, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO OBRAS MG
NIT : 901.624.796 - 0
Asegurado : UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
NIT : 900.523.392 - 1

Se expide la presente certificación a los 30 días del mes de Junio de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
145218	BOGOTÁ D.C.		11		30	400044663	3
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
11 / 8 / 2023	21 / 7 / 2023	00:00	20 / 10 / 2028	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1	TELÉFONO	4864130
BENEFICIARIO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1	TELÉFONO	4864130

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE CAMBIO DE FASE E INICIO DE LA FASE 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2022
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

ANEXO 2:

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/06/2023	20/04/2024	4.708.908.250.50	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/06/2023	20/10/2026	1.569.636.083.50	0,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	21/06/2023	20/04/2024	4.708.908.250.50	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20/10/2023	20/10/2028	4.708.908.250.50	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	30/04/2023	20/10/2024	4.708.908.250.50	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/06/2023	20/04/2024	3.139.272.167.00	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 11/08/2023	901624796

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 23.544.541.252,50	VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESO

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
C & D SEGUROS LTDA	9516684[illegible]	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LBASTO

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400044663	3	BOGOTÁ D.C.	11 /8 /2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 21 /7 /2023	00:00 Horas del 20 /10 /2028	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093
ASEGURADO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1
DIRECCIÓN	CALLE 97 A N 9A-34, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4864130
BENEFICIARIO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1
DIRECCIÓN	CALLE 97 A N 9A-34, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4864130

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE INICIO SUSCRITA EL 21 06 2023
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
NUEVO PLAZO FINAL 20 10 2023

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA POLIZA POR UN PERIODO DE 4 MESES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2022

ADICIONALMENTE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCION DEL OTROSÍ NO. 1 DE ACLARACIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 279 DE 2022

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

NOTA ACLARATORIA VIGENCIAS GLOBALES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 31 10 2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 30 04 2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 31 10 2023
ESTABILIDAD DE LA OBRA VIGENCIA DESDE EL 30 4 2023 HASTA EL 30 04 2028
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 30 4 2023
CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 31 10 2023

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO USPEC-CTO-279-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".

NOTA: SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA LAS MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA ASI MISMO NACIONAL DE SEGUROS RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: AMPARA LA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO DEFINITIVO Y A SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CONSORCIO INTEGRADO POR_

GP CARIBE SAS NIT: 901110703 - 1 PARTICIPACION 70%
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT: 901415289-1 PARITICIPACION 30%

NACIONAL DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO 1 SE MODIFICA CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
11/08/2023	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN AGOSTO 11 DE 2023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Mateo Lizarazo V.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

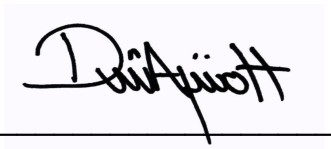
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400044663, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO OBRAS MG
NIT : 901.624.796 - 0
Asegurado : UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
NIT : 900.523.392 - 1

Se expide la presente certificación a los 11 días del mes de Agosto de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
130730	BOGOTÁ D.C.	11		15	400044662	0

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
11 / 11 / 2022	10 / 10 / 2022	00:00	31 / 12 / 2022	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	500.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	336.986,30
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	150.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	150.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	150.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	150.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
$ 336.986,30	$ 13.000,00	$ 66.497,40	$ 416.483,70	Día - Mes - Año 12/11/2022

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 500.000.000,00	QUINIENTOS MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
C & D SEGUROS LTDA	95166849	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

Mateo Lizardo V.

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

LBASTO

Scanned with CamScanner

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400044662	0	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 11 11 2022	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
10 10 2022	00:00	31 12 2022	00:00	EXPEDICIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO USPEC-CTO-279-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DEBOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".

CONSORCIO INTEGRADO POR:

GP CARIBE SAS NIT: 901110703 - 1 PARTICIPACION 70%
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT: 901415289-1 PARITICIPACION 30%

NACIONAL DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO 1 SE MODIFICA CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400044662

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	416.484,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
12/11/2022	$ 416.483,70

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN NOVIEMBRE 11 DE 2.022

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Mateo Lizardo V.

Scanned with CamScanner

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
BOGOTÁ, D.C.	TELÉFONO	(601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
131542	BOGOTÁ D.C.	11		15	400044662	1

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
25 / 11 / 2022	10 / 10 / 2022	00:00	31 / 12 / 2022	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	500.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	150.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	150.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	150.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	150.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
				Día - Mes - Año
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	25/11/2022

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 500.000.000,00	QUINIENTOS MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
C & D SEGUROS LTDA	95166849	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

Mateo Lizardo V.
FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4.
(057 1) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Defensor principal: Liliana Otero
Defensor suplente: Iván Darío Amaya
Cra. 13 # 73-34 Ed. Catania. Of: 202 / Bogotá D.C.
(601) 926 0801
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LBASTO
Scanned with CamScanner

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400044662	1	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 25 11 2022	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
10 10 2022	00:00	31 12 2022	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

Asegurados: CONSORCIO OBRAS MG NIT 901.624.796-0 Y, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC NIT 900523392-1
- Beneficiarios: TERCEROS AFECTADOS Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC. NIT 900523392-1

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO USPEC-CTO-279-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DEBOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".

CONSORCIO INTEGRADO POR:

GP CARIBE SAS NIT: 901110703 - 1 PARTICIPACION 70%
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT: 901415289-1 PARITICIPACION 30%

NACIONAL DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO 1 SE MODIFICA CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400044662

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
25/11/2022	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN NOVIEMBRE 25 DE 2.022

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Mateo Lizardo V.

Scanned with CamScanner

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
135566	BOGOTÁ D.C.	11		15	400044662	2

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
6 / 2 / 2023	6 / 2 / 2023	00:00	30 / 4 / 2023	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	500.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	341.095,89
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	150.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	150.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	150.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	150.000.000,00	500,000,000.00	500.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 341.095,89	$ 0,00	$ 64.808,22	$ 405.904,11	Día - Mes - Año 07/02/2023	9016247960

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 500.000.000,00	QUINIENTOS MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
C & D SEGUROS LTDA	95166849	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

Mateo Lozardo V.

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

LBASTO

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400044662	2	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 6 2 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
6 2 2023	00:00	30 4 2023	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA POLIZA POR UN PERIODO DE 4 MESES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2022

ADICIONALMENTE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCION DEL OTROSÍ NO. 1 DE ACLARACIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 279 DE 2022

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

NOTA ACLARATORIA
VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA DESDE EL 10/10/2022 HASTA EL 30/4/2023.

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO USPEC-CTO-279-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DEBOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".

CONSORCIO INTEGRADO POR:

GP CARIBE SAS NIT: 901110703 - 1 PARTICIPACION 70%
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT: 901415289-1 PARITICIPACION 30%

NACIONAL DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO 1 SE MODIFICA CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400044662

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	405.904,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
07/02/2023	$ 405.904,11

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN FEBRERO 6 DE 2.023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Mateo Lozado V.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
BOGOTÁ, D.C.	TELÉFONO	(601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
139455	BOGOTÁ D.C.	11		15	400044662	3

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
28 / 4 / 2023	26 / 4 / 2023	00:00	30 / 4 / 2023	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	78.246,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 78.246,00	$ 0,00	$ 14.866,74	$ 93.112,74	Día - Mes - Año 27/04/2023	9016247960

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 580.000.000,00	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
C & D SEGUROS LTDA	95166849	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LBASTO

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400044662	3	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 28 4 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
26 4 2023	00:00	30 4 2023	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

ASEGURADOS: CONSORCIO OBRAS MG NIT 901.624.796-0 Y, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC NIT 900523392-1
- BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC. NIT 900523392-1

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA POLIZA POR UN PERIODO DE 4 MESES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2022

ADICIONALMENTE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCION DEL OTROSÍ NO. 1 DE ACLARACIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 279 DE 2022

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

NOTA ACLARATORIA
VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA DESDE EL 10/10/2022 HASTA EL 30/4/2023.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

Asegurados: CONSORCIO OBRAS MG NIT 901.624.796-0 Y, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC NIT 900523392-1
- Beneficiarios: TERCEROS AFECTADOS Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC. NIT 900523392-1

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO USPEC-CTO-279-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DEBOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".

CONSORCIO INTEGRADO POR:

GP CARIBE SAS NIT: 901110703 - 1 PARTICIPACION 70%
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT: 901415289-1 PARITICIPACION 30%

NACIONAL DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO 1 SE MODIFICA CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400044662

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	93.113,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
27/04/2023	$ 93.112,74

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN ABRIL 28 DE 2.023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Mateo Lizarda V.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
142683	BOGOTÁ D.C.	11		15	400044662	4

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
30 / 6 / 2023	21 / 6 / 2023	00:00	20 / 10 / 2023	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 30/06/2023	901624796

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 580.000.000,00	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
C & D SEGUROS LTDA	95166849	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

LBASTO

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400044662	4	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 30 6 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
21 6 2023	00:00	20 10 2023	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE INICIO SUSCRITA EL 21 06 2023
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
NUEVO PLAZO FINAL 20 10 2023

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO USPEC-CTO-279-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DEBOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".

CONSORCIO INTEGRADO POR:

GP CARIBE SAS NIT: 901110703 - 1 PARTICIPACION 70%
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT: 901415289-1 PARITICIPACION 30%

NACIONAL DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO 1 SE MODIFICA CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400044662

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
30/06/2023	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JUNIO 30 DE 2.023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Mateo Lizarda V.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
145217	BOGOTÁ D.C.	11		15	400044662	5

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
11 / 8 / 2023	21 / 7 / 2023	00:00	20 / 10 / 2023	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	580.000.000,00	580,000,000.00	580.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 11/08/2023	901624796

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 580.000.000,00	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
C & D SEGUROS LTDA	95166849	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

Mateo Lizarazo V.

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

LBASTO

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400044662	5	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 11 8 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
21 7 2023	00:00	20 10 2023	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

ANEXO 5:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE CAMBIO DE FASE E INICIO DE LA FASE 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2022
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

· Los asegurados deben ser la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y CONSORCIO OBRAS MG

· Los beneficiarios deben ser la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y los terceros afectados.

ANEXO 4:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE INICIO SUSCRITA EL 21 06 2023
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
NUEVO PLAZO FINAL 20 10 2023

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

ASEGURADOS: CONSORCIO OBRAS MG NIT 901.624.796-0 Y, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC NIT 900523392-1
- BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC. NIT 900523392-1

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA POLIZA POR UN PERIODO DE 4 MESES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2022

ADICIONALMENTE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCION DEL OTROSÍ NO. 1 DE ACLARACIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 279 DE 2022

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

NOTA ACLARATORIA
VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA DESDE EL 10/10/2022 HASTA EL 30/4/2023.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

Asegurados: CONSORCIO OBRAS MG NIT 901.624.796-0 Y, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC NIT 900523392-1
- Beneficiarios: TERCEROS AFECTADOS Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC. NIT 900523392-1

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA POLIZA:

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400044662	5	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 11 8 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
21 7 2023	00:00	20 10 2023	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO MIA GP	NIT	901.634.703 - 9	TELÉFONO	3232090093
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

GARANTIZA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO USPEC-CTO-279-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DEBOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".

CONSORCIO INTEGRADO POR:

GP CARIBE SAS NIT: 901110703 - 1 PARTICIPACION 70%
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT: 901415289-1 PARITICIPACION 30%

NACIONAL DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO 1 SE MODIFICA CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400044662

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
11/08/2023	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN AGOSTO 11 DE 2.023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Mateo Lizarda V.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
130731	BOGOTÁ D.C.		11		30	400044663	0
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
11 / 11 / 2022	10 / 10 / 2022	00:00	31 / 12 / 2027	00:00	EXPEDICIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1	TELÉFONO	4864130
BENEFICIARIO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1	TELÉFONO	4864130

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO USPEC-CTO-279-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".

NOTA: SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA LAS MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA ASI MISMO NACIONAL DE SEGUROS RENUNCIA AL BENEFICIO DE

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/10/2022	30/06/2023	4.708.908.250.50	8.482.485,41
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/10/2022	31/12/2025	1.569.636.083.50	12.664.597,99
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	10/10/2022	30/06/2023	4.708.908.250.50	8.482.485,41
ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/12/2022	31/12/2027	4.708.908.250.50	58.893.605,93
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	10/10/2022	31/12/2022	4.708.908.250.50	2.644.729,29
CALIDAD DEL SERVICIO	10/10/2022	30/06/2023	3.139.272.167.00	5.654.990,27

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
				Día - Mes - Año
$ 96.822.894,30	$ 13.000,00	$ 18.398.819,92	$ 115.234.714,22	12/11/2022

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 23.544.541.252,50	VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESO

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
C & D SEGUROS LTDA	9516684	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

Mateo Lizardo V.

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LBASTO
Scanned with CamScanner

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400044663	0	BOGOTÁ D.C.	11 /11 /2022	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 10 /10 /2022	00:00 Horas del 31 /12 /2027	EXPEDICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093
ASEGURADO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1
DIRECCIÓN	CALLE 97 A N 9A-34, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4864130
BENEFICIARIO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1
DIRECCIÓN	CALLE 97 A N 9A-34, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4864130

EXCUSION.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: AMPARA LA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO DEFINITIVO Y A SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CONSORCIO INTEGRADO POR_

GP CARIBE SAS NIT: 901110703 - 1 PARTICIPACION 70%
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT: 901415289-1 PARITICIPACION 30%

NACIONAL DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO 1 SE MODIFICA CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	115.234.714,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
12/11/2022	$ 115.234.714,22

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN NOVIEMBRE 11 DE 2022

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Mateo Lizardo V.

Scanned with CamScanner

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

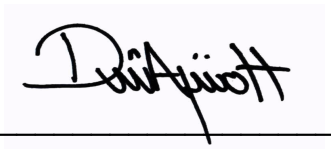
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400044663, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO OBRAS MG
NIT : 901.624.796 - 0
Asegurado : UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
NIT : 900.523.392 - 1

Se expide la presente certificación a los 11 días del mes de Noviembre de 2022.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
135567	BOGOTÁ D.C.		11		30	400044663	1
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
6 / 2 / 2023	6 / 2 / 2023	00:00	30 / 4 / 2028	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1	TELÉFONO	4864130
BENEFICIARIO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1	TELÉFONO	4864130

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA POLIZA POR UN PERIODO DE 4 MESES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2022

ADICIONALMENTE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCION DEL OTROSÍ NO. 1 DE ACLARACIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 279 DE 2022

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/02/2023	31/10/2023	4.708.908.250.50	3.967.093,94
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/02/2023	30/04/2026	1.569.636.083.50	1.290.111,85
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/02/2023	31/10/2023	4.708.908.250.50	3.967.093,94
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30/04/2023	30/04/2028	4.708.908.250.50	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	06/02/2023	30/04/2023	4.708.908.250.50	3.870.335,55
CALIDAD DEL SERVICIO	06/02/2023	31/10/2023	3.139.272.167.00	2.644.729,29

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 15.739.364,57	$ 0,00	$ 2.990.479,27	$ 18.729.843,84	Día - Mes - Año 07/02/2023	9016247960

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 23.544.541.252,50	VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESO

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
C & D SEGUROS LTDA	9516684[illegible]	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LBASTO

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400044663	1	BOGOTÁ D.C.	6 /2 /2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 6 /2 /2023	00:00 Horas del 30 /4 /2028	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO OBRAS MG	NIT	901.624.796 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #12-21 OF 1201, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3232090093
ASEGURADO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1
DIRECCIÓN	CALLE 97 A N 9A-34, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4864130
BENEFICIARIO	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NIT	900.523.392 - 1
DIRECCIÓN	CALLE 97 A N 9A-34, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4864130

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

NOTA ACLARATORIA VIGENCIAS GLOBALES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 31 10 2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 30 04 2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 31 10 2023
ESTABILIDAD DE LA OBRA VIGENCIA DESDE EL 30 4 2023 HASTA EL 30 04 2028
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 30 4 2023
CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 31 10 2023

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO USPEC-CTO-279-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".

NOTA: SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA LAS MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA ASI MISMO NACIONAL DE SEGUROS RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: AMPARA LA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO DEFINITIVO Y A SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CONSORCIO INTEGRADO POR_

GP CARIBE SAS NIT: 901110703 - 1 PARTICIPACION 70%
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT: 901415289-1 PARITICIPACION 30%

NACIONAL DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO 1 SE MODIFICA CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	18.729.844,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
07/02/2023	$ 18.729.843,84

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN FEBRERO 6 DE 2023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Mateo Lizarda V.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

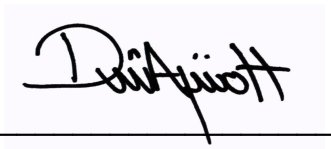
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400044663, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO OBRAS MG
NIT : 901.624.796 - 0
Asegurado : UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
NIT : 900.523.392 - 1

Se expide la presente certificación a los 06 días del mes de Febrero de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual.

1. **No. CONTRATO**	**279-2022**		
2. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	11-10-2022		
3. **TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE OBRA		
4. **NOMBRE DEL CONTRATISTA:**	CONSORCIO OBRAS MG		
5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**	901.624.796-0		
6. **OBJETO DEL CONTRATO:**	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO **EPMSC CARTAGENA**, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".		
7. **POLIZA No.:**	400044663	8. Fecha expedición **Anexo 0**	11-11-2022
9. **ASEGURADORA:**	NACIONAL DE SEGUROS		
10. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**	$ **15.696.360.835**		
11. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**	El plazo previsto para la ejecución del contrato será HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, **contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio,**		

12. **AMPAROS**	13. **%**	14. **Vr. Asegurado**	15. **Vigencia**			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**30%**	$ 4.708.908.250.50	Del	10-10-2022	Hasta	30-06-2023
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**100%**	$ 4.708.908.250.50	Del	10-10-2022	Hasta	30-06-2023
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	$ 1.569.636.083.50	Del	10-10-2022	Hasta	31-12-2025
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	$ 3.139.272.167	Del	10-10-2022	Hasta	30-06-2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**30%**	$ 4.708.908.250.50	Del	10-10-2022	Hasta	31-12-2022
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**30%**	$ 4.708.908.250.50	Del	Será por un término no inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la Obra.		

16. **Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual 400044662 del 25-11-2022 Anexo 1**

21. **ASEGURADOS**	22. **BENEFICIARIOS**
CONSORCIO OBRAS MG	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	TERCEROS AFECTADOS

1 **AMPARO**	**%**	23. **Vr. Asegurado**	24. **Vigencia**			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**5%**	$ 500.000.000	Del	10-10-2022	Hasta	31-12-2022

Inicial y otrosí 1 de aclaratorio

Se verificó que la póliza contiene los amparos exigidos en el Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.☑

Por lo anterior se aprueba la **Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual,** con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de suscripción de pólizas exigido al contratista.

22. **Fecha de aprobación:**	04-05-2023

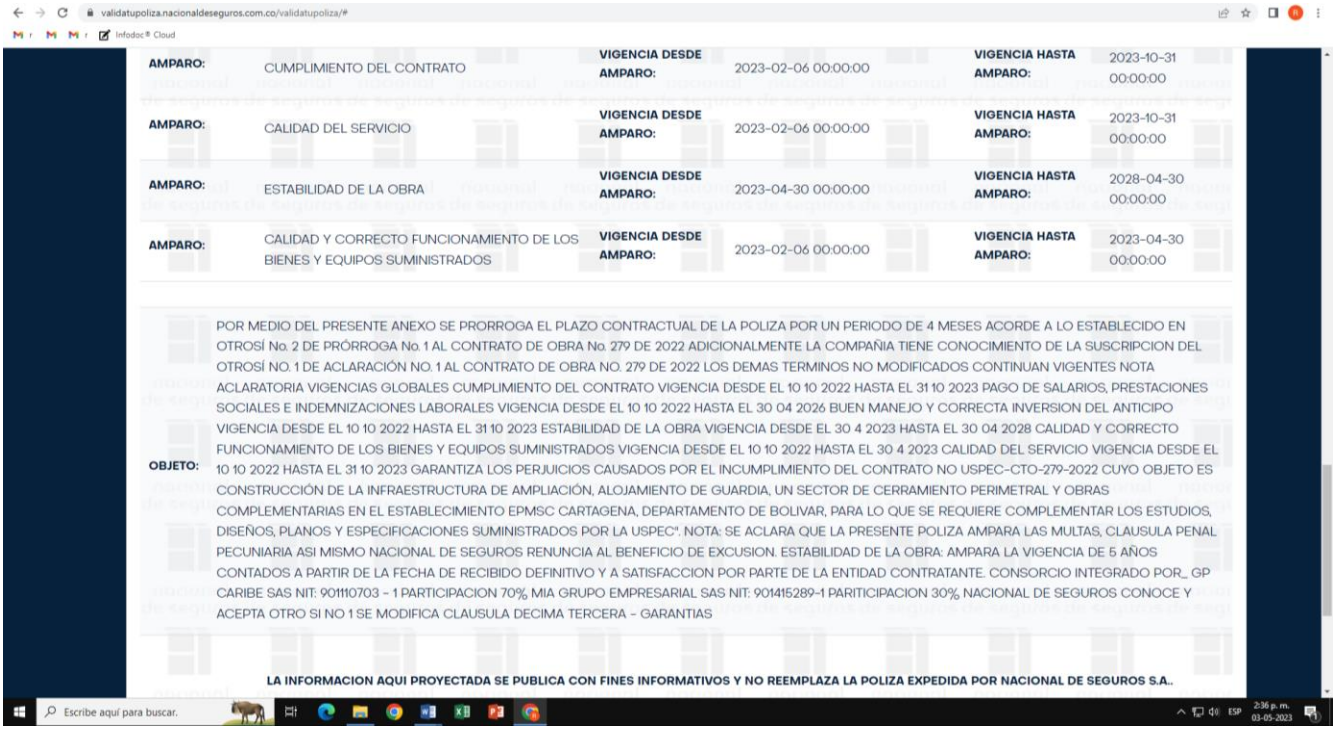
23. **Aprobó:**

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ
Director de Gestión Contractual

Elaboró: Andres Rodriguez – DIGECO **NA**
Reviso: Robin L. Lizcano Camacho P.U. DIGECO

VERIFICACIÓN PÓLIZA CUMPLIMIENTO





AMPARO:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2023-02-06 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-10-31 00:00:00
AMPARO:	CALIDAD DEL SERVICIO	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2023-02-06 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-10-31 00:00:00
AMPARO:	ESTABILIDAD DE LA OBRA	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2023-04-30 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2028-04-30 00:00:00
AMPARO:	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2023-02-06 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-04-30 00:00:00

OBJETO: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA POLIZA POR UN PERIODO DE 4 MESES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2022 ADICIONALMENTE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCION DEL OTROSÍ NO. 1 DE ACLARACIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 279 DE 2022 LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES NOTA ACLARATORIA VIGENCIAS GLOBALES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 31 10 2023 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 30 04 2026 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 31 10 2023 ESTABILIDAD DE LA OBRA VIGENCIA DESDE EL 30 4 2023 HASTA EL 30 04 2028 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 30 4 2023 CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE EL 10 10 2022 HASTA EL 31 10 2023 GARANTIZA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO USPEC-CTO-279-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC". NOTA: SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA LAS MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA ASI MISMO NACIONAL DE SEGUROS RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION. ESTABILIDAD DE LA OBRA: AMPARA LA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO DEFINITIVO Y A SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. CONSORCIO INTEGRADO POR_ GP CARIBE SAS NIT: 901110703 – 1 PARTICIPACION 70% MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT: 901415289-1 PARITICIPACION 30% NACIONAL DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO 1 SE MODIFICA CLAUSULA DECIMA TERCERA – GARANTIAS

LA INFORMACION AQUI PROYECTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A..

VERIFICACIÓN PÓLIZA RCE



INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, certifica que ha asumido la calidad de asegurador de la póliza que a continuación se detalla bajo los siguientes términos:

				2023-05-03 07:38:26.000	60931335
RAMO:	RESPONSABILIDAD CIVIL	**No. POLIZA:**	400044662	**ANEXO:**	3
FECHA EXPEDICION:	2023-04-28 00:00:00.000	**VIGENCIA DESDE:**	2023-04-26 00:00:00	**VIGENCIA HASTA:**	2023-04-30 00:00:00
TOMADOR:	CONSORCIO OBRAS MG	**ASEGURADO:**	TERCEROS AFECTADOS	**SUMA ASEGURADA:**	580000000.00
AMPARO:	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2023-04-26 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-04-30 00:00:00
AMPARO:	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2023-04-26 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-04-30 00:00:00
AMPARO:	PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2023-04-26 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-04-30 00:00:00
AMPARO:	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2023-04-26 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-04-30 00:00:00
AMPARO:	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**VIGENCIA DESDE**	2023-04-26 00:00:00	**VIGENCIA HASTA**	2023-04-30



validatupoliza.nacionaldeseguros.com.co/validatupoliza/#

AFECTADOS

AMPARO:	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2023-04-26 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-04-30 00:00:00
AMPARO:	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2023-04-26 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-04-30 00:00:00
AMPARO:	PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2023-04-26 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-04-30 00:00:00
AMPARO:	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2023-04-26 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-04-30 00:00:00
AMPARO:	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2023-04-26 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-04-30 00:00:00

OBJETO: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES ASEGURADOS: CONSORCIO OBRAS MG NIT 901.624.796-0 Y, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC NIT 900523392-1 - BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC. NIT 900523392-1 GARANTIZA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO USPEC-CTO-279-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DEBOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC". CONSORCIO INTEGRADO POR: GP CARIBE SAS NIT: 901110703 – 1 PARTICIPACION 70% MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT: 901415289-1 PARITICIPACION 30% NACIONAL DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO 1 SE MODIFICA CLAUSULA DECIMA TERCERA – GARANTIAS.

LA INFORMACION AQUI PROYECTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A..

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual.

1. **No. CONTRATO**	**279-2022**		
2. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	11-10-2022-2022		
3. **TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE OBRA		
4. **NOMBRE DEL CONTRATISTA:**	CONSORCIO OBRAS MG		
5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**	901.624.796-0		
6. **OBJETO DEL CONTRATO:**	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO **EPMSC CARTAGENA**, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".		
7. **POLIZA No.:**	400044663	8. Fecha expedición **Anexo 1**	06-02-2023
9. **ASEGURADORA:**	NACIONAL DE SEGUROS		
10. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**	$ **15.696.360.835**		
11. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**	El plazo de ejecución del contrato será por el término de CUATRO (04) MESES, **contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio,**		

12. **AMPAROS**	13. **%**	14. **Vr. Asegurado**	15. **Vigencia**			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**30%**	$ 4.708.908.250.50	Del	06-02-2023	Hasta	31-10-2023
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	$ 1.569.636.083.50	Del	06-02-2023	Hasta	30-04-2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**100%**	$ 4.708.908.250.50	Del	06-02-2023	Hasta	31-10-2023
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**30%**	$ 4.708.908.250.50	Del	Será por un término no inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la Obra		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**30%**	$ 4.708.908.250.50	Del	06-02-2023	Hasta	30-04-2023
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	$ 3.139.272.167	Del	06-02-2023	Hasta	31-10-2023

16. **Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual 400044662 del 28-04-2023 Anexo 3**

21. **ASEGURADOS**	22. **BENEFICIARIOS**
CONSORCIO OBRAS MG	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	TERCEROS AFECTADOS

1 **AMPARO**	**%**	23. **Vr. Asegurado**	24. **Vigencia**			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**500 SMMLV**	$ 580.000.000	Del	26-04-2023	Hasta	30-04-2023

Se ajustan los amparos de acuerdo al otrosí 2

Se verificó que la póliza contiene los amparos exigidos en el Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.☑

Por lo anterior se aprueba la **Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual,** con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de suscripción de pólizas exigido al contratista.

22. **Fecha de aprobación:**	06-12-2022

23. **Aprobó:**

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ
Director de Gestión Contractual

Elaboró: Andres Rodriguez – DIGECO **NA**
Revisó: Robin L. Lizcano Camacho – P.U. DIGECO

CONFIRMACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO



validatupoliza.nacionaldeseguros.com.co/validatupoliza/#

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, certifico que ha asumido la calidad de asegurador de la póliza que a continuación se detalla bajo los siguientes términos:

				2022-12-06 04:10:11.000	21826371
RAMO:	CUMPLIMIENTO	**No. POLIZA:**	400044663	**ANEXO:**	0
FECHA EXPEDICION:	2022-11-11 00:00:00.000	**VIGENCIA DESDE:**	2022-10-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA:**	2027-12-31 00:00:00
TOMADOR:	CONSORCIO OBRAS MG	**ASEGURADO:**	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**SUMA ASEGURADA:**	2354454125250
AMPARO:	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2022-10-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2025-12-31 00:00:00
AMPARO:	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2022-10-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2022-12-31 00:00:00
AMPARO:	CALIDAD DEL SERVICIO	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2022-10-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-06-30 00:00:00
AMPARO:	ESTABILIDAD DE LA OBRA	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2022-12-31 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2027-12-31 00:00:00
AMPARO:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2022-10-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-06-30 00:00:00
AMPARO:	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2022-10-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2023-06-30 00:00:00

CONFIRMACIÓN PÓLIZA RCE



VIGILADO

INFORMACION DE LA POLIZA

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, certifica que ha asumido la calidad de asegurador de la póliza que a continuación se detalla bajo los siguientes términos:

				2022-12-06 04:12:27.000	10695699
RAMO:	RESPONSABILIDAD CIVIL	**No. POLIZA:**	400044662	**ANEXO:**	1
FECHA EXPEDICION:	2022-11-25 00:00:00.000	**VIGENCIA DESDE:**	2022-10-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA:**	2022-12-31 00:00:00
TOMADOR:	CONSORCIO OBRAS MG	**ASEGURADO:**	TERCEROS AFECTADOS	**SUMA ASEGURADA:**	500000000.00
AMPARO:	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2022-10-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2022-12-31 00:00:00
AMPARO:	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2022-10-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2022-12-31 00:00:00
AMPARO:	PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2022-10-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2022-12-31 00:00:00
AMPARO:	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2022-10-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2022-12-31 00:00:00
AMPARO:	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2022-10-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2022-12-31 00:00:00

OBJETO: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA: Asegurados: CONSORCIO OBRAS MG NIT 901.624.796-0 Y, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC NIT 900523392-1 - Beneficiarios: TERCEROS AFECTADOS Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC. NIT 900523392-1 LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES GARANTIZA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO USPEC-CTO-279-2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA,

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9339589
Número del contrato	USPEC-CTO-279-2022
Versión del contrato	4
Objeto del contrato	"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".
Tipo de contrato	Obra
Fecha de inicio del contrato	21/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20/10/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	80 Días
Tiempo adiciones en días	173 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Entidad Estatal

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Servicios de asesoría de gestión
COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO OBRAS MG

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Natalia Gomez Aycardi* ***Fecha de aprobación:*** *10/10/2022 6:06:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *11/10/2022 9:49:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4080120_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4080120_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	Unidad de Contratacion Direccion de Infraestructura
Proceso de Contratación	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PA
Título de la oferta	USPEC CARTAGENA

Cuantía del contrato 15.696.360.835,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.